

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Número suelto .....	18 ptas.
Madrid, anual .....	920 —
Recargo anual reparto ...	690 —
Madrid, semestral .....	460 —
Recargo semestral reparto	345 —

NUMERO SUELTO, ATRASADO, 23 PESETAS  
Los gastos de giro, por cuenta del suscriptor



## SUSCRIPCION

## DEPOSITARIA MUNICIPAL

(CAJA AUXILIAR NUMERO 1)

Sacramento, 1 28005 MADRID

La correspondencia se dirigirá al Ayuntamiento de Madrid. Apartado de Correos 900. Madrid.

# Boletín del Ayuntamiento de Madrid

SE PUBLICA SEMANALMENTE

Depósito legal: M. 7.178 - 1958

## Sumario

AYUNTAMIENTO PLENO: Extractos de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 29 de junio y 14 de julio, respectivamente.

Juntas Municipales: Extractos de las sesiones ordinarias celebradas en las fechas que se indican en las Juntas que se mencionan.—Relaciones de licencias de apertura (actividad calificada e inocuas) concedidas por los Presidentes que se relacionan.

Área de Régimen Interior y Personal.—Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo: Aprobando las bases y programa por los que se regirán las pruebas selectivas correspondientes a Técnico Superior especialidad en Educación, y rectificaciones en miembros de Tribunales Calificadores.—Anuncios de vencimiento de títulos del Empréstito Villa de Madrid 1985; de situados en la vía pública para 1995 en los Distritos de Salamanca, Moratalaz y Arganzuela; de situados vacantes de prensa; notificaciones de la Junta Municipal de Villaverde, y sobre peticiones de licencias de apertura según el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, etc.

Gerencia Municipal de Urbanismo: Relaciones de licencias de actividad e instalación; de primera ocupación; de funcionamiento, y de expedientes que se someten a información pública.

jandra de Utrilla Palombi, señores Velasco Aparicio, señora doña Ana María de Vicente-Tutor Guarnido, señores Villoria Martínez, Viñals Pérez y Zapata Llerena.—Asistió también el Secretario General, señor Corella Monedero, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las diez y treinta y nueve minutos de la mañana.

## ORDEN DEL DÍA

## ACUERDOS:

1.º Aprobar el acta de la sesión anterior, ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 1994.

## Alcaldía Presidencia

2.º Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Elevar al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid propuesta de nombramiento de doña Elena Alejandra de Utrilla Palombi, doña Ana María García Armendáriz y don Sigfrido Herráez Rodríguez como Vocales del Consejo Social de las Universidades Autónoma, Complutense y Politécnica, respectivamente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 1.3 d) de la Ley 5/1985, de 21 de marzo, Reguladora del Consejo Social de Universidades.

3.º Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 6 de junio de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Delegar en los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito la gestión de las altas, bajas o modificaciones del Registro de Ciclomotores, facilitando, a través de los servicios de la Junta, el documento administrativo que se precisa para obtener la placa identificativa de los mismos, de conformidad con la Ordenanza Reguladora aprobada por acuerdo plenario de 28 de enero de 1994.

Segundo. Adscribir orgánicamente al Área de Hacienda y Economía, Sección del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, el Registro Municipal de Ciclomotores, en el que constarán los datos de identificación del titular, de su ciclomotor y el número y letra de su matrícula.

Tercero. Delegar en el Concejal Delegado del Área de Circulación y Transportes la imposición de las sanciones

## Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 1994.—Extracto.—Presidencia del señor Alcalde, don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro.—Asistieron los Concejales señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señor Araújo Serrano, señora doña Concepción Arranz Moro, señores Astudillo López, Barbadillo Griñán, Barranco Gallardo, Cantos Hernández, señora doña María Luisa Castro Fonseca, señores Conejero Melchor, Crespo Valera, Echeverría Echániz, García Alarilla, señora doña Ana María García Armendáriz, señores García Pontes, Garrido Hernández, Gómez Moreno, Gómez-Angulo Rodríguez, González Blázquez, Granizo Fernández, señora doña Patrocinio las Heras Pinilla, señores Herráez Rodríguez, Herrera de Elera, Herrero Marín, Huete Morillo, Iglesias Sanzo, Larroca de Dolarea, López Collado, López-Amor y García, López-Rey Gómez, Martín Vela, señora doña Felicidad Ana María Martínez Echevarría, señores Martínez-Blanco Megía, Matanzo España, Meléndez González, señora doña María Mercedes de la Merced Monge, señores Merino López-Brea, Molina Parra, Morales Tomillo, Moreno Bravo, Mota Álvarez, Ortiz Castaño, Pestaña Polaino, Ramos Festa, De la Riva Amez, señoras doña María Begoña San José Serrán y doña María Antonia Suárez Cuesta, señores Tapia Sáez, Tejero Casajús, Torres Palomo, señora doña Elena Ale-

previstas en la Ordenanza Reguladora de la placa identificativa de ciclomotores a quienes incumplan las prescripciones contenidas en la misma.

Cuarto. El régimen jurídico aplicable será el establecido con carácter general en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estándose en materia de recursos administrativos al régimen en vigor en este Ayuntamiento.

Quinto. El presente Decreto entrará en vigor en el mismo momento de su firma, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, conforme a lo establecido en el artículo 42.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Sexto. Del presente Decreto deberá darse cuenta de forma individualizada al Pleno Corporativo, a efectos de que quede enterado del mismo, de conformidad con el artículo 44.4, en relación con el 38 d) del referido Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

4.º Quedar enterado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, de las resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía Presidencia; y, asimismo, de los adoptados, en virtud de los Decretos de delegación de la Alcaldía Presidencia, de 5 de julio de 1991 y de 16 de febrero de 1993, por los Tenientes de Alcalde, por los Concejales Delegados de Áreas y Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito de: Carabanchel, Retiro, Usera, Fuencarral-El Pardo, Latina, Tetuán, Salamanca, Arganzuela, Puente de Vallecas, Villaverde, Moratalaz, Vicálvaro, San Blas, Chamartín, Moncloa-Aravaca, Hortaleza, Ciudad Lineal, Centro y Barajas.

## I. PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE SERVICIOS GENERALES Y DE COORDINACIÓN

### Área de Hacienda y Economía

5.º Adoptar, en diecinueve expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Reconocer la deuda por reparación e instalación de elementos de mobiliario urbano realizadas en 1993 en Arganzuela, contraída con Licuas, S.A., por importe de tres millones doscientas diecinueve mil ciento noventa y tres pesetas (3.219.193 pesetas), con cargo a la partida 432.32/615.00.

2) Reconocimiento de deuda en concepto de pago del segundo 50 por 100 de la subvención del ejercicio económico de 1992 (138.552 pesetas) y del segundo 50 por 100 de la subvención del ejercicio económico de 1993 (140.000 pesetas), por un importe total de 278.552 pesetas, a la Asociación de Vecinos Pío XII.

3) Reconocimiento de deuda en concepto de pago de parte del segundo 50 por 100 de la subvención del ejercicio económico de 1992 (5.750 pesetas) y del segundo 50 por 100 de la subvención del ejercicio económico de 1993 (125.000 pesetas), por un importe total de 130.750 pesetas, a la Asociación Cultural Hispánica.

4) Reconocer la deuda por un importe de 25.812.435 pesetas, ocasionado por la conservación del alumbrado público en la zona Sureste del Distrito de Puente de Vallecas durante el mes de diciembre de 1992, con cargo al Presupuesto de 1994, abonando dicho importe a Sice, S.A., con domicilio en la calle de Sepúlveda, 6, Alcobendas-Madrid.

5) Reconocimiento de deuda por importe total de 15.890.744 pesetas para el pago de las certificaciones de Urbalux, S.A., correspondiente a la conservación de alumbrado público de noviembre y diciembre de 1993, con cargo a la partida Alumbrado público. Reparación, mantenimiento y conservación de bienes, del Presupuesto de la Junta Municipal de Usera para 1994.

6) Reconocimiento de deuda por importe total de 497.737 pesetas para el pago de las certificaciones de Urbalux, S.A., correspondiente a la iluminación especial para Fiestas de julio y septiembre de 1992, con cargo a la partida Fiestas populares. Festejos populares, del Presupuesto de la Junta Municipal de Usera para 1994.

7) Primero. Reconocer la deuda contraída en el ejercicio económico de 1993 con la empresa Espelsa Bedasa-UTE, por importe de 88.376 pesetas, en concepto de iluminaciones especiales realizadas en el Distrito de Barajas, con motivo de la celebración del Día de la Constitución durante el mes de diciembre de 1993.

Segundo. Abonar dicha cantidad a la citada empresa, con cargo a la partida Fiestas populares, Otros trabajos realizados por empresas e instituciones, del Presupuesto Municipal para el año 1994. Distrito de Barajas.

8) Primero. Reconocer la deuda total de 1.883.992 pesetas por conservación de alumbrado público en la zona NE de la capital, en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de diciembre de 1993.

Segundo. Imputar dicha deuda al subprograma 432.23, código económico 217.00, del Programa 432.3 Infraestructuras urbanas.

Tercero. Abonar a Espelsa Bedasa-UTE la cantidad de 1.883.992 pesetas.

9) Primero. Reconocer la deuda total de 73.325 pesetas al suministro de revistas y periódicos al Centro de Mayores de La Vaguada, durante los meses de septiembre y octubre de 1993.

Segundo. Imputar dicha deuda al subprograma 313.21, código económico 226.09, del programa 313.2 Acción social especializada.

Tercero. Abonar a Vicenta A. Martínez Sáez la cantidad de 73.325 pesetas.

10) Primero. Reconocimiento de deuda por importe de 2.419.300 pesetas, correspondiente a la certificación del mes de diciembre de 1993, por no existir crédito disponible en la partida presupuestaria Alumbrado público. Rep., mant. y conservación de bienes de uso general, del Presupuesto Municipal de 1993, a favor de la empresa Sice, S.A.

Segundo. Imputar el mencionado gasto a la partida Alumbrado público. Rep., mant. y conservación de bienes de uso general, del Presupuesto Municipal aprobado para el año 1994.

Tercero. Abonar la indicada cantidad de 2.419.300 pesetas a la empresa Sice, S.A.

11) Primero. Reconocer la deuda total de 1.905.412 pesetas por conservación de alumbrado público en la zona NO de la capital, en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, durante el mes de diciembre de 1993.

Segundo. Imputar dicha deuda al subprograma 432.33 código económico 217.00, del programa 432.3 Infraestructuras urbanas.

Tercero. Abonar a Imes, S.A., la cantidad de 1.905.412 pesetas.

12) Reconocer la deuda por medición, conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios municipales, mes

de julio de 1993, contraída con Ortiz y Compañía, S.A., por importe de un millón ochocientos treinta y cinco mil trescientas noventa y cuatro pesetas (1.835.394 pesetas), con cargo a la partida 212.00/121.10.

13) Primero. Reconocimiento de deuda por importe de 1.915.222 pesetas, correspondiente a la certificación del mes de octubre de 1993, por no existir crédito disponible en la partida presupuestaria Alumbrado público. Rep., mant. y conservación de bienes de uso general, del Presupuesto Municipal de 1993, a favor de la empresa Sice, S.A.

Segundo. Imputar el mencionado gasto a la partida Alumbrado público. Rep., mant. y conservación de bienes de uso general, del Presupuesto Municipal aprobado para el año 1994.

Tercero. Abonar la indicada cantidad de 1.915.222 pesetas a la empresa Sice, S.A.

14) Reconocimiento de deuda en concepto de pago del segundo 50 por 100 de la subvención del ejercicio económico de 1993, por un importe total de 488.000 pesetas, a la Asociación Familiar San Cristóbal.

15) Reconocer la deuda por medición, conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios municipales del Ayuntamiento de Madrid. Mes de junio de 1993, contraída con Ortiz y Compañía, S.A., por importe de un millón quinientas noventa y siete mil trescientas cincuenta y seis pesetas (1.597.356 pesetas), con cargo a la partida 212.00/121.10.

16) Reconocer la deuda por medición, conservación, reparación y pequeña reforma de los edificios municipales del Ayuntamiento de Madrid. Mes de septiembre de 1993, contraída con Ortiz y Compañía, S.A., por importe de novecientas treinta y cinco mil setecientos cuatro pesetas (935.704 pesetas), con cargo a la partida 212.00/121.10.

17) Reconocimiento de deuda en concepto de pago del segundo 50 por 100 de la subvención del ejercicio económico de 1993, por un importe total de 125.000 pesetas, a la Asociación de Vecinos COAVB.

18) Reconocimiento de deuda en concepto de pago del segundo 50 por 100 de la subvención del ejercicio económico de 1993, por un importe total de 125.000 pesetas, a la APA del colegio público Padre Poveda.

19) Primero. Reconocimiento de deuda por importe de 232.537 pesetas, correspondiente a las facturas emitidas con fecha 3 de diciembre de 1990 y 1 de febrero de 1991, no habiéndose comprometido dicho gasto en el ejercicio correspondiente a favor de Susaeta Ediciones, S.A.

Segundo. Imputar el mencionado gasto a la partida Actividades culturales. Otros gastos diversos, del Presupuesto Municipal aprobado para el año 1994.

Tercero. Abonar la indicada cantidad de 232.537 pesetas a la empresa Susaeta Ediciones, S.A.

6.º Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Cuarta, por Once contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 15 de diciembre de 1993, estimando en parte el recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha Corporación por el concepto de precio público por utilización de la vía pública mediante quioscos correspondientes al Distrito de Chamberí.

2) Primero. Disponer, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, que el Ayuntamiento de Madrid se muestre, como parte demandada, en el

recurso interpuesto, ante la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Organización Nacional de Ciegos Españoles sobre precio público por ocupación de la vía pública.

Segundo. Expedir la correspondiente certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

7.º Adoptar, en dieciocho expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 18 de abril de 1994, por el que se dispone: "Acordar, por razón de urgencia y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en uso de las competencias que a la Alcaldía atribuye el artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que el Ayuntamiento se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo número 69/1994 interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Madrid desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por esta Corporación por el concepto de precio público por entrada de carruajes". (Distrito de Ciudad Lineal).

2) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 18 de abril de 1994, por el que se dispone: "Acordar, por razón de urgencia y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en uso de las competencias que a la Alcaldía atribuye el artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que el Ayuntamiento se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo número 76/1994 interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Madrid desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por esta Corporación por el concepto de precio público por entrada de carruajes". (Distrito de Ciudad Lineal).

3) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 18 de abril de 1994, por el que se dispone: "Acordar, por razón de urgencia y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en uso de las competencias que a la Alcaldía atribuye el artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que el Ayuntamiento se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo número 79/1994 interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Madrid desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por esta Corporación por el concepto de precio público por entrada de carruajes". (Distrito de Ciudad Lineal).

4) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 18 de abril de 1994, por el que se dispone: "Acordar, por razón de urgencia y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en uso de las competencias que a la Alcaldía atribuye el artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que el Ayuntamiento se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo número 67/1994 interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Madrid desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por esta Corporación por el concepto de precio público por entrada de carruajes". (Distrito de Ciudad Lineal).

5) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 18 de abril de 1994, por el que se dispone: "Acordar, por razón de urgencia y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en uso de las competencias que a la Alcaldía atribuye el artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que el Ayuntamiento se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo número 68/1994 interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Madrid desestimatorio



del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por esta Corporación por el concepto de precio público por entrada de carruajes". (Distrito de Ciudad Lineal).

17) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 18 de abril de 1994, por el que se dispone: "Acordar, por razón de urgencia y de conformidad con lo informado por el Servicio Contencioso, en uso de las competencias que a la Alcaldía atribuye el artículo 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que el Ayuntamiento se muestre parte en el recurso contencioso-administrativo número 72/1994 interpuesto contra resolución del Ayuntamiento de Madrid desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por esta Corporación por el concepto de precio público por entrada de carruajes". (Distrito de Ciudad Lineal).

18) Ratificar la resolución adoptada el 5 de abril de 1994 por el excelentísimo señor Alcalde Presidente en la que, por razones de urgencia y previo informe de la Asesoría Jurídica Municipal, se dispuso que el Ayuntamiento se mostrase parte como demandado en el recurso interpuesto por la Once, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, contra precio público por aprovechamiento de la vía pública con quioscos para venta de cupones en 26 puntos del Distrito de Chamartín.

8.º Quedar enterado de la sentencia, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por la que se desestima el recurso interpuesto por don Pedro Cabellos Bonilla contra la resolución del Ayuntamiento de Madrid, que desestimó los recursos de reposición deducidos contra las liquidaciones giradas por la tasa por ocupación de vía pública de quiosco de prensa en los ejercicios 1988 y 1989, en la calle de Colombia, 46, por ajustarse a Derecho.

9.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar una operación de préstamo sindicado, por importe de 9.000.000.000 de pesetas, para la financiación parcial de las inversiones recogidas en el Presupuesto Municipal para 1994, en los términos y condiciones económicas de la misma que figuran en el expediente instruido al efecto.

Segundo. Adjudicar la concertación de la referida operación al Banco Bilbao-Vizcaya, Bank of Tokio y The Chase Manhattan Bank, que actuarán como directores y asegurados de la misma.

Tercero. Autorizar y facultar, tan ampliamente como en derecho proceda, al excelentísimo señor Alcalde Presidente y al Concejal de Hacienda y Economía para que, indistintamente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Madrid, efectúen cuantas actuaciones resulten pertinentes para la autorización, formalización, gestión y desarrollo de la citada operación, incluyendo la utilización de instrumentos derivados para la cobertura del riesgo de tipo de interés de la misma.

10. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar inicialmente, y de manera definitiva para el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el período de información pública, la modificación de los Presupuestos del Ayuntamiento, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, del Centro Municipal de Informática y del Instituto Municipal de Deportes, correspondientes al presente ejercicio de 1994, según la relación de altas y bajas en los estados de gastos e ingresos que, con especificación de conceptos, se detallan en el expediente:

## MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA 1994

### ESTADO DE GASTOS

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Importe - Pesetas
Capítulo 1	Gastos de personal .....	5.000.000
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	411.173.832
Capítulo 3	Gastos financieros .....	-885.505.745
Capítulo 4	Transferencias corrientes .....	72.978.475
	TOTAL GASTO CORRIENTE .....	-396.353.438
Capítulo 6	Inversiones reales .....	84.305.332
Capítulo 7	Transferencias de capital .....	312.048.106
	TOTAL GASTO CAPITAL .....	396.353.438
	TOTAL .....	0

### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### ESTADO DE GASTOS

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Importe - Pesetas
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	77.980.000
	TOTAL GASTO CORRIENTE .....	77.980.000
Capítulo 6	Inversiones reales .....	204.842.177
	TOTAL GASTO CAPITAL .....	204.842.177
	TOTAL .....	282.822.177

### ESTADO DE INGRESOS

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Importe - Pesetas
Capítulo 4	Transferencias corrientes .....	77.980.000
	TOTAL INGRESO CORRIENTE .....	77.980.000
Capítulo 7	Transferencias de capital .....	204.842.177
	TOTAL INGRESO CAPITAL .....	204.842.177
	TOTAL INGRESOS .....	282.822.177

### CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA

#### ESTADO DE GASTOS

#### RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Importe - Pesetas
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	3.157.475
	TOTAL GASTO CORRIENTE .....	3.157.475
Capítulo 6	Inversiones reales .....	105.190.080
	TOTAL GASTO CAPITAL .....	105.190.080
	TOTAL .....	108.347.555

## ESTADO DE INGRESOS

## RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Importe Pesetas
Capítulo 4	Transferencias corrientes .....	3.157.475
	TOTAL INGRESO CORRIENTE .....	3.157.475
Capítulo 7	Transferencias de capital .....	105.190.080
	TOTAL INGRESO CAPITAL .....	105.190.080
	TOTAL INGRESO .....	108.347.555

## INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

## ESTADO DE GASTOS

## RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Importe Pesetas
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	5.041.000
	TOTAL GASTO CORRIENTE .....	5.041.000
Capítulo 6	Inversiones reales .....	2.015.849
	TOTAL GASTO CAPITAL .....	2.015.849
	TOTAL .....	7.056.849

## ESTADO DE INGRESOS

## RESUMEN POR CAPÍTULO

Capítulo	Denominación	Importe Pesetas
Capítulo 4	Transferencias corrientes .....	5.041.000
	TOTAL INGRESO CORRIENTE .....	5.041.000
Capítulo 7	Transferencias de capital .....	2.015.849
	TOTAL INGRESO CAPITAL .....	2.015.849
	TOTAL INGRESOS .....	7.056.849

11. Adoptar, en cuarenta y cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Juan Luis García Moreira contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en la reclamación promovida por el concepto de Licencia Fiscal.

2) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Telefónica de España, S.A., contra la resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

3) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Estación Sur de Autobuses, S.A., contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de Contribución Territorial Urbana e Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle de Canarias, número 7.

4) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Jesús López-Huertas Berlín contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional recaída en la reclamación promovida por el concepto de Contribución Territorial Urbana.

5) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Inmobiliaria Metropolitana Vasco Central, S.A., contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en la reclamación promovida por el concepto de Contribución Territorial Urbana en relación con la finca sita en la calle del General Rodrigo, 5.

6) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Luis Aragón García contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en la reclamación promovida por el concepto de Contribución Territorial Urbana en relación con la finca sita en la avenida del Manzanares, 94, 20 A.

7) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Universidad Politécnica de Madrid contra la resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Contribución Territorial Urbana en relación con la finca sita en la calle de José Gutiérrez Abascal, 2.

8) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Consorcio de Compensación de Seguros contra la resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle de Serrano, número 44.

9) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Saturnino Navarro Martínez contra la resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con las fincas sitas en las calles de Lucano, 44, y Musas, 6.

10) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don José María Aguado Serrano contra la resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido sobre el valor catastral asignado en el Impuesto de Bienes Inmuebles, ejercicio de 1992, relativo a la finca número 4 de la calle de Churruca.

11) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Hermanitas de los Pobres contra la resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle del Buen Suceso, 12.

12) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Aparcamientos y Construcciones, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles en relación con la finca sita en la calle de Alcalá, 17.

13) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Fábrega Empresa Constructora, contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de construcciones, instalaciones y obras en relación con la finca sita en la calle de Santa Hortensia, 46.

14) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Inmobiliaria Cielo Azul, S.A., contra la resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras en relación con la finca sita en la calle de Gobelos, 21.

15) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Huarte, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de construcciones, instalaciones y obras en relación con la finca sita en la plaza de Isabel II, s/n.

16) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Unión Eléctrica Fenosa contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de construcciones, instalaciones y obras en relación con la finca sita en la calle B, con vuelta a la calle J (Polígono Industrial de Vallecas) y varios emplazamientos más.

17) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Unión Eléctrica Fenosa, contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de construcciones, instalaciones y obras en relación con la finca sita en la calle de Pedro Muñoz Seca, 4, y varios emplazamientos más.

18) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Tahona del Palomero, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación de empresas y tasa por eliminación de residuos sólidos urbanos en relación con la finca sita en la calle del Capitán Haya, 21.

19) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Juan Carlos González Márquez, contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de Nicolás Godoy, 23.

20) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Talleres TJJ, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en el paseo de Juan XXIII, 20.

21) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Rita Sonlleve de la Calle contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la Gran Vía, 62.

22) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Bocu, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto de radicación en relación con la finca sita en la calle de Pedro Texeira, 5.

23) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Fundación Gotze-Instituto Médico Pedagógico, contra resolución de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto de radicación en relación con el local sito en la carretera de Castilla, kilómetro 5.

24) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del

Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Caroni, S.A.L., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en la calle de Bravo Murillo, 112.

25) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Armando Rodríguez Ocaña contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en el pasaje de Caleruega, 7.

26) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por KLM Compañía Real Holandesa de Aviación contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en la Gran Vía, 59.

27) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 789/93, interpuesto por KLM Compañía Real Holandesa de Aviación contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la actividad ejercida en el Aeropuerto de Madrid-Barajas.

28) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 790/93, interpuesto por KLM Compañía Real Holandesa de Aviación contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la actividad ejercida en el Aeropuerto de Madrid-Barajas.

29) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Antonio de la Torre López contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con las fincas sitas en las calles del Barquillo, 42; Carranza, 19; Torija, 6, y Los Madrazo, 26.

30) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 876/93, interpuesto por E. Andersen Consulting y Compañía, S.R.C., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en la plaza de Pablo Ruiz Picasso, sin número.

31) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 877/93, interpuesto por E. Andersen Consulting y Compañía, S.R.C., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en la plaza de Pablo Ruiz Picasso, sin número.

32) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 878/93, interpuesto por E. Andersen Consulting y Compañía, S.R.C., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en la calle de Raimundo Fernández Villaverde, 65.

33) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con el número 879/93, interpuesto por E. Andersen Consulting y Compañía, S.R.C., contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en la plaza de Pablo Ruiz Picasso, sin número.

34) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Ángel Simón Merchán contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en la calle de Camarines, 26.

35) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Asesoramiento Fiscal Colaboración Empresarial, S.L., contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en la reclamación promovida por el concepto de impuesto sobre actividades económicas.

36) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Rogelio Sanchiz Ranz contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en la reclamación promovida por el concepto de impuesto de actividades económicas.

37) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Ángel Luis Valdelomar Serrano contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en la calle de Juan Álvarez Mendizábal, 31.

38) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por Patrimonio Comunal Olivarero contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en la reclamación promovida por el concepto de impuesto de actividades económicas.

39) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don Víctor López Rodríguez contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de impuesto sobre actividades económicas en relación con la finca sita en la calle de Julián Romea, 3, quinto C.

40) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Carmen Pérez Martín contra liquidaciones practicadas por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

41) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por doña Marta López Gil contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

42) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia, interpuesto por don José Manuel Rodríguez Vellisco contra liquidación practicada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos.

43) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, interpuesto por Lagos Urbanizados, S.A., contra resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central recaída en el recurso de alzada promovido contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en la reclamación por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle de Alfonso XII.

44) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, el Ayuntamiento se muestre parte, como demandado, en el recurso, que se sigue ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) de la Audiencia Nacional, interpuesto por Unión Carbonera, S.A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central dictada en 2 de octubre de 1989 en el recurso de alzada por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos (equivalencia).

12. Adoptar, en diecinueve expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimando el recurso interpuesto por BNP España contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición y contra liquidaciones por el concepto de licencia de apertura en relación con la finca sita en la carrera de San Jerónimo, 19.

2) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Pedro Valverde Ruiz contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de solares sin edificar en relación con la finca sita en la calle de la Magdalena, 7 y 9.

3) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don José Luis Lazcano Escolá contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle del Pintor Moreno Carbonero, 9.

4) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don José Luis Lazcano Escolá contra resolución tácita de este Ayuntamiento en el recurso de reposición promovido por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle de Méjico, 48.

5) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el cumplimiento de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don José Luis Lazcano Escolá contra liquidación girada por este Ayuntamiento por el concepto de contribución territorial urbana en relación con la finca sita en la calle de Méjico, 40.

6) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 23 de septiembre de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Josefa Román Rodríguez por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo izquierda de la finca sita en la calle de Sambara, 74.

7) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 3 de noviembre de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Pilar Sanz Alfranca por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso bajo derecha de la finca sita en el pasaje de Robledo de Chavela, 2.

8) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 7 de julio de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Carmen Garrido Arcos por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso sexto 1 de la finca sita en la calle de la Virgen del Sagrario, 10.

9) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 4 de noviembre de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Cándido Fernández Catón por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso bajo de la finca sita en el pasaje de San Martín de Valdeiglesias, número 4.

10) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 13 de julio de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por don Julio Ripoll Alfeirán por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero 2 de la finca sita en la calle de Sambara, 75.

11) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 14 de julio de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Inmobiliaria Támesis, S.A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la finca sita en la calle de Uruguay, 16, local 4.

12) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 3 de julio de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por C.P.I. Toledo, S.A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la finca sita en la calle de la Princesa, 62.

13) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por doña Inés Prieto Martín por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso segundo B de la finca sita en la calle de las Delicias, 27.

14) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 17 de julio de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria en parte del recurso interpuesto por don Aladino Antón Dobarro por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la finca sita en la calle de Hernani, 2, con vuelta a la de Bravo Murillo, número 118.

15) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 28 de octubre de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Nuevos Métodos Comerciales, S.A., por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos (equivalencia) en relación con finca sita en la calle del Conde de Peñalver, 38.

16) Primero. Disponer que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 2 de julio de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, estimatoria del recurso interpuesto por Euromutua, Seguros y Reaseguros a Prima Fija, por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso tercero derecha de la finca sita en la calle de Alcalá, 52.

Segundo. Que se inicie el procedimiento compensatorio del 99 por 100 de la cuota dejada de ingresar por la entidad Euromutua, Seguros y Reaseguros a Prima Fija, por dicho concepto impositivo, ante la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda.

17) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en 12 de febrero de 1993, estimatoria de la reclamación interpuesta por doña Consuelo Viñas Picazo por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con el piso decimosegundo C de la avenida del Brasil, 17-19, y plaza de garaje 113 del paseo de la Castellana, sin número.

18) Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, la resolución, dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en 17 de diciembre de 1993, desestimando y declarando inadmisibles los recursos de alzada interpuestos por este Ayuntamiento y Napa, S.A., respectivamente, contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional recaídas en las reclamaciones por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con las fincas sitas en la calle de Caleruega, 33-35 y 37.

19) Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se desista del recurso de casación interpuesto por este Ayuntamiento contra la sentencia, dictada en 27 de noviembre de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Sexta) de la Audiencia Nacional, en el recurso promovido por don Juan Crisóstomo Entrecanales de Azcárate por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la finca sita en la calle de Diego de León, 56, con vuelta a la del General Pardiñas.

Asimismo, de conformidad con el informe del Servicio Contencioso, se lleve a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada en 27 de noviembre de 1992 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, estimatoria del recurso interpuesto por don Juan Crisóstomo Entrecanales de Azcárate contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central recaída en el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en la reclamación por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con finca sita en la calle de Diego de León, 56, con vuelta a la del General Pardiñas.

13. Quedar enterado, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, del fallo a que se contrae la sentencia, dictada en 11 de noviembre de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, desestimatoria del recurso interpuesto por este Ayuntamiento contra resolución de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda por el concepto de impuesto sobre incremento del valor de los terrenos en relación con la finca sita en la calle de Ponzano, 34 (local).

14. Ratificar la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se dispone que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, se interponga recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra resolución, dictada por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda, a la petición por subrogación de deuda instada por este Ayuntamiento ante su contratación de la misma por el Banco

de Crédito Agrícola en los inmuebles de la Gran Vía, 3 y 9, y por el devengo del impuesto de radicación durante los ejercicios económicos de 1988, 1989, 1990 y 1991, por una cuantía de 1.749.404 pesetas.

15. Adoptar un acuerdo con enmienda introducida y con los siguientes apartados:

Primero. Modificar el pliego de condiciones que rigió el concurso público para adjudicar la concesión administrativa del Mercado de Distrito de la Cebada, como Centro Comercial de Barrio, aprobado por el Pleno Municipal, en sesión de fecha 27 de septiembre de 1990, en cuanto a su base cuarta K) 2.3. Aparcamiento, en los siguientes términos.

2) El aparcamiento se dedicará a uso exclusivo de usuarios consumidores durante el horario comercial, excepto 80 de sus plazas, que se reservan para adjudicar su derecho de uso sin limitación horaria.

3) La zona del aparcamiento donde se encuentren las plazas cuyo derecho de uso se adjudique, deberá estar preparada físicamente de la de uso exclusivo de usuarios consumidores.

Segundo. Convocar subasta pública para adjudicar el derecho de uso de 80 plazas del aparcamiento del Centro Comercial de la Cebada y, asimismo, aprobar el pliego de condiciones que figura en el expediente.

#### ENMIENDA INTRODUCIDA

La adjudicación de las plazas de aparcamiento se efectuará por sorteo —no por subasta— entre los peticionarios residentes de la zona, personas físicas o jurídicas, al precio fijado de 1.800.000 pesetas por plaza.

16. Ratificar, en veintinueve expedientes, otras tantas resoluciones de la Alcaldía Presidencia del siguiente tenor literal:

1) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Guerrero Madrid, Sociedad Anónima, contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

2) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Francisco Alonso Balbuena contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

3) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la entidad Cruz Muñoz, S.L., contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

4) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Frutas Téllez, Sociedad Anónima, contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

5) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Eduardo y don Hilario del Prado Crespo contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

6) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Pesquera Mayorista de Frutas, S.L., contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

7) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la entidad Castellano-Almeriense de Frutas y Hortalizas, S.A., contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

8) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don José Ignacio

Carrasco Alfonso contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se impone una sanción de prohibición de ejercer la actividad durante seis días en el puesto que ocupa en el Mercado Central de Frutas y Verduras.

9) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la entidad Frutas Ibáñez, S.A., contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

10) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Agustín Regojo Dans contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 19 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición frente al Decreto del Área de Hacienda y Economía de 4 de junio de 1993 que imponía una sanción de prohibición de entrada en el recinto de la Unidad Alimentaria, durante seis días.

11) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Manuel Carrasco Alfonso contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se impone una sanción de prohibición de ejercer la actividad durante seis días en el puesto que ocupa en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

12) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por doña María Dolores Bermejo López contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

13) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la entidad Moreno Huerta, S.A., contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

14) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don José Antonio Guillén Álvarez contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

15) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la entidad Moreno Huerta, S.A., contra la resolución de la Concejalía del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, que imponía una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida para ocupar un puesto en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

16) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Gregorio Rodríguez Silva contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

17) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la entidad Frutas Malava, S.A., contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

18) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Ángel Molina Ruiz contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

19) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Vicente Montero García contra el Decreto del señor Concejal del Área

de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

20) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la entidad Garrigós y López, S.A., contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

21) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don José Antonio Guillén Álvarez contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

22) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Jesús Hernández Trueba contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

23) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la entidad Satoca, Sociedad Limitada, contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

24) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Vicente Cabañas Bravo contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de

reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

25) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Francisco Garrigós Martínez contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

26) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la entidad Frutas Rey, S.A., contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

27) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Vicente Ferrer Bolinches contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 4 de junio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición formulado contra el también su Decreto por el que se impone una sanción de reducción en doce años de la autorización concedida al recurrente para ocupar el puesto del que es titular en el Mercado Central de Frutas y Hortalizas de Madrid.

28) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Ángel Moreno Carballo contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 20 de julio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición contra los recibos de tarifas expedidos por Mercamadrid, S.A.

29) Disponer que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Carlos López Soler contra el Decreto del señor Concejal del Área de Hacienda y Economía del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 20 de julio de 1993, por el que se desestima el recurso de reposición contra los recibos de tarifas expedidos por Mercamadrid, S.A.

17. Quedar enterado de un Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 8 de junio de 1994, del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar la operación de Tesorería a formalizar con el Banco Exterior de España, por importe de 6.000.000.000 de pesetas y duración de un año, mediante línea de crédito a corto plazo, entre otras de las condiciones recogidas en el expediente correspondiente.

Segundo. Autorizar a don Fernando López-Amor y García, Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía, para que, en nombre del Ayuntamiento de Madrid, suscriba la documentación necesaria para la formalización de esta operación y realice cuantas actuaciones sean necesarias para el desarrollo de la misma, todo ello con sujeción a las condiciones y términos que figuran en el expediente instruido al efecto. Asimismo, se faculta al Concejal Delegado del Área de Hacienda y Economía a utilizar durante el desarrollo de la operación instrumentos derivados para la cobertura de riesgo de tipo de interés y formalizar los documentos que para ello sean necesarios.

Tercero. Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre.

18. Quedar enterado de un acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, con fecha 23 de junio de 1994, con los siguientes apartados:

Primero. 1. Aprobar las rectificaciones de los saldos iniciales de obligaciones reconocidas, por importe de 6.618.920 pesetas, realizadas durante el ejercicio de 1993, y cuya relación se acompaña.

2. Aprobar las rectificaciones, tanto al alza como a la baja, de los saldos iniciales de derechos reconocidos, por importe de 1.998.398.401 pesetas y 25.538.322.858 pesetas, respectivamente, realizadas durante el ejercicio de 1993, y cuya relación se adjunta.

3. Aprobar la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de 1993 y demás anexos que la acompañan, formulada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario ajustado de 18.207.737.135 pesetas.

4. Aprobar la incorporación de gastos con financiación afectada, por importe de 818.031.473 pesetas, que figura en el expediente, y cuya incorporación resulta obligatoria de acuerdo con el artículo 163.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. 1. Aprobar las rectificaciones de los saldos iniciales de obligaciones reconocidas, por importe de 1.018.030 pesetas, realizadas durante el ejercicio de 1993, y cuya relación se acompaña.

2. Aprobar las rectificaciones, tanto al alza como a la baja, de los saldos iniciales de derechos reconocidos, por importe de 71.282.918 y 4.131.954.438 pesetas, respectivamente, realizadas durante el ejercicio de 1993, y cuya relación se acompaña.

3. Aprobar la liquidación del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 1993 y demás anexos que la acompañan, formulada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario ajustado negativo de 3.693.446.702 pesetas.

4. Aprobar la incorporación de gastos con financiación afectada, por importe de 18.745.701 pesetas, que figura en el expediente, y cuya incorporación resulta obligatoria de acuerdo con el artículo 163.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de la Feria del Campo de 1993 y demás anexos que la acompañan, formulada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario ajustado negativo de 26.385.306 pesetas.

Cuarto. Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Turismo de 1993 y demás anexos que la acompañan, formulada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario ajustado de 1.158.264 pesetas.

Quinto. 1. Aprobar la liquidación del Presupuesto del Centro Municipal de Informática de 1993 y demás anexos que la acompañan, formulada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario ajustado de 86.421.947 pesetas.

2. Aprobar la incorporación de remanentes de gastos al Presupuesto del Centro Municipal de Informática para 1994, por un importe de 151.568.579 pesetas, con la financiación que se especifica en el expediente.

Sexto. 1. Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de 1993 y demás anexos que la acompañan, formulada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario ajustado de 506.625.750 pesetas.

2. Aprobar la incorporación de remanentes de gastos al Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para 1994, por un importe de 623.223.792 pesetas, con la financiación que se especifica en el expediente.

Séptimo. 1. Aprobar la liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial de 1993 y demás anexos que la acompañan, formulada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario ajustado de 717.840.683 pesetas.

2. Aprobar la incorporación de remanentes de gastos al Presupuesto del Instituto Municipal de Empleo y Formación Empresarial para 1994, por un importe de 76.688.304 pesetas, con la financiación que se especifica en el expediente.

Octavo. Aprobar la liquidación del Presupuesto del Patronato de Casas para Funcionarios de 1993 y demás anexos que la acompañan, formulada por la Intervención General, que presenta un resultado presupuestario ajustado de 30.144.606 pesetas.

#### Área de Régimen Interior y Personal

19. Adoptar, en siete expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la sentencia, de fecha 23 de octubre de 1993, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario Pérez Romero, representada por el letrado don Agustín García San Nicolás, contra la desestimación por silencio administrativo de la petición dirigida al Ayuntamiento de Madrid relativa a que se le asignara a título personal el coeficiente retributivo 3,3 y el índice de proporcionalidad 8, por aplicación del acuerdo plenario de 30 de abril de 1982, en su calidad de funcionaria jubilada, que fue clasificada en el subgrupo administrativo de dicho Ayuntamiento; debemos declarar y declaramos que dicha resolución se ajusta a derecho, y en su virtud, confirmamos la misma, absolviendo al repetido Ayuntamiento de las pretensiones del recurso; sin costas".

2) Quedar enterado del fallo de la sentencia, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 18 de enero de 1994, del siguiente tenor literal:

"Desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de doña María del

Carmen Priego Fernández del Campo contra la denegación de la petición efectuada ante el Ayuntamiento de Madrid, en fecha 11 de diciembre de 1989, en solicitud de reposición en el cargo de Jefe de Sección y abono de diferencias retributivas, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la citada resolución denegatoria, absolviendo a la Corporación demandada de las pretensiones deducidas en su contra; sin hacer imposición de costas".

3) Quedar enterado de la sentencia, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en fecha 3 de noviembre de 1993, que desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luz Crespo Portillo contra la resolución, de 25 de junio de 1990, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 74 plazas de Sargentos de la Policía Municipal, así como contra la que desestimó el recurso de alzada correspondiente, declarando las mencionadas resoluciones ajustadas a derecho, sin hacer especial imposición de costas.

4) Quedar enterado de la sentencia, de fecha 30 de octubre de 1993, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Dionisio Sanz Merino contra el Decreto del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 26 de marzo de 1991, desestimatoria de la solicitud del interesado relativa a la revisión de la cuantía de su haber regulador, como Cabo de Limpiezas, a efectos de cotización a la MUNPAL, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado frente a aquél; debemos declarar y declaramos que tales resoluciones se ajustan a derecho, y en su virtud, las confirmamos, absolviendo al Ayuntamiento demandado de las pretensiones del recurso; sin costas".

5) Quedar enterado de la sentencia, de fecha 10 de noviembre de 1993, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Constantino Bonilla Berrocal contra el Decreto de fecha 26 de marzo de 1991 del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid, que denegó su petición de revisión de la base de cotización a la MUNPAL, y contra el que desestimó tácitamente el recurso de reposición, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las citadas resoluciones, sin hacer imposición de costas".

6) Quedar enterado de la sentencia, de fecha 11 de enero de 1994, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Fallamos que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Adelina Abad Ruiz y las restantes personas que se mencionan en el encabezamiento de esta sentencia contra denegación de la petición efectuada ante el Ayuntamiento de Madrid en solicitud de asignación del coeficiente retributivo 3,3 e índice de proporcionalidad 8, debemos declarar y declaramos ajustada a Derecho la citada resolución denegatoria, absolviendo a la Corporación demandada de las pretensiones deducidas en su contra; sin hacer imposición de costas".

7) Quedar enterado de la sentencia, de fecha 11 de julio de 1992, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallamos que estimando prescrita la acción ejercitada en el recurso interpuesto por don Joaquín Roldán Pascual, representada por el letrado don Félix Herrero Alonso, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de la solicitud de actualización de honorarios, deducida el 19 de noviembre de 1987, frente a la última negativa de su pago, acaecida el 3 de marzo de 1978; debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad de dicho recurso, sin hacer expresa imposición de las costas causadas".

20. Quedar enterado del fallo de la sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número 12 con fecha 10 de diciembre de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Se acoge la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por la parte demandada. Y sin entrar a conocer de la cuestión de fondo planteada por don Alfonso Jiménez Atance contra el Ayuntamiento de Madrid, se absuelve a éste en la instancia, advirtiendo a las partes que podrán ejercitar las acciones que les correspondieren ante la jurisdicción civil competente".

Asimismo el Tribunal Superior de Justicia resuelve el recurso de suplicación planteado contra el fallo anterior, pronunciándose el 14 de octubre de 1992 en el siguiente tenor literal:

"Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por don Alfonso Jiménez Atance contra la sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, de fecha 10 de diciembre de 1991, a virtud de demanda por aquél deducida contra el Ayuntamiento de Madrid, sobre despido, y en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, que apreció la excepción de incompetencia de jurisdicción, por razón de la materia, advirtiendo el demandante que puede acudir, si lo estima necesario, ante la jurisdicción de orden civil para ejercitar ante la misma y a través del juicio declarativo que por cuantía corresponda aquellas acciones que se deriven de la relación de carácter no laboral mantenida entre las mismas."

En auto de 15 de septiembre de 1993, el Tribunal Supremo decide sobre el recurso de casación interpuesto por el actor, en fallo cuya parte dispositiva establece:

"La Sala acuerda: Declarar que no ha lugar a admitir el recurso de casación para la unificación de doctrina interpuesto por don Alfonso Jiménez Atance contra la sentencia, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 14 de octubre de 1992, conociendo el recurso de suplicación interpuesto por el demandante frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número 12 de Madrid, de fecha 10 de diciembre de 1991, dictada en actuaciones seguidas frente al Ayuntamiento de Madrid, por despido, quedando firme la sentencia recurrida, sin imposición de costas."

21. Quedar enterado del fallo de la sentencia, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid con fecha 13 de julio de 1993, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número 11 de Madrid de fecha 12 de marzo de 1993, en autos seguidos a instancia de la Federación Sindical de Administración Pública de CC.OO. y la Federación de Servicios Públicos de U.G.T. contra el Ayuntamiento de Madrid en reclamación de conflicto colectivo y, en su consecuencia, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida, desestimando la demanda."

La anterior sentencia revoca la dictada por el Juzgado de lo Social de 12 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva establece:

"Que, estimando la demanda interpuesta por la Federación de Servicios Públicos de CC.OO. y Federación Sindical de Administración de Servicios Públicos de U.G.T. contra el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, debo declarar y declaro que el personal al que afecta según encabezamiento del escrito rector se encuentra dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid y, por tanto, debo condenar al organismo demandado a aplicar en toda su extensión el mencionado Convenio a todo el personal afectado por el presente Conflicto Colectivo.

**22.** Quedar enterado del auto por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 27 de enero de 1994, por el que se declara caducado el recurso interpuesto por don Rafael Nieto Aguilera.

**23.** Acatar y cumplir el fallo de la sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número 29 de fecha 17 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva establece: "Que estimando la demanda formulada por doña Petra Vega Herranz contra el Ayuntamiento de Madrid, en reclamación de cantidad derivada del desempeño de funciones de superior categoría, debo condenar y condeno al Ayuntamiento de Madrid a que abone a la actora la cantidad de 1.488.725 pesetas en concepto de diferencias salariales por realización de trabajos de superior categoría desde octubre de 1992 hasta septiembre de 1993, ambos inclusive.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

El importe total del gasto, 1.488.725 pesetas, podrá ser imputado a la partida del vigente presupuesto: Otras remuneraciones de la Dirección y Administración de Personal.

**24.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia, de fecha 19 de junio de 1991, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: "Fallamos que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por los herederos de doña Rosalía Herrera Cavada contra la denegación presunta de lo solicitado en instancia de 17 de mayo de 1989, debemos declarar y declaramos la mencionada resolución tácita no ajustada a derecho, anulando la misma, declarando por el contrario el derecho de la indicada actora a que le sea aplicable el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 30 de abril de 1982, asignándole el coeficiente 3,3 y el índice de proporcionalidad 8.

Segundo. Quedar enterado del apartado B) de la mencionada sentencia, que dice textualmente: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vidal Ortega López y otros, salvo la señora antes mencionada, contra las denegaciones tácitas de las peticiones de que se aplicará el acuerdo municipal de 30 de abril de 1982, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones presuntas ajustadas a Derecho. No procede hacer expresa imposición de las costas del recurso."

Tercero. Quedar enterado del auto, de fecha 19 de abril de 1994, dictado por la Sección Primera de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el que textualmente se dice: "La Sala acuerda: tener por apartado y desistido del presente recurso de revisión al letrado señor don José Garrido Palacios referente a su representada doña Rosalía Herrero Cavada, prosiguiendo las actuaciones referentes a los demás recurrentes.

**25.** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el A.T.S. don Juan Carlos Guerrero Guzmán contra el acuerdo

del Ayuntamiento Pleno por el que se declara incompatible respecto de la actividad que desarrollaba como A.T.S. interino de la Comunidad de Madrid (Servicio Regional de Salud), toda vez que, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, debería haber formulado opción de actividades al acceder al nuevo puesto de trabajo y las alegaciones formuladas han quedado debidamente desvirtuadas.

**26.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Autorizar a don Juan José Montoya Miñana, Médico del Instituto Municipal de Deportes, el desempeño de una segunda actividad pública en calidad de Profesor Asociado de la Universidad Complutense de Madrid, de conformidad a lo establecido en los artículos 1.3, 4.1, 7.1 y 16.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Teniendo en cuenta, asimismo, el preceptivo informe favorable emitido, a la vista de los datos facilitados por la Universidad Complutense de Madrid, por la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 53/1984.

Segundo. La presente resolución de autorización de compatibilidad se considerará válida en tanto se mantengan las mismas condiciones que la hicieron posible, sin que sea necesario instar nueva autorización de compatibilidad para cursos sucesivos.

Tercero. Del presente acuerdo deberá darse cuenta a don Juan José Montoya Miñana, a la Inspección General de Servicios de la Administración Pública y a la Universidad Complutense de Madrid, la cual deberá tener en cuenta los límites retributivos que establece el artículo 7.1 de la referida Ley 53/1984.

**27.** Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero. Aprobar el gasto de viaje de 185.900 pesetas (ciento ochenta y cinco mil novecientas pesetas), a favor de don Emiliano Martín González, funcionario de carrera, Jefe de Departamento del Plan Municipal contra las Drogas, del Área de Servicios Sociales, por la asistencia a las V Jornadas Internacionales de Alcaldes contra la Droga, celebradas en Macao del 3 al 5 de noviembre de 1993.

Segundo. Autorizar dicho gasto con cargo al Presupuesto Municipal para 1994.

Tercero. Abonar a don Emiliano Martín González la cantidad arriba indicada.

2) Primero. Aprobar el gasto de dietas de 123.600 pesetas (ciento veintitrés mil seiscientas pesetas), a favor de don Emiliano Martín González, funcionario de carrera, Jefe de Departamento del Plan Municipal contra las Drogas, del Área de Servicios Sociales, por la asistencia a las V Jornadas Internacionales de Alcaldes contra la Droga, celebradas en Macao del 3 al 5 de noviembre de 1993.

Segundo. Autorizar dicho gasto con cargo al Presupuesto Municipal para 1994.

Tercero. Abonar a don Emiliano Martín González la cantidad arriba indicada.

**28.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el gasto de 25.936.503 pesetas (veinticinco millones novecientas treinta y seis mil quinientas tres pesetas) a favor de la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., por los gastos de personal y suministro de

vestuario efectuado entre los meses de septiembre y diciembre de 1993, al personal cedido por esa empresa al Ayuntamiento de Madrid.

Segundo. Autorizar dicho gasto con cargo al Presupuesto Municipal para 1994.

Tercero. Abonar a la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., la cantidad arriba indicada.

### 29. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el gasto de 557.378 pesetas (quinientas cincuenta y siete mil trescientas setenta y ocho pesetas) a las personas y entidades relacionadas por los gastos ocasionados con motivo de accidentes laborales.

Segundo. Autorizar dicho gasto con cargo al Presupuesto Municipal para 1994.

Tercero. Abonar de una sola vez a cada una de las personas y entidades que figuran en el expediente la cantidad correspondiente.

### 30. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Modificar la plaza número 671302/0004 de Auxiliar Administrativo/Jefatura B (D/14) en Auxiliar Administrativo/Jefatura A (D/16).

Segundo. El coste económico se imputará a la partida Otras remuneraciones, existiendo crédito suficiente.

Tercero. Los efectos de este acuerdo se producirán desde el 1 de julio de 1994.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución.

### 31. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. 1. Amortizar las plazas cuyo número, categoría, grupo y nivel a continuación se detallan:

— Plaza número 65130341/0001, Adm. Jef. Ng. grupo C, nivel 20. Se encuentra en el Negociado Administrativo, Sección Centro de Atención a la Infancia I, Departamento de Prevención y Familia.

— Plaza número 65130341/0002, Aux. Adm. grupo D, nivel 12. Se encuentra en el Negociado Administrativo y en la misma Sección y Departamento anterior.

— Plaza número 65130441/0001, Adm. Jef. Ng. grupo C, nivel 20. Se encuentra en el Negociado Administrativo, Sección Centro de Atención a Infancia II, Departamento de Prevención y Familia.

— Plaza número 65130441/0003, Aux. Adm. grupo D, nivel 12. Se encuentra en el Negociado Administrativo y en la misma Sección y Departamento que la anterior.

— Plaza número 651403/0001, categoría TAG, Jf. Sec. grupo A, nivel 24. Adscrita a la Sección Jurídico-Administrativa del Departamento del Plan Municipal contra las Drogas.

— Plaza número 65140341/0002, Aux. Adm. grupo D, nivel 12. Encuadrada en el Negociado Administrativo de la Sección cuya Jefatura ostenta la plaza anterior.

— Plaza número 651408/0019, Ayudante Técnico Sanitario (ATS), grupo B, nivel 18. Adscrita al Centro de Atención a Drogodependientes Sector 5, del Departamento del Plan Municipal contra las Drogas.

— Plaza número 651503/0057, Personal Oficinas-Diversos Oficinas, grupo E, nivel 10, perteneciente a la Sección Centro Acogida San Isidro, Departamento de Mayores y Población Marginal.

2. Llevar a cabo la creación de las siguientes plazas, cuya categoría, grupo y nivel, asimismo, se detallan:

— Una plaza de Aux. Adm. Jf. B, grupo D, nivel 14.

— Una plaza de Aux. Adm. grupo D, nivel 12.

— Cinco plazas de Técnico Superior, grupo A, nivel 18.

— Una plaza de Diplomado en Trabajos Sociales, Jf. Sec., grupo B, nivel 24.

Todas las plazas descritas habrán de ser adscritas a la Sección Centro de Atención a la Infancia III, del Departamento de Prevención y Familia.

3. Modificar la adscripción actual de dos plazas actualmente adscritas a la Sección Jurídico-Administrativa del Departamento del Plan Municipal contra las Drogas, pasando a continuación a depender la plaza número 651403/003, Aux. Adm. Jf. B, grupo B, nivel 14, directamente del Departamento citado y la plaza número 65140341/0001 Administrativo/Jf. Ng., grupo C, nivel 20, de la Sección de Coordinación, también dependiente del Departamento del Plan Municipal contra las Drogas.

Segundo. El gasto económico derivado de la adopción de los acuerdos anteriores aparece detallado en el cuadro anexo al expediente.

Tercero. Los efectos administrativos y económicos derivados de estos acuerdos se producirán el primer día del mes siguiente a la fecha de aprobación de los mismos.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución.

### 32. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Creación de una plaza de TAG/Delegado Técnico (A/28) en el Patronato de Casas para Funcionarios.

Creación de una plaza de TAG/Delegado Técnico (A/28) en el Patronato de la Feria de la Casa de Campo.

Creación de una plaza de TAG/Delegado Técnico (A/28) en la Unión de Capitales y Ciudades Iberoamericanas.

Creación de una plaza de TAG/Consejero Técnico (A/28) en el Gabinete Técnico de la Primera Tenencia de Alcaldía.

Transformación de la plaza 4141/0001 de TAG/Consejero Técnico (A/28) en TAG/Jefe de Departamento (A/28), adscribiendo a esta Jefatura la Sección de Digitalización.

Segundo. El coste económico se imputará a la partida Otras remuneraciones, existiendo crédito suficiente.

Tercero. Los efectos de este acuerdo se producirán desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 1994.

Cuarto. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para su interpretación y ejecución.

33. Adoptar, en tres expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero. Aprobar las Bases que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Auxiliar de Puericultura del Ayuntamiento de Madrid, categoría correspondiente al grupo D, de la Escala de Administración Especial, según la redacción que consta en el expediente administrativo remitido por el Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

Segundo. Disponer la publicación de las citadas Bases en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Tercero. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

2) Primero. Aprobar las Bases que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Auxiliar de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Madrid, categoría correspondiente al grupo D, de la Escala de Administración Especial, según la redacción que consta en el expediente administrativo remitido por el Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

Segundo. Disponer la publicación de las citadas Bases en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Tercero. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

3) Primero. Aprobar las Bases que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de Auxiliar Sanitario del Ayuntamiento de Madrid, categoría correspondiente al grupo D, de la Escala de Administración Especial, según la redacción que consta en el expediente administrativo remitido por el Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo.

Segundo. Disponer la publicación de las citadas Bases en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Tercero. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la interpretación y ejecución del presente acuerdo.

#### 34. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar, en cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en el artículo 43.5 y disposición adicional tercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la relación de procedimientos administrativos gestionados en el Ayuntamiento de Madrid, tramitados a instancia de parte y regulados por normas de ámbito municipal, en la que se expresan sus diferentes plazos máximos de tramitación y los efectos estimatorios o desestimatorios que produzca su falta de resolución expresa.

#### RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS A INSTANCIA DE PARTE, REGULADOS POR NORMAS DE ÁMBITO MUNICIPAL, CON EXPRESIÓN DE SUS DIFERENTES PLAZOS MÁXIMOS DE TRAMITACIÓN

##### 10 días

— Procedimiento para autorización de temporada para piscinas.

— Procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas (obras en los edificios, otras actuaciones urbanísticas y actividades e instalaciones) mediante las denominadas "Actuaciones Comunicadas", según la OETLCU.

##### 20 días

— Procedimiento para el otorgamiento de licencias de calas.

##### 1 mes

— Procedimiento para autorizar la instalación de quioscos y terrazas de veladores anejas a establecimientos ubicados en inmueble o local.

— Procedimiento para autorizar el ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas en la vía pública o en parques o dehesas municipales.

— Procedimiento para autorizar rodajes cinematográficos y otros aprovechamientos en la vía pública.

— Procedimiento para el otorgamiento de licencias de parcelación.

— Procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas (obras en los edificios, otras actuaciones urbanísticas y actividades e instalaciones), según el "Procedimiento Abreviado" regulado en la OETLCU.

— Procedimiento para conceder prórrogas de licencias urbanísticas.

— Procedimiento para la rehabilitación de licencias urbanísticas.

— Procedimiento para el otorgamiento de licencias de primera ocupación.

— Procedimiento para el otorgamiento de licencias de funcionamiento.

— Procedimiento para otorgar la licencia de acometida y/o reparación de alcantarillado.

— Procedimiento para la información sobre consultas urbanísticas.

— Procedimiento para la inscripción en el Registro de Asociaciones Vecinales.

— Procedimiento para la expedición de la Cédula Urbanística.

##### 2 meses

— Procedimiento para la tramitación de permisos no retribuidos.

— Procedimiento para autorizar la entrada de vehículos o carruajes a través de aceras o calzadas.

— Procedimiento para autorizar la reconstrucción de aceras.

— Procedimiento para autorizar puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos.

— Procedimiento para autorizar la ocupación de terrenos de uso público con toldos e instalaciones que sobresalgan de la línea de fachada de los edificios, colocados en establecimientos comerciales industriales.

— Procedimiento para autorizar la cesión de locales o situados y cambios de actividad en los Centros Comerciales de Barrio y en los Mercados de Distrito.

— Procedimiento para el otorgamiento de licencias de obras de urbanización.

— Procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas (obras en los edificios, otras actuaciones urbanísticas y actividades e instalaciones), según el "Procedimiento Normal" regulado en la OETLCU.

— Procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas (obras en los edificios, otras actuaciones urbanísticas y actividades e instalaciones), según el "Procedimiento Conjunto" regulado en la OETLCU.

— Procedimiento para autorizar la instalación de soportes de publicidad exterior.

— Procedimiento para autorizar el servicio de transporte y vertido de tierras y escombros.

— Procedimiento para el otorgamiento de licencias de canalizaciones.

##### 3 meses

— Procedimiento para la tramitación de solicitudes de ayudas en materia de prestaciones sociales (por minusvalías, por tratamientos psicológicos y psiquiátricos, para becas por orfandad, para prótesis como gafas y similares, para transporte, por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, para el fondo de acción social, por anticipos reintegrables urgentes, para ayudas económicas motivadas).

— Procedimiento para la tramitación de solicitudes de anticipos reintegrables sobre la nómina.

— Procedimiento para la concesión de ayudas al estudio para trabajadores municipales.

— Procedimiento para la concesión de indemnizaciones por razón del servicio (inscripciones a jornadas, cursos, seminarios, congresos, dietas y viajes).

— Procedimiento para la concesión del premio especial por antigüedad.

— Procedimiento para la concesión de permisos retribuidos distintos de los recogidos en el Convenio Regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Madrid.

— Procedimiento para la concesión de ayuda por natalidad.

— Procedimiento para la concesión de la pensión mínima de jubilación.

— Procedimiento para la concesión de otras pensiones mínimas (viudedad, orfandad).

— Procedimiento para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos.

— Procedimiento para la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos.

— Procedimiento para la concesión de ayudas económicas individuales.

— Procedimiento para la concesión de ayudas económicas individuales en Centros de Día de Mayores no municipales.

— Procedimiento para la concesión de ayudas económicas para la atención de enfermos de Alzheimer en centros especializados no municipales.

— Procedimiento para la concesión de ayudas municipales a la rehabilitación de edificios residenciales.

— Procedimiento para la inscripción en el Registro de Empresas de Mudanzas.

— Procedimiento para autorizar reservas de espacio en la vía pública para aprovechamiento exclusivo de vehículos o para su ocupación con otro tipo de maquinaria.

— Procedimiento para autorizar la instalación de contenedores para la recogida o depósito de escombros, materiales o desechos.

— Procedimiento para autorizar el servicio de transporte escolar de menores, de carácter urbano.

— Procedimiento para la adjudicación y transmisión de licencias de vehículos de alquiler con aparato taxímetro.

— Procedimiento para declarar de utilidad pública municipal a las Asociaciones de Vecinos.

— Procedimiento para la homologación de los elementos de mobiliario urbano.

— Procedimiento para la homologación de los elementos para obras de urbanización.

— Procedimiento para la obtención de la placa identificativa de ciclomotores.

— Procedimiento para la tramitación de las reclamaciones de intereses de demora a favor de contratistas por retrasos de la Administración en el pago.

— Procedimiento para autorizar la venta en la vía pública de periódicos y revistas.

— Procedimiento para la concesión de subvenciones a los Mercados de Distrito y Centros Comerciales de Barrio.

#### 4 meses

— Procedimiento para la concesión de subvenciones a titulares de licencias de autotaxis acogidos al programa Eurotaxi.

#### 6 meses

— Procedimiento para la tramitación de solicitudes de ayuda de Escuela Infantil (Guardería).

— Procedimiento para la tramitación de solicitudes de becas de estudio para hijos de trabajadores municipales.

— Procedimiento para la concesión de beneficios fiscales respecto de aquellas figuras impositivas reguladas por las propias Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento.

— Procedimiento para otorgar la autorización de vertidos al alcantarillado.

— Procedimiento para la admisión en alojamientos para mayores.

— Procedimiento para la concesión de premios por rendimiento y años de servicio.

#### PROCEDIMIENTOS QUE NO TIENEN PLAZO PREFIJADO PARA SU TRAMITACIÓN

— Procedimiento para autorizar la colocación de vallas, andamios y otras ocupaciones de similar naturaleza, para la realización de obras o construcciones (su plazo de tramitación será el mismo que el de la licencia de obra a la que acompaña).

— Procedimiento para autorizar la instalación de quioscos de temporada (su plazo de tramitación será el previsto para el proceso del concurso para su ejecución).

— Procedimiento para la concesión de subvenciones para cambio de calderas de carbón (su plazo de tramitación dependerá del de realización por parte del solicitante de las obras pertinentes).

#### RELACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TRAMITADOS A INSTANCIA DE PARTE, REGULADOS POR NORMAS DE CARÁCTER MUNICIPAL, EN LOS QUE SE PROPONE QUE LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA PRODUZCA:

##### A) EFECTOS ESTIMATORIOS

— Procedimiento para la tramitación de solicitudes de ayudas en materia de prestaciones sociales (por minusvalías, por tratamientos psicológicos y psiquiátricos, para becas por orfandad, para prótesis como gafas y similares, para transporte, por cumplimiento del servicio militar o prestación social sustitutoria, para el fondo de acción social, por anticipos reintegrables urgentes, para ayudas económicas motivadas).

— Procedimiento para la tramitación de solicitudes de ayuda de Escuela Infantil (Guardería).

— Procedimiento para la tramitación de solicitudes de becas de estudio para hijos de trabajadores municipales.

— Procedimiento para la concesión de ayuda por natalidad.

— Procedimiento para la concesión de la pensión mínima de jubilación.

— Procedimiento para la concesión de otras pensiones mínimas (viudedad, orfandad).

— Procedimiento para la concesión del premio especial por antigüedad.

— Procedimiento para autorización de temporada para piscinas.

— Procedimiento para el otorgamiento de licencias de parcelación.

— Procedimiento para el otorgamiento de licencias de obras de urbanización.

— Procedimiento para otorgamiento de licencias urbanísticas (obras en los edificios, otras actuaciones urbanísticas y actividades e instalaciones) mediante las denominadas "Actuaciones Comunicadas", según la OETLCU.

— Procedimiento para otorgamiento de licencias urbanísticas (obras en los edificios, otras actuaciones urbanísticas y actividades e instalaciones) según el "Procedimiento Normal", regulado en la OETLCU.

— Procedimiento para otorgamiento de licencias urbanísticas (obras en los edificios, otras actuaciones urbanísticas y actividades e instalaciones) según el "Procedimiento Conjunto", regulado en la OETLCU.

— Procedimiento para conceder prórrogas de licencias urbanísticas.

— Procedimiento para la rehabilitación de licencias urbanísticas.

— Procedimiento para el otorgamiento de licencias de primera ocupación.

— Procedimiento para el otorgamiento de licencias de funcionamiento.

— Procedimiento para autorizar la instalación de soportes de publicidad exterior.

— Procedimiento para la inscripción en el Registro de Asociaciones Vecinales.

— Procedimiento para la concesión de subvenciones a titulares de licencias de autotaxis acogidos al programa Eurotaxi.

## B) EFECTOS DESESTIMATORIOS

- Procedimiento para la tramitación de solicitudes de anticipos reintegrables sobre la nómina.
- Procedimiento para la concesión de ayudas al estudio para trabajadores municipales.
- Procedimiento para la concesión de indemnizaciones por razón del servicio (inscripciones a jornadas, cursos, seminarios, congresos, dietas y viajes).
- Procedimiento para la tramitación de permisos retribuidos distintos de los recogidos en el Convenio Regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Madrid.
- Procedimiento para la tramitación de permisos no retribuidos.
- Procedimiento para la concesión de premios por rendimiento y años de servicio.
- Procedimiento para la concesión de beneficios fiscales respecto de aquellas figuras impositivas reguladas por las propias Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento.
- Procedimiento para autorizar la colocación de vallas, andamios y otras ocupaciones de similar naturaleza, para la realización de obras o construcciones.
- Procedimiento para autorizar la entrada de vehículos o carruajes a través de aceras o calzadas.
- Procedimiento para autorizar la reconstrucción de aceras.
- Procedimiento para autorizar la instalación de contenedores para la recogida y depósito de escombros, materiales o desechos.
- Procedimiento para autorizar reservas de espacio en la vía pública para aprovechamiento exclusivo de vehículos o para su ocupación con otro tipo de maquinaria.
- Procedimiento para autorizar puestos ubicados en situados aislados en la vía pública o en mercadillos.
- Procedimiento para autorizar la instalación de quioscos o terrazas de veladores anejas a establecimientos ubicados en inmueble o local.
- Procedimiento para autorizar el ejercicio de actividades comerciales, industriales o recreativas en la vía pública o en parques o dehesas municipales.
- Procedimiento para autorizar la venta en la vía pública de periódicos y revistas.
- Procedimiento para autorizar rodajes cinematográficos y otros aprovechamientos en la vía pública.
- Procedimiento para autorizar la ocupación de terrenos de uso público con toldos e instalaciones que sobresalgan de la línea de fachada de los edificios, colocados en establecimientos comerciales e industriales.
- Procedimiento para autorizar la cesión de locales o situados y cambios de actividad en los Centros Comerciales de Barrio y en los Mercados de Distrito.
- Procedimiento para declarar de utilidad pública municipal a las Asociaciones de Vecinos.
- Procedimiento para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Vecinos.
- Procedimiento para la concesión de subvenciones a las Federaciones de Asociaciones de Vecinos.
- Procedimiento para la concesión de subvenciones a los Mercados de Distrito y Centros Comerciales de Barrio.
- Procedimiento para la concesión de ayudas municipales a la rehabilitación de edificios residenciales.
- Procedimiento para la concesión de ayudas económicas individuales.
- Procedimiento para la concesión de ayudas económicas individuales en Centros de Día de Mayores no municipales.
- Procedimiento para la concesión de ayudas económicas para la atención de enfermos de Alzheimer en centros especializados no municipales.

- Procedimiento para la información sobre consultas urbanísticas.
- Procedimiento para la inscripción en el Registro de Empresas de Mudanzas.
- Procedimiento para autorizar el servicio de transporte escolar de menores, de carácter urbano.
- Procedimiento para autorizar el servicio de transporte y vertido de tierras y escombros.
- Procedimiento para otorgar la autorización de vertidos al alcantarillado.
- Procedimiento para otorgar la licencia de acometida y/o reparación de alcantarillado.
- Procedimiento para la adjudicación y transmisión de licencias de vehículos de alquiler con aparato taxímetro.
- Procedimiento para la tramitación de las reclamaciones de intereses de demora a favor de contratistas por retrasos de la Administración en el pago.
- Procedimiento para el otorgamiento de licencias de calas.
- Procedimiento para el otorgamiento de licencias de canalizaciones.
- Procedimiento para la homologación de los elementos de mobiliario urbano.
- Procedimiento para la homologación de elementos para obras de urbanización.
- Procedimiento para la admisión en alojamientos para mayores.
- Procedimiento para la expedición de la Cédula Urbanística.
- Procedimiento para la obtención de la placa identificativa de ciclomotores.
- Procedimiento para autorizar la instalación de quioscos de temporada.
- Procedimiento para la concesión de subvenciones para cambio de calderas de carbón.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día 27 de agosto del año en curso, fecha en que finaliza el plazo de adecuación de las Normas Reguladoras de los Procedimientos Administrativos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a tenor de lo previsto en la nueva redacción de la disposición adicional tercera de la misma, aprobada por Real Decreto Ley 14/1993, de 4 de agosto.

Tercero. Se faculta a la Alcaldía Presidencia para adoptar las resoluciones precisas en orden a la interpretación, efectividad y ejecución del presente acuerdo.

**35.** Acatar y llevar a puro y debido efecto el fallo de la sentencia, dictada el 15 de abril de 1993 por el Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid, en juicio de cognición, por la que se condena al Ayuntamiento de Madrid a abonar la cantidad de 97.843 pesetas a la Mutua Madrileña Automovilista SS Prima Fija por los daños ocasionados a su asegurado el día 8 de octubre de 1989 en la calle de José Lázaro Galdiano, como consecuencia del desplome de un árbol plantado en la acera sobre el vehículo modelo Renault-5, matrícula M-2669-CX, debiendo satisfacer, igualmente, las costas del procedimiento.

**36.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir en el concurso público de los servicios de recepciones y actos oficiales del Ayuntamiento, por un plazo de tres años y un mes y por un importe máximo de 40.000.000 de pesetas (cuarenta millones) anuales, con cargo al vigente presupuesto ordinario y a las que determine la Intervención en ejercicios posteriores.

Segundo. Aprobar la convocatoria del mencionado concurso.

37. Adoptar, en cinco expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Declarar de utilidad pública a la APA Los Títeres, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana, de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.

2) Declarar de utilidad pública a la APA CP República del Paraguay, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana, de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.

3) Declarar de utilidad pública a la AV Palomeras Bajas, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana, de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.

4) Declarar de utilidad pública a la A. Acción Familiar del Municipio de Madrid, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana, de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.

5) Declarar de utilidad pública a la AJ Lambda, de conformidad con los artículos 39, 40 y 41 de las Normas de Participación Ciudadana, de 25 de marzo de 1988, con las modificaciones introducidas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992.

38. Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 26 de mayo de 1994, por el que se dispone que, de conformidad con el informe emitido por el Servicio Contencioso, de fecha 24 de mayo de 1994, y por medio de Procurador y Letrado Consistorial que corresponda, el Ayuntamiento de Madrid se persone y muestre parte con los denunciados en las diligencias previas que por el Juzgado de Instrucción número 14 de Madrid se tramitan como consecuencia del escrito de denuncia presentado por don Manuel Peral Tejero contra funcionarios como responsables de alteraciones producidas en la subasta para la adjudicación de chatarra procedente de vehículos municipales.

Que del presente Decreto dése cuenta al Ayuntamiento Pleno, para su ratificación, si procede.

39. Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 27 de abril de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Vender a la Comisión Liquidadora de Entidades, organismo dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda, los créditos que le han sido reconocidos al Ayuntamiento en el procedimiento concursal llevado a cabo con motivo de la disolución y liquidación de la Compañía Unión Peninsular de Seguros, S.A., en razón a la póliza de seguro de los vehículos municipales en su día concertada con la misma, detallándose en el expediente las referencias, precios, condiciones y demás circunstancias afectantes a los aludidos créditos, cuyos importes totalizan la cifra de 10.789.442 pesetas, todo ello aceptando la oferta de compra que al respecto ha hecho a esta Corporación la mencionada Comisión Liquidadora, dentro del ámbito de sus competencias.

Segundo. Disponer que por el Servicio Contencioso Municipal se prosigan las operaciones de ejecución de este expediente, hasta su ultimación y posterior ingreso en Arcas Municipales de las cantidades liquidadas correspondientes.

Tercero. Del presente Decreto dése cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre, para su ratificación, si procediere.

40. Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia, dictada el día 15 de noviembre de 1993 por la Sección Novena de la Audiencia Provincial de Madrid, revocando la dictada el día 4 de febrero de 1991 por el Juzgado de Primera Instancia número 39, sobre un accidente de circulación entre el vehículo municipal número 38, M-5545-FZ, y el particular M-7995-FS.

41. Desestimar, por improcedente, el recurso de reposición "ad cautelam" interpuesto por Manuel del Peral Tejero, Sociedad Limitada, contra el acuerdo plenario de 29 de abril de 1994, por el que se resolvía el contrato de enajenación de material de desecho, vehículos y piezas inservibles que se le había adjudicado por el también acuerdo del mismo Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25 de febrero del mismo año.

Asimismo, y para el supuesto de que por el interesado se formalizase recurso contencioso-administrativo contra este acuerdo y el precedente del ya calendarado de 29 de abril, y por si la Sala estimara procedente dicho recurso de reposición, desestimar "ad cautelam" el interpuesto por el interesado al no formalizarse en base a hechos o fundamentos que no hubieran tenido en cuenta anteriormente.

42. Interesar de la Dirección General del Patrimonio del Estado la cesión gratuita, a favor de este Ayuntamiento, del inmueble sito en el lugar conocido como "El Desaguadero" de El Pardo, a fin de regularizar la situación jurídica del citado inmueble, utilizado por esta Corporación como Cantón de Limpieza y almacén de mobiliario urbano, en base al destino de servicio público que posee la finca y no al de viviendas municipales, toda vez que la utilización como viviendas afecta a una mínima parte de la finca y posee carácter de precario y, por tanto, estrictamente provisional.

43. Efectuar, en lo sucesivo, los pagos de los recibos de la Comunidad de Propietarios, sita en la calle de San Cosme y San Damián, 24, locales en plantas primera y segunda, con coeficiente de participación del 44,40 por 100, a favor de la empresa Adinur, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de la citada Comunidad de Propietarios de fecha 20 de mayo de 1993.

44. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que habrán de regir el concurso para la contratación de un seguro unificado que cubra los riesgos de responsabilidad civil de la Administración Municipal, incendio y daños de los edificios municipales y vida y accidentes del personal dependiente del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo. Prever dotación presupuestaria suficiente en los Presupuestos Municipales de 1995 y 1996, a fin de hacer frente a los importes de las respectivas primas y por una cuantía máxima y conjunta de 300.000.000 de pesetas por año.

Tercero. Convocar concurso público para la contratación del referido seguro.

45. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la concesión administrativa para la construcción y explotación de un quiosco permanente de bebidas en el Parque del Congosto, del Distrito de Villa de Vallecas, y convocar concurso público para su adjudicación.

46. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la enajenación de 16 lotes de muebles y otros efectos, depositados en el Almacén de Villa, y convocar subasta pública para su adjudicación.

47. Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Adjudicar a Viajes Jivesa, S.A.L., representada en concurso por don Antonio Jiménez Serrano, la concesión administrativa de los locales números 9 y 10 del paso subterráneo de peatones de la plaza de Colón, con destino a su explotación comercial como agencia de viajes, por un canon anual ofertado de 1.698.000 pesetas, un plazo de explotación de diez años y con sujeción a las restantes condiciones aprobadas por acuerdo de este Órgano de 25 de enero de 1994.

2) Primero. Adjudicar a don Isidro Martínez Fernández la concesión administrativa para la rehabilitación y explotación del quiosco permanente de bebidas sito en el paseo de Moret, frente al número 4, por el canon anual ofertado de 3.520.000 pesetas, un plazo de explotación de diez años y con sujeción a las restantes condiciones aprobadas por acuerdo de este Órgano de 28 de enero de 1994.

Segundo. Devolver a Inmobiliaria y Constructora Valleval, S.L., la cantidad depositada en concepto de garantía provisional para responder de la oferta presentada.

48. Prorrogar hasta el 30 de noviembre de 1994, con carácter obligatorio para el contratista, la concesión administrativa que, por acuerdo de este Órgano de 27 de junio de 1986, se adjudicó a Arandana, S.A., para la prestación, por plazo de ocho años, del servicio de bar-comedor en el Centro Cultural de la Villa, en uso de la facultad prevista por el artículo 59 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 6 del pliego de condiciones técnicas.

El canon devengado durante el plazo de prórroga legal deberá ingresarse en Arcas Municipales, en el plazo de los quince días siguientes al de notificación de esta resolución.

49. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar la validez del acto de subasta, celebrado el 3 de mayo de 1994, para la enajenación del solar de 166 metros cuadrados, de propiedad municipal, sito en la calle de Bailén, 43, con vuelta a las calles de don Pedro y San Isidro.

Segundo. Adjudicar definitivamente el remate de dicha subasta, con sujeción a las condiciones redactadas al efecto y por precio de setenta y dos millones doscientas cuarenta y una mil ciento sesenta pesetas (72.241.160 pesetas), IVA incluido, al licitador Coval, S.L.

Tercero. Devolver las fianzas provisionales, depositadas en garantía de las ofertas presentadas a la subasta, a los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

50. Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Acordar la devolución de fianza definitiva, por importe de 572.000 pesetas, constituida por Llerandi y Viciara Correduría de Seguros, S.A., para responder de póliza de seguros que cubra el riesgo de los vehículos municipales, adjudicada por el Ayuntamiento Pleno de 29 de marzo de 1990.

2) Acordar la devolución de fianza definitiva, por importe de 362.030 pesetas, constituida por la empresa TS Telefónica Sistemas, S.A., y Teice Control, S.A., para responder del contrato del proyecto definitivo del sistema de control integrado de energía y servicios en los edificios municipales, adjudicado por el Ayuntamiento Pleno de 19 de diciembre de 1991.

3) Devolver la fianza definitiva, depositada por la empresa Initial Gaviota, S.A., en garantía del cumplimiento del contrato de limpieza, adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 22 de marzo de 1991, por un período, ya finalizado,

del 1 de abril de 1991 al 31 de diciembre de 1993, suponiendo dicha fianza un importe total de 5.280 pesetas.

4) Devolver la fianza definitiva, depositada por la empresa Initial Gaviota, S.A., en garantía del cumplimiento del contrato de lavado de ropa en diversas dependencias municipales, adjudicado por el Pleno, con fecha 30 de enero de 1991, por un período, ya finalizado, del 1 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1993, suponiendo dicha fianza un importe total de 1.002.175 pesetas.

51. Adoptar, en nueve expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de doscientas cincuenta y tres mil novecientos ochenta y dos pesetas (253.982 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en 15 metros de valla de nudos, sita en la calle del Doctor Esquerdo-Alcalde Sainz de Baranda, el día 6 de junio de 1993, por el vehículo M-9206-KP, contra don Luis María Angoloti Apolinario, don Francisco de Asís Angoloti Prida y la Compañía de Seguros Grupo Zurich, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

2) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de veintinueve mil doscientas diecisiete pesetas (29.217 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en señal captafaros, sita en la calle de López de Hoyos-Gran Vía de Hortaleza, el día 3 de abril de 1993, como consecuencia de la colisión de los vehículos M-9493-GY y M-9164-FZ, contra don Maximiliano García Núñez y la Compañía de Seguros Mesai, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

3) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de cincuenta y cinco mil ochocientos veintisiete pesetas (55.827 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en valla protectora, sita en la plaza de Lima-Concha Espina, el día 7 de noviembre de 1992, por el vehículo M-9784-GP, contra don Miguel A. Morales Picaza, don José María Gómez Asenjo y la Compañía de Seguros Pelayo, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

4) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de doscientas doce mil quinientas setenta y nueve pesetas (212.579 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en valla, horquillas y señal de tráfico, sitas en la M-30-calle de Sirio, el día 11 de abril de 1993, por el vehículo M-4068-NG, contra don José García González y la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

5) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de doscientas seis mil doscientas sesenta pesetas (206.260 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en árboles, señal de circulación y arrancar adoquines sitos en el seto central de la calle de Carranza frente a los números 6 y 8, el día 3 de mayo de 1993, por el vehículo M-6793-EX, contra don César Antonio Crimaldos Collado y la Compañía de Seguros Mapfre, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

6) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de veintiséis mil quinientas pesetas (26.500 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en valla protectora, sita en el paso subterráneo de la ronda de Atocha, el día 2 de mayo de 1993, por el vehículo M-1472-IY, contra don Raúl Fernández Maroto y la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

7) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de veintiuna mil cuatrocientas pesetas (21.400 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en valla protectora sita en el paseo de Santa María de la Cabeza-Embajadores, el día 19 de marzo de 1993, por el vehículo M-5101-IZ, contra don Mariano Conejo Martín y la Compañía Pelayo Mutua de Seguros, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

8) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de ochenta y nueve mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas (89.854 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en árbol y señal de tráfico sitos en la calle de Pío Felipe (Parque de Bomberos), el día 16 de agosto de 1993, por el vehículo M-8954-HV, contra don Rafael Verdes López Diéguez y don Enrique Vela Álvarez, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

9) Ejercitar, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, acción civil en juicio verbal de reclamación de cantidad de setenta y seis mil cuatrocientas veinticinco pesetas (76.425 pesetas), ante el Juzgado de Primera Instancia, por los daños causados en árbol y placa direccional, sitos en la carretera del Lago de la Casa de Campo, el día 8 de agosto de 1993, por el vehículo M-8665-MF, contra don Joaquín Díaz Diéguez y la Compañía de Seguros Mutua Madrileña del Taxi, debiéndose expedir, a tal fin, la oportuna certificación a favor del señor Procurador Consistorial.

## II. SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE SERVICIOS DE URBANISMO, PLANEAMIENTO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

### Servicios de Urbanismo y Planeamiento

52. Desestimar los recursos de reposición interpuestos por don Hans J. Leheman; doña Hilaria de Lema Rodríguez, en su propio nombre y en representación de sus hermanos doña Carmen, don Pablo y don Santiago de Lema Rodríguez, y por don Mariano Peromingo Santos contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1992, por el que se dispuso:

1.º Aprobar definitivamente la delimitación de una Unidad de Ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, para los terrenos comprendidos entre las calles de las Islas Saipán, Sandalia Navas, Angelita Camarero, Alicia Baena, Mario Recuero, Basilio Prado, Islas Bikini, Islas Marshall, Islas Aleutianas y San Laureano, fijando como sistema de actuación el de Cooperación, con desestimación de las alegaciones presentadas durante el período de información pública.

2.º Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 30 de noviembre de 1990 por el que aprobaba inicialmente la delimitación de una Unidad de Actuación para los terrenos comprendidos entre las calles indicadas en el apartado 1.º de esta

propuesta y que incluía los terrenos destinados por el Plan General a equipamiento de bienestar social y, en consecuencia, dejar sin efecto el cambio de sistema de actuación de expropiación a cooperación para obtención de dicho equipamiento, con mantenimiento de sistema de actuación previsto en el Plan General por expropiación.

3.º Declarar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.1.º a) del Reglamento de Gestión Urbanística, el inicio del expediente de reparcelación, con los efectos previstos en el artículo 165.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 26 de junio de 1992, en cuanto a suspensión de otorgamiento de licencia.

4.º Requerir a los propietarios afectados para que en el plazo de tres meses, siguientes a la iniciación del expediente, presenten proyecto de reparcelación suscrito por dos tercios del número total de propietarios interesados que representen el 80 por 100 de la superficie reparcelable, con advertencia de que en caso que no se presente en el indicado plazo, se procederá a la redacción de oficio por los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

53. Disponer que la Corporación Municipal se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Manuel Martí Ferrer y otros contra acuerdo plenario de 27 de mayo de 1992 por el que se aprobó definitivamente el PERI 14/6 Santa Luisa, en defensa de los derechos e intereses municipales.

54. Quedar enterado de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 12 de noviembre de 1992, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallamos: Que desestimando la causa de inadmisibilidad aducida por la representación del Ayuntamiento de Madrid, debemos desestimar y desestimamos asimismo el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de don Sebastián Pablo Fuentes contra el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 27 de septiembre de 1990 (confirmado en reposición con fecha 22 de marzo de 1991), por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial Quinta de los Molinos, polígono I-4, ubicado en el Distrito de San Blas del término municipal de Madrid, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.

55. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Declarar la validez del acto de apertura de los pliegos presentados para tomar parte en el concurso de las obras del proyecto de urbanización del Estudio de Detalle de la plaza de Patricio Aguado, del Distrito de Hortaleza, por un precio tipo de 121.212.038 pesetas.

Segundo. Adjudicar el concurso a la Empresa Coarsa, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, 173, en el precio ofertado de 90.896.907 pesetas, lo que supone una baja del 25,01 por 100 respecto al precio tipo.

Tercero. Dejar sin efecto el punto 2.º del acuerdo plenario de 28 de junio de 1993, y en su lugar, contraer la cantidad de 90.896.907 pesetas, con cargo a la partida 432.13/602.02, de las que 70.000.000 de pesetas deberán ser con cargo a la partida de 1994 y 20.896.907 pesetas a la de 1995, de conformidad con el apartado 3 del artículo 155 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarto. Devolver las garantías provisionales a los restantes licitadores.

56. Aprobar la rectificación del Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo correspondiente al año 1993, elaborado conforme a las normas establecidas en la Sección 1.ª, Capítulo III del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

les, aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio (*Boletín Oficial del Estado* de 7 de julio de 1986), e Instrucción de Contabilidad para la Administración Local de 17 de julio de 1990.

El valor neto del Patrimonio Municipal del suelo asciende, a 31 de diciembre de 1993, a 53.279.991.224 pesetas (en valores urbanísticos).

**57.** Aprobar, en todos sus términos, el Convenio suscrito con Palumi, S.A., para la ejecución del Centro Integrado Vista Alegre y acciones asociadas.

**58.** Ratificar el Convenio Urbanístico, suscrito el 6 de junio de 1994, entre el Ayuntamiento de Madrid (Gerencia Municipal de Urbanismo y Empresa Municipal de la Vivienda) y la Comisión Gestora de la Junta de Compensación Santa Luisa Industrial, PERI 14.6, que tiene por objeto concretar los términos en los que habrá de desarrollarse la gestión del polígono.

**59.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Exponer al público la Modificación Puntual del PT 18-3 Casco de Hortaleza, en el ámbito de la calle del Mar Caspio, 8, promovido por don Antonio Román Pascasio, en representación de Obsico, S. L., a fin de que durante el plazo de treinta días puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas por Corporaciones, Asociaciones y particulares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento de la L.R.S.O.U.

Segundo. Publicar dicho acuerdo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

**60.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Estudio de Detalle de la parcela destinada a Terciario-Comercial del PERI 18.5 Eje Urbano de Hortaleza (Distrito Municipal de Hortaleza), promovido por don Arturo Cernuda Gómez, en representación de S.D.I.F. España, S.A., con las consideraciones expuestas en el informe técnico que antecede; condicionado a la aprobación definitiva de la modificación del PERI 18.5 Eje Urbano de Hortaleza.

Segundo. Acordar el trámite de información pública, por plazo de quince días, mediante inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación, con citación expresa a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

**61.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente, en base a los informes técnico y jurídico que anteceden, la Modificación Puntual del PT 13.3 en el ámbito de la manzana comprendida entre la avenida de la Albufera, calles de San Jaime y Sierra de Guadalupe y el FF.CC. (Distrito Municipal de Villa de Vallecas), promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, estimando las sugerencias números 2, 4 y 5 y desestimando las sugerencias números 1 y 3, todo ello de acuerdo con el informe precedente.

Segundo. Acordar el trámite de información pública, por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los periódicos de mayor circulación, con citación expresa a los interesados directamente afectados.

**62.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente la Segunda Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Sector I-1: Los Llanos, promovida por don Alejandro Churruca Otamendi, en representación de Compañía Urbanizadora del Coto, S.A.

Segundo. Someter el documento aprobado a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncio del acuerdo en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

**63.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle en la calle del Conde de las Posadas, con vuelta a la calle de Guadalajara, 13, promovido por don Jaime Tricas Tarradellas, en representación de Inmobiliaria Zabalburu, S.A.

Segundo. Someter dicho documento a información pública, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Texto Refundido de la L.R.S.O.U., así como notificación expresa a los titulares de los terrenos afectados o colindantes.

**64.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la calle de Francisco Laguna, 21 bis, promovido por don Bernardo Revuelta Pol, en representación de las R.R. Misioneras Franciscanas M.D.P.

Segundo. Someter el mismo a información pública durante quince días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la L.R.S.O.U. y notificación expresa a todos los titulares de las fincas afectadas y colindantes.

**65.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en las parcelas E-8 y E-9 del Plan Parcial I-8: Ensanche Este-Vandel, promovido por don Francisco Cabrerizo Miguel, en representación de la Congregación de los Hermanos de la Sagrada Familia.

Segundo. Exponer dicho Estudio de Detalle a información pública, por plazo de quince días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 del Texto Refundido de la L.R.S.O.U., para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

**66.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la calle de Navarro Amandi, 7, 9 y 11, promovido por doña Susana Ramos Díez, en representación de la Congregación de las RR.MM. Misioneras del Santísimo Sacramento.

Segundo. Someter el mismo a información pública durante quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la L.R.S.O.U., y notificación expresa a los titulares de las fincas colindantes.

**67.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 2-7 San Isidoro de Sevilla y la delimitación de la Unidad de Ejecución por él definida, de forma condicionada a la cumplimentación de las observaciones contenidas en el informe técnico que figura en el expediente.

Segundo. Someter la documentación aprobada a información pública durante el plazo de quince días, mediante anuncio del acuerdo y relación de propietarios en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, y notificación expresa a todos los propietarios conocidos, afectados por la delimitación.

**68. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la calle de Castillo de Aysa, 19, promovido por don Luciano Fossati de Michelis.

Segundo. Someter el mismo a información pública durante quince días, mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 117 del Texto Refundido de la L.R.S.O.U., y notificación expresa a los titulares de las fincas afectadas y colindantes.

**69. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito de la calle de Oviedo, 20, con vuelta a la de Dulcinea, 27.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

**70. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito de las calles de Rafael Finat, General Romero Basart, General Saliquet y Valle-Inclán.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

**71. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito de la calle de las Lenguas, 14, 16 y 18.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

**72. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito de la avenida de Daroca y calles de Pedrezuela y Apóstol Santiago.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

**73. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, del A.P.D. 8.1 Sector no Consolidado de Mirasierra.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

**74. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito de la calle de los Tres Peces, 24.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

**75. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito de la calle de los Tres Peces, 26.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

**76. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito de la calle de los Tres Peces, 28.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

**77. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito de la calle del Espíritu Santo, 44.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

**78. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito de la calle de los Irlandeses, 4.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

**79. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito de la calle de la Escalinata, 21.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

**80. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:**

Primero. Aprobar con carácter provisional la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1985, en el ámbito del P.R. 6/1 Avenida de los Curtidos.

Segundo. Remitir el expediente sobre la Modificación Puntual referida con el acuerdo presente a la Comunidad Autónoma de Madrid para su aprobación definitiva, si procede.

**81.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle de la Madre Cándida María de Jesús, 4, y otras, promovido por R.M. Josefa Gómez Bazo (Hijas de Jesús).

**82.** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la calle del Talco, 34, promovido por don José María Villota Elejalde.

**83.** Quedar enterado de la aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, el día 5 de mayo de 1994, de la Modificación Puntual del PGOUM 85 en el ámbito del APD 12/1 Orcasur, calles de Padul y Salobreña.

**84.** Quedar enterado de la aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid, el día 12 de mayo de 1994, de la Modificación Puntual del PGOUM 85 en el ámbito del Plan Especial PT 8.9 Polígono A de Fuencarral.

**85.** Quedar enterado de la aprobación definitiva por el excelentísimo señor Consejero de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de Madrid, el día 31 de mayo de 1994, de la Modificación Puntual del PGOUM 85 en el ámbito del APD 5/8 Polígono 20.

**86.** Adoptar, en diez expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 22.2 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda, Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Antonio Frías Oncinas sobre clausura y precinto de actividad.

2) Ratificar el Decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente, de fecha 5 de abril de 1994, por el que se dispone que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Comunidad de Propietarios contra resolución, de fecha 25 de junio de 1993, por la que se le imponía una sanción de tres millones de pesetas por la instalación de una cartelera publicitaria sin licencia en el edificio sito en el paseo de la Castellana, 197 (Distrito de Tetuán).

3) Disponer, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, por el letrado señor Angoloti Cárdenas, en nombre propio, contra recurso del Distrito de Chamberí, Ayuntamiento de Madrid, en escrito referencia 107/93/1900, y en la que se desestima el recurso de reposición presentado.

4) Disponer, de conformidad con el dictamen del Servicio Contencioso, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por don Saturnino Navarro Martínez contra Decreto del ilustrísimo señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Latina, de fecha 10 de febrero de 1994, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra orden de ejecución de obras consistentes en conservación y tabicado de huecos exteriores del local sito en el número 3 de la calle de Laín Calvo (Junta Municipal del Distrito de Latina).

5) Disponer, de conformidad con lo dictaminado por el Servicio Contencioso Municipal, que el Ayuntamiento de Madrid se muestre, como parte demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don José Luis Anchustegui Lluria y otra sobre denegación de licencia de actividad e instalación.

6) Disponer, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, por don Santiago Sánchez Sagrado contra resolución de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de 2 de septiembre de 1993, por la que se desestimaba el recurso de reposición presentado contra Decreto, de fecha 21 de julio de 1993, por el que se ordenó la demolición de la construcción de muestra publicitaria en la calle de Melchor Fernández Almagro, 86, perteneciente al Distrito de Fuencarral-El Pardo.

7) Ratificar la resolución adoptada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente en la que, por razones de urgencia y previo informe de la Asesoría Jurídica Municipal, se dispuso que el Ayuntamiento se mostrase parte, como demandado, en el recurso interpuesto por doña Rosa María Tomé García, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, contra orden de demolición de obras abusivas en la calle de Juan Hurtado de Mendoza, 9, apartamento 805.

8) Ratificar el Decreto del excelentísimo señor Alcalde Presidente, de fecha 18 de marzo de 1994, por el que se dispone que la Corporación se persone, como parte demandada, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Hostelería, J.R.J., S.L., contra la orden de clausura y precinto de la actividad de restaurante sita en la calle de Bravo Murillo, número 371.

9) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 24 de marzo de 1994, por el que se acuerda disponer que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Francisco Amado Rodríguez sobre edificación ilegal.

10) Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia, de fecha 24 de marzo de 1994, por el que se acuerda disponer que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por don Santiago García Herrero sobre legalización de obras (Distrito de Villa de Vallecas).

**87.** Acatar y cumplir en sus propios términos la sentencia, dictada el 21 de enero de 1994 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en virtud de la cual se ha estimado el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ana María y doña Asunción Delgado Planet contra el Decreto, dictado el 10 de febrero de 1992, por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moratalaz, desestimatorio del recurso de reposición deducido por las interesadas contra otra resolución, dictada el 27 de abril de 1989 por la misma autoridad municipal, en virtud de la cual se denegó la licencia solicitada para la ejecución de las obras de acondicionamiento y ampliación en el bar sito en la avenida de Moratalaz, 155 (posterior) de esta capital, y al propio tiempo se han anulado dichas resoluciones administrativas, por no resultar ajustadas a Derecho, declarando el de las recurrentes a que les sea otorgada la antedicha licencia.

**88.** Adoptar, en seis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado de la sentencia, dictada con fecha 19 de octubre de 1993 por la Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, por la que se desestima el recurso de apelación interpuesto por don Agapito Reyzábal Delgado contra la sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 9 de mayo de 1990, dictada en autos, confirmando dicha sentencia, que a su vez desestimó el recurso contencioso-administrativo contra la resolución de la Junta Municipal de Retiro, de 24 de febrero de 1988, desestimando el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de 21 de julio de 1987 por el que se denegaba la licencia de obras para adaptación del local sito en la planta sótano del inmueble número 4 de la calle de Abtao, de esta capital, destinado a sala de fiestas.

2) Quedar enterado de la sentencia, dictada con fecha 15 de julio de 1993 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso interpuesto por don Luis Fernando de la Torre López contra la resolución de la Junta Municipal de Retiro, de fecha 22 de abril de 1991, por la que se desestimaba el recurso de reposición contra el Decreto de 13 de febrero de 1991, por la que se dejó sin efecto la licencia para la actividad de despacho profesional anexo a la vivienda a nombre del recurrente en el piso cuarto B de la finca número 21 de la calle de Jesús Aprendiz, de esta capital.

3) Quedar enterado en sus propios términos del fallo, dictado por la Sección Segunda de lo Contencioso-Adminis-

trativo del Tribunal Superior de Justicia en fecha 23 de diciembre de 1993, por el que se desestima el recurso interpuesto, en nombre y representación de doña Encarnación Tirado Vidal, contra el Decreto del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Arganzuela, del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 24 de abril de 1992, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de fecha 23 de marzo de 1992, por la que se adjudica el puesto de prensa sito en el paseo de los Melancólicos, 41, a otro solicitante; declaramos ajustados a derecho ambos acuerdos, a los efectos del presente procedimiento, sin hacer expresa declaración respecto a las costas procesales causadas.

4) Quedar enterado del auto, dictado el 27 de diciembre de 1993 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en virtud del cual se tiene a la Comunidad de Madrid por desistida y apartada de la prosecución del recurso contencioso-administrativo, que fue interpuesto por dicha Administración contra el Decreto dictado el 4 de diciembre de 1992 por el señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Moratalaz, desestimatorio del recurso de reposición deducido contra otra resolución, dictada por la misma autoridad el 22 de julio de 1992, por la que se denegó la solicitud de licencia de instalación para la apertura de una escuela infantil en la calle de Luis de Hoyos Sainz, 78, de esta capital.

5) Quedar enterado de la sentencia de la Sala Tercera, Sección Cuarta, del Tribunal Supremo, de fecha 21 de septiembre de 1993, estimatoria del recurso de apelación interpuesto contra sentencia, de 12 de enero de 1990, dictada por la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se estimaba el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Velasco Hernanz y don Antonio Alonso Sanz contra resolución de la Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 21 de abril de 1988, ratificada en reposición el 6 de mayo del mismo año, por la que se denegaba autorización para la instalación de una terraza con veladores en la avenida de la Guardia, perteneciente al Distrito de Fuencarral-El Pardo.

6) Quedar enterado de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de fecha 20 de diciembre de 1993, desestimatoria del recurso contencioso interpuesto por doña María Teresa Portocarrero Zorrilla-Lequerica y otros contra resolución del señor Concejal Presidente de esta Junta Municipal de Fuencarral-El Pardo, de fecha 19 de septiembre de 1991, desestimatoria del recurso de reposición presentado contra Decreto de 26 de diciembre de 1990, por el que se ordenaba la clausura de la actividad de venta por menor de productos lácteos desarrollada en el local B-160 del Centro Comercial Madrid-2, sito en la avenida de Monforte de Lemos, sin número, perteneciente al Distrito de Fuencarral-El Pardo, al ejercerse sin licencia municipal de apertura.

#### 89. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Ratificar el Convenio suscrito, en fecha 27 de mayo del año en curso, por la Empresa Municipal de la Vivienda y la Cooperativa Covicampamento, en virtud del cual se les cede por precio la parcela Imperial 9A en el ámbito de actuación del Pasillo Verde Ferroviario, siendo de aplicación a la presente cesión todas las demás condiciones contenidas en el pliego que rigió el concurso denominado "Demanda Social Insatisfecha".

Segundo. Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 28 de diciembre de 1991, en cuanto se refiere a la adjudicación directa y provisional de la parcela 4 de la Colonia Parque Europa, correspondiente al Estudio de Detalle 10/7, a la Sociedad Cooperativa de Viviendas Covicampamento, incluida dentro de la denominada Demanda Esencial Insatisfe-

cha, por renuncia de la misma, ante la imposibilidad de concluir el proceso de gestión del suelo integrante de la meritada parcela, y, en consecuencia, la inscripción registral de su titularidad a favor municipal.

#### 90. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar inicialmente la delimitación de la Unidad de Ejecución comprendida entre la calle de Antonio López, 196, 198 y 200, y avenida de Córdoba, sin número, según aparece reflejado en el plano obrante en el expediente, en aplicación de los artículos 140 y siguientes del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, en relación con los artículos 38 y 101 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.

Segundo. Determinar como Sistema de Actuación Urbanística el de Cooperación, declarando la necesidad de la reparcelación, de conformidad con el artículo 154 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero. Someter el expediente de Delimitación de Unidad de Ejecución a información pública durante el plazo de quince días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, en el Tablón de Edictos del mismo Ayuntamiento y en un diario de los de difusión corriente de la citada localidad, con citación personal a los propietarios de los terrenos incluidos en la unidad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 38.1 b) del Reglamento de Gestión Urbanística.

#### 176. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas para adjudicar, mediante concurso público, la concesión administrativa sobre parcelas destinadas a instalaciones de suministro de combustible para vehículos, condicionado a la aprobación definitiva del Plan Especial regulador de tal actividad, aprobado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 30 de noviembre de 1993.

Segundo. Convocar el citado concurso una vez que los instrumentos previos de planeamiento tengan aprobación definitiva.

(Este acuerdo figura después del número 90, al ser tratado a continuación en razón de su materia, no obstante figurar con el número 176 en el Orden del Día de la sesión).

### Área de Vivienda, Obras e Infraestructuras

#### 91. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Desestimar, en base al informe emitido por el Departamento Central del Área de Vivienda, Obras e Infraestructuras con fecha 9 de junio de 1994, el cual constituye la motivación de la presente desestimación (por lo que se deberá dar traslado de una copia de dicho informe al recurrente junto con la notificación de este acuerdo), el recurso de reposición interpuesto por don Julio de la Guardia García, en su condición de Consejero Gerente del Consejo de Administración del Patrimonio Nacional, en nombre y representación del mismo, contra el acuerdo plenario de 25 de marzo de 1994, que desestimó el escrito de alegaciones formulado por el mismo durante el período de información pública de los pliegos de condiciones del concurso público para la contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de remodelación de la plaza de Oriente y de la calle de Bailén y su entorno, así como para la concesión de la explotación y conservación de los espacios de aparcamiento y otros usos.

Segundo. No tomar en consideración, en base al informe emitido por el Departamento Central del Área de Vivienda, Obras e Infraestructuras con fecha 9 de junio de 1994, el cual constituye la motivación de la presente resolución (por lo que se deberá dar traslado de una copia de dicho informe al firmante del escrito de que se trata junto con la notificación de este acuerdo) el escrito de petición presentado por don Ricardo Aroca Hernández-Ros, Presidente del Club de Debates Urbanos, en relación con el concurso público para la contratación de la redacción del proyecto y la ejecución de las obras de remodelación de la plaza de Oriente y de la calle de Bailén y su entorno, así como para la concesión de la explotación y conservación de los espacios de aparcamiento y otros usos.

92. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza General de Obras, Servicios e Instalaciones en las Vías y Espacios Públicos Municipales, que obra unido al expediente.

93. Adoptar, con la enmienda introducida, un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el pliego de condiciones administrativas, económicas y jurídicas y el pliego de condiciones técnicas a regir en el concurso para la construcción sobre rasante de un edificio cultural en el solar con fachada a las calles de El Greco, Villavieja y carretera de Extremadura, así como para la concesión de la explotación y conservación de un aparcamiento subterráneo.

Segundo. Proceder a la convocatoria del expresado concurso, forma de contratación aplicable en base a los artículos 118 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 114.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 y disposiciones concordantes.

Tercero. El canon anual por plaza de aparcamiento, a ofertar por los licitadores, tendrá aplicación presupuestaria en el concepto 550 Concesiones administrativas del estado de ingresos del Presupuesto.

#### ENMIENDA INTRODUCIDA

Introducir en el artículo 6, Preferencias de Adjudicación del Pliego de Condiciones administrativas, económicas y jurídicas que han de regir el concurso, como párrafo penúltimo, lo siguiente:

"Número de plazas ofertadas para residentes".

94. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el texto del Convenio de Cooperación, unido al expediente, a suscribir por el Instituto Nacional de Servicios Sociales (INSERSO), la Fundación ONCE y el Ayuntamiento de Madrid para la realización de un programa de accesibilidad (obras de supresión de barreras arquitectónicas); facultando al señor Alcalde Presidente para la firma de dicho Convenio.

#### CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES (INSERSO), LA FUNDACIÓN ONCE Y EL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA LA REALIZACIÓN DE UN PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD

Reunidos de una parte: El excelentísimo señor don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro, Alcalde del Ayuntamiento de Madrid.

De otra: El ilustrísimo señor don Héctor Maravall Gómez-Allende, Director General del Instituto Nacional de Servicios Sociales, en adelante INSERSO.

Y de otra: El ilustrísimo señor don Rafael de Lorenzo García, Vicepresidente Primero Ejecutivo de la Fundación

ONCE para la Cooperación e Integración Social de Personas con Minusvalía.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos

#### MANIFIESTAN

Primero. Que el INSERSO y la Fundación ONCE mantienen una común preocupación por la mejora de la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas en los núcleos urbanos, para lo cual vienen desarrollando, juntamente con la Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España (COCEMFE), una línea de cooperación para aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos públicos en la consecución de una mejor calidad de vida de las personas con movilidad reducida.

Segundo. Que con fecha 2 de julio de 1993 se ha firmado un Convenio Marco entre el INSERSO y la Fundación ONCE, con la participación de la COCEMFE, cuyo objeto es la ejecución de un programa global de accesibilidad, de ámbito estatal, en colaboración con otras instituciones del país.

En base a este Convenio Marco y las competencias que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de Madrid manifiesta su deseo de suscribir un Convenio de cooperación con el INSERSO y la Fundación ONCE para la realización de un proyecto de accesibilidad en el Distrito de Chamartín.

A tal fin, las partes formalizan el presente Convenio de cooperación, de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. El presente Convenio tiene por finalidad la ejecución de las obras de supresión de barreras arquitectónicas en el Distrito de Chamartín, para desarrollar unos itinerarios accesibles que, partiendo de Chamartín, enlacen con la plaza de Castilla y con zonas adyacentes, de acuerdo con el proyecto de accesibilidad presentado por el Área de Vivienda, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Madrid, que se acepta como objeto de este Convenio.

En la ejecución del proyecto, el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT), dependiente del INSERSO, actuará como órgano técnico especializado en materia de accesibilidad arquitectónica, urbanística y de ayudas técnicas para la autonomía personal, colaborando con los autores municipales del proyecto.

Asimismo, la supervisión de la ejecución del proyecto corresponderá, prioritariamente, a Desarrollos Vía Libre, S.L., como órgano técnico de la Fundación ONCE y de la COCEMFE en materia de accesibilidad integral.

Segunda. El coste total del proyecto que se va a realizar asciende a la cantidad de 80.803.375 pesetas.

Se consideran incluidos en este importe las remuneraciones del personal que realice los trabajos, los impuestos o tasas que lo graven, y demás gastos que, en su caso, fueran consecuencia de estas obras, aunque tuvieran el carácter de repercutibles.

Tercera. La cantidad que corresponde aportar a cada una de las entidades firmantes y cofinanciadoras del Convenio será una tercera parte del coste total del proyecto, de acuerdo con la siguiente distribución:

INSERSO .....	26.934.459 pesetas
Fundación ONCE .....	26.934.458 pesetas
Ayuntamiento .....	26.934.458 pesetas
TOTAL .....	80.803.375 pesetas

Cuarta. El INSERSO hará efectiva su aportación al Ayuntamiento de la siguiente forma: a la firma del Convenio, entregará el 75 por 100 del total; el 25 por 100 restante será hecho efectivo a la terminación de las obras.

La Fundación ONCE entregará su aportación al Ayuntamiento contra la presentación de las certificaciones de obra y facturas.

Quinta. El Ayuntamiento justificará, ante el INSERSO y la Fundación ONCE, la ejecución de las obras mediante la presentación de las correspondientes certificaciones de obra, suscritas por el facultativo director de las mismas.

Asimismo, se deberá aportar factura expedida por el adjudicatario de las obras, en la que deberá constar, al menos, los siguientes datos o requisitos:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) Nombre y apellidos o razón social, número de identificación fiscal o, en su caso, código de identificación y domicilio del expedidor y del destinatario.
- c) Contraprestación total de la operación y, en su caso, los demás datos necesarios para la determinación de la base imponible.
- d) Tipo tributario y cuota.
- e) Lugar y fecha de emisión.

La factura deberá estar conformada por el facultativo correspondiente.

Los honorarios de gestión y seguimiento realizados por Desarrollos Vía Libre, S.L., por importe no superior a un millón de pesetas, serán abonados íntegramente por la Fundación ONCE, con cargo a su aportación prevista para la cofinanciación de este proyecto.

Sexta. Por acuerdo expreso de las partes firmantes del convenio, podrán realizarse modificaciones en el proyecto aprobado, para incluir otras actuaciones que se consideren convenientes y prioritarias, previo cumplimiento de los requisitos legales.

Séptima. El Ayuntamiento de Madrid, como entidad titular de los edificios y espacios urbanos en los que se han de realizar las acciones proyectadas, llevará a cabo la adjudicación de las obras incluidas en el proyecto, previa aprobación de la Comisión de Seguimiento del Convenio Marco.

El INSERSO y la Fundación ONCE no adquirirán responsabilidad alguna como consecuencia del incumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación administrativa, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, o de las estipulaciones del contrato que se firme con la empresa adjudicataria de los proyectos.

Octava. Los técnicos del INSERSO y de la Fundación ONCE podrán inspeccionar la ejecución de los proyectos objeto de este Convenio, acompañados del profesional que designe el Ayuntamiento, quien facilitará cuanta información se le solicite sobre el desarrollo de los mismos.

Novena. Serán causas de resolución del presente Convenio, además del incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo, las modificaciones del proyecto aprobado introducidas por el Ayuntamiento, sin el previo consentimiento del INSERSO y de la Fundación ONCE.

En tal caso, el Instituto y la Fundación ONCE suspenderán la cooperación con el Ayuntamiento y la entrega de las cantidades pendientes, sin perjuicio de exigir la devolución de las ya entregadas.

Décima. La vigencia del presente Convenio finalizará el día 31 de diciembre de 1994.

Undécima. El presente Convenio se halla excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Estado en virtud de lo establecido en el artículo 2.4 de la misma.

Duodécima. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas

puedieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio las partes intervinientes, en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento.

#### 95. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el proyecto adicional al de ejecución del edificio para Laboratorio Municipal de Higiene de Madrid, situado en la calle de los Emigrantes, sin número, del Distrito de Hortaleza, por un importe de 122.739.261 pesetas, siendo el plazo de realización de dichas obras de cinco meses y medio y el de garantía de un año.

Segundo. Contraer dicha cantidad con cargo al Presupuesto Municipal de 1994, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

Tercero. Adjudicar directamente dichas obras, al no exceder del 20 por 100 de las del principal, de conformidad con el informe técnico unido a las presentes actuaciones y con lo que determinan los artículos 54 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en relación con el 153 del Reglamento General de Contratos del Estado, a la empresa Auxiliar de la Industria —Auxini, S.A.—, por un importe de 122.739.261 pesetas, precio resultante de aplicar idéntica baja del 12,30 por 100 que la realizada por tal empresa en dicha obra principal, adjudicada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de diciembre de 1990, mediante concurso público, en el precio de 699.767.933 pesetas.

#### 96. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el proyecto adicional al de obras de adecuación de la Casa de la Panadería para Centro Cultural Mesonero Romanos, adjudicado por acuerdo plenario de 21 de diciembre de 1990 a la empresa Comylsa Empresa Constructora, S.A., por un importe de 356.173.910 pesetas, cuyo gasto asciende a 70.000.000 de pesetas, que será cargo al Presupuesto Municipal de 1994, de conformidad con lo informado por la Intervención General, y adjudicar el mismo a la citada empresa Comylsa, Empresa Constructora, S.A., quien deberá constituir una fianza por un importe de 860.000 pesetas.

97. Adoptar, en seis expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Reconocer una deuda de 119.966 pesetas a la empresa J. Fernández Molina, S.A., en concepto de diferencia de IVA de las obras de pavimentación de patios en colegios públicos del Distrito de Puente de Vallecas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1994, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

2) Reconocer una deuda de 469.633 pesetas a la empresa Ugarte Feijoo, S.A., en concepto de diferencia de IVA de las obras iniciales de infraestructura para el nuevo salón de exposiciones del colegio público Nicolás Salmerón, del Distrito de Chamartín, con cargo al Presupuesto Municipal de 1994, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

3) Reconocer una deuda de 885.783 pesetas a la empresa J. Quijano, S.A., en concepto de diferencia de IVA de las obras de reforma y restauración del Internado Palacio Valdés, de Tres Cantos, con cargo al Presupuesto Municipal de 1994, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

4) Reconocer una deuda de 301.379 pesetas a la empresa J. Fernández Molina, S.A., en concepto de diferencia de IVA de las obras correspondientes a la construcción del pabellón de usos múltiples del colegio público Gloria Fuertes, del Distrito de Usera, con cargo al Presupuesto Municipal de 1994, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

5) Reconocer una deuda de 151.050 pesetas a la empresa J. Fernández Molina, S.A., en concepto de diferencia de IVA de las obras varias en colegios públicos del Distrito de Puente

de Vallecas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1994, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

6) Reconocer una deuda de 203.973 pesetas a la empresa Viuni, S.A., en concepto de diferencia de IVA de las obras correspondientes a acondicionamiento y mejoras en colegios públicos del Distrito de Moncloa-Aravaca, con cargo al Presupuesto Municipal de 1994, de conformidad con lo informado por la Intervención General.

**98.** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar la devolución a Portillo Empresa Constructora, Sociedad Anónima, de la fianza definitiva constituida para responder de las obras de liquidación de las de urbanización del tramo sur de la calle de Villaamil, mediante aval de crédito y caución por importe de 29.895 pesetas, según mandamiento de ingreso de fecha 30 de marzo de 1988.

**99.** Adoptar, en dos expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero. Recibir definitivamente las obras de invernadero en el Parque del Matadero, del Distrito de Arganzuela, ejecutadas por la Empresa Ginés Navarro Construcciones, S.A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 4 de marzo de 1992, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista las fianzas constituidas al efecto, por importes de 11.176.730 y 22.739.203 pesetas, según mandamientos de ingreso de fecha 5 de marzo de 1991, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

2) Primero. Recibir definitivamente las obras complementarias a las de construcción del edificio de Dirección para el Área de Seguridad en el Subpolígono 42-A de la M-30 del Distrito de Retiro, ejecutadas por Edhinor, S.A., Mediwat, Sociedad Anónima (U.T.E.), al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 20 de julio de 1992, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**100.** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 de la Ordenanza General sobre Mobiliario Urbano, la homologación de quiosco para venta de prensa y revistas, formulada por Primur, S.A., toda vez que, estudiadas las características constructivas, materiales empleados, formas, dimensiones y estética, se consideran correctos, sin más limitaciones que las que establece dicha Ordenanza y los requisitos que seguidamente se relacionan:

1. Una vez homologado por acuerdo plenario, se le autoriza instalación de publicidad siempre referida a diarios, revistas o publicaciones expedidas en el quiosco, acorde a lo dispuesto en los artículos 25.2 y 28 de las vigentes Ordenanzas Generales de Mobiliario Urbano, en relación al artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de Venta en la Vía Pública de Periódicos y Revistas.

2. Igualmente, una vez homologado dicho quiosco, se le autoriza únicamente una ocupación de publicidad en todo el quiosco que no supere el 50 por 100 de la superficie perimetral del mismo y sin que pueda exceder además del 66 por 100 y de 2 metros cuadrados para cada cara plana, o curva desde la tangencia de sus generatrices.

3. No se le autoriza a colocar ni un solo toldo.

4. Las puertas estarán siempre abiertas y paralelas a la línea de fachada.

5. Las acometidas que precise el quiosco serán todas subterráneas.

6. Dado que la superficie del quiosco es de 5,50 metros cuadrados, se situará siempre en aceras de ancho mayor de 4,50 metros; debiendo separarse su cara posterior paralela al bordillo 0,50 metros y debiendo dejar un espacio mínimo de 3 metros entre la cara frontal y la línea de fachada.

7. La instalación de quiosco deberá cumplir las distancias mínimas establecidas en todo el Capítulo II (Régimen de distancias) de la vigente Ordenanza Reguladora de Venta en la Vía Pública de Periódicos y Revistas, desde el 25 de junio de 1985.

**101.** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar y cumplir en todos sus términos la sentencia declarada firme, dictada por la Sección Quinta del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se declara el derecho de la empresa Construcciones y Contratas, S.A., a la devolución bien por el Ayuntamiento de Madrid o por el Tesoro público, caso de que se hubiese ingresado en el mismo, de la suma de 1.315.122 pesetas más los intereses legales de esta cantidad, indebidamente retenida al efectuar el pago de la certificación número 9, de las obras de urbanización de San Francisco el Grande, III fase, por el concepto de IVA.

**102.** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Acatar y cumplir en todos sus términos la sentencia declarada firme, en lo que respecta a este Ayuntamiento de Madrid, dictada por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se declara el derecho de la empresa Cubiertas y MZOV, S.A., a la devolución, bien por el Ayuntamiento de Madrid o por el Tesoro público, caso de que se hubiese ingresado en el mismo, la suma de 658.057 pesetas, más los intereses legales de esta cantidad indebidamente retenida al efectuar el pago de la certificación número 5 de las obras de remodelación de la Puerta del Sol de Madrid, por el concepto de IVA.

**103.** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Quedar enterado del Decreto del señor Alcalde Presidente, de fecha 17 de mayo de 1994, por el que resuelve que el Ayuntamiento de Madrid se persone por motivo de urgencia, como parte demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la Empresa Edhinor, S.A., sobre IVA.

### Área de Circulación y Transportes

**104.** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el diseño funcional del P.A.R. denominado Baviera, con sujeción a las prescripciones siguientes:

1.º Se reduce la capacidad del estacionamiento a 204 plazas, que se desarrollarán en dos plantas.

2.º El plazo de ejecución de la obra será de trece meses, contados a partir de la fecha de la firma del acta de replanteo.

3.º PLANO N.º 2

Tanto la protección de la impermeabilización como el espesor de material drenante sobre la misma se ajustarán a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas.

Se mejorará la visibilidad de los accesos peatonales.

Acotar explícitamente la posición del aparcamiento respecto a la autovía de Aragón, de acuerdo con las indicaciones del MOPT.

Estudiar la posibilidad de eliminar el ascensor estableciendo una rampa para acceso de minusválidos.

Se indicará la red de drenaje de las zonas ajardinadas.

Se mejorará el diseño de la red de recogida de pluviales atendiendo básicamente a los dos aspectos siguientes:

La recogida de pluviales en calzada se realizará por medio de absorbedores.

Se adoptarán medidas para evitar el aterramiento de las rejillas de recogida situadas en zonas terrazas.

Se considerará aconsejable dar continuidad a las aceras en la vía de servicio de la autovía (avenida de América).

#### 4.º PLANO N.º 3

Se comprobarán radios de giro de los vehículos y se abocinarán los encuentros en rampas y forjados para facilitar las maniobras. La comprobación mencionada tendrá en cuenta la existencia de posibles cruces.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad Autónoma de Madrid, el número de plazas de minusválidos será de cinco. También hay que señalar que las dimensiones establecidas para estas plazas en el plano presentado son insuficientes.

#### 5.º PLANO N.º 4

Se definirá completamente la situación en alzado de las obras aportando columnas de cotas referidas a una base exterior definida, fija e inamovible en todos los quiebros y esquinas del perímetro.

Los gálibos especialmente en primera planta son escasos. Se garantizará el cumplimiento en todos los puntos de los gálibos establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

De los datos consignados en este plano parece deducirse que la cobertura de tierras es escasa en algunos puntos. Este espesor debe ser suficiente (0,8-1,00 metros) para permitir el ajardinamiento de las zonas que lo requieran.

6.º El diseño funcional se desarrollará en el correspondiente proyecto de construcción conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones que rigieron en el concurso, en lo referente a contenido, plazos y aprobación para la redacción de dicho proyecto, atendiendo en todo caso a las observaciones que formulen los Servicios Técnicos municipales.

### 105. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el diseño funcional del aparcamiento subterráneo para residentes denominado General Fanjul, con las prescripciones siguientes:

1.º Se autoriza la ejecución de la cuarta planta y la correspondiente capacidad de 553 plazas, teniendo asimismo en cuenta la posible ampliación, en caso de que la demanda lo justificara y los terrenos a utilizar estuvieran disponibles, hasta 747 plazas en una segunda fase.

2.º El precio de cesión del derecho de uso de las plazas situadas en la cuarta planta será el mismo que los de las situadas en la tercera.

3.º Se mantiene para la primera fase el plazo de ejecución previsto en el acuerdo de adjudicación.

#### 4.º MEMORIA

El número de plazas para minusválidos previstas en la primera fase excede las indicadas en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Se garantizará, en todos los puntos, el cumplimiento de los gálibos libres mínimos establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

Respecto a la resistencia al fuego, ver lo indicado en la Ordenanza de Prevención de Incendios de 4 de agosto de 1993.

Las indicaciones contenidas en la Memoria respecto a la estructura no se tienen en consideración en este informe, ya

que deberán incluirse y desarrollarse completamente en el correspondiente proyecto de construcción.

El plazo de ejecución de la ampliación será fijado oportunamente en caso de que se aborde su ejecución. Únicamente se tiene en cuenta, por consiguiente, el plazo de ejecución de quince meses para la primera fase.

#### 5.º PLANOS

##### PLANOS NÚMEROS 2, 3, 4 y 5

Respecto a número de plazas de minusválidos, ver observaciones a la Memoria.

Las dimensiones de las plazas de minusválidos son ligeramente superiores a lo establecido en la Ley 8/1993, arriba citada.

Revisar las indicaciones de dirección para adaptarlas a la realidad.

Completar acotación definiendo plazas, escaleras, cuartos y patios de ventilación, vestíbulos, etc.

Comprobar radios de giro de vehículos.

##### PLANOS NÚMEROS 6, 7, 8 y 9

Son válidas las indicaciones segunda, cuarta y quinta de los planos números 2, 3, 4 y 5.

Habida cuenta de la configuración de esta ampliación, se comprobará específicamente el cumplimiento de lo indicado, en la Ordenanza de Prevención de Incendios arriba citada, especialmente en lo referente a recorridos de evacuación.

Debe preverse la ventilación forzada de esta fase.

#### PLANO N.º 10

Se definirá completamente la solución de cubierta que se proponga, indicando no sólo su diseño general, sino los siguientes aspectos:

Definición mediante cotas.

Pavimentos a utilizar.

Redes de:

Drenaje.

Recogida de pluviales.

Riego.

Alumbrado público.

Se reducirán al mínimo los casetones de acceso de peatones

#### PLANO N.º 11

Existe contradicción entre el gálibo de segunda, tercera y cuarta plantas indicados en la Memoria y el reflejado en este plano.

Debe definir completamente la situación en alzado de la obra indicando en todos los quiebros y esquinas de la misma columnas de cotas referidas a bases exteriores definidas e inamovibles.

Se indicará las pendientes de los forjados.

La cobertura sobre forjado de cubierta se adaptará a lo establecido en el pliego de condiciones técnicas recordando que el espesor bajo zonas ajardinadas será de 0,8-1,00 metros.

#### 6.º GENERAL

Se aportará planos de situación a escala 1:2.000 cubriendo un área lo bastante extensa como para definir la situación de la obra con el viario existente.

7.º El proyecto funcional de la primera fase se desarrollará en el correspondiente proyecto de construcción, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones que rigieron en el concurso, en lo que se refiere a contenido, plazos y aprobación, y a las observaciones que realicen los Servicios Técnicos.

**106.** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el diseño funcional del aparcamiento subterráneo para residentes situado en la plaza de Chamberí, con las prescripciones siguientes:

1.º Se autoriza la construcción de una cuarta planta, con lo cual la capacidad del estacionamiento será de 702 plazas.

2.º El precio de cesión del derecho de uso de las plazas situadas en la cuarta planta será el mismo que los de las situadas en la tercera.

3.º Se mantiene el plazo de ejecución previsto en el acuerdo de adjudicación.

## 4.º MEMORIA

El número de plazas de minusválidos será de 15, según lo establecido en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Según lo indicado en el Anejo al pliego de condiciones técnicas, la protección de la impermeabilización se ejecutará en todos los casos con hormigón de resistencia característica 50 kg/cm<sup>2</sup>.

## 5.º PLANOS

## PLANO N.º 1

El plano de situación se presentará a escala 1:2.000 y abarcará un área mayor de forma que quede bien establecida la implantación de la obra respecto al viario público existente.

## PLANO N.º 6

Se acotarán los elementos que definen la solución del viario público propuesto, a saber:

Pasos de peatones.

Carriles de circulación de vehículos.

Aceras.

Isletas.

Se definirán las embocaduras de las rampas de entrada y salida de vehículos dotándolas de abocinamiento y pavimento diferenciado respecto al del viario público.

Se especificarán las siguientes redes:

Riego.

Alumbrado.

Recogida de pluviales.

Drenaje.

Semáforos.

Se indicarán los pavimentos a utilizar.

## PLANOS NÚMEROS 7, 8, 9 y 10

Algunas de las plazas de minusválidos previstas superan levemente las dimensiones mínimas establecidas en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Se definirán completamente los núcleos de acceso peatonal ajustándolos a la Ley 8/1993, arriba citada, y a lo establecido en la Ordenanza de Prevención de Incendios de 4 de agosto de 1993. Asimismo se acotarán cuartos de control y vigilancia, ventilación, etc.

Comprobar radios de giro de vehículos.

Se proyectarán dispositivos (espejos, zaguanes, etc.) para aumentar la visibilidad en los desembarcos de las rampas de subida de vehículos.

## PLANO N.º 11

Deben completarse las secciones dadas con otras perpendiculares a ellas.

Se definirá perfectamente la situación en alzado de la obra indicando, respecto a unas bases exteriores, definidas e inamovibles, columnas de cotas en todos los quiebros y esquinas del perímetro.

Se garantizará el cumplimiento, en todos los puntos, de los gálibos establecidos en el pliego de condiciones técnicas.

Deben revisarse las cotas de forjado de cubierta con vistas a cumplir estrictamente la especificación quinta del acuerdo de adjudicación.

6.º El proyecto funcional se desarrollará en el correspondiente proyecto de construcción, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones que rigieron en el concurso, en lo que se refiere a contenido, plazos y aprobación y a las observaciones que realicen los Servicios Técnicos.

**107.** Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el diseño funcional de la primera fase del aparcamiento subterráneo para residentes Rafaela Ybarra con las prescripciones siguientes:

1.º Se reduce la capacidad del estacionamiento a 259 plazas en dos plantas, con posible ampliación en caso de que la demanda lo justifique.

2.º El plazo de ejecución de las obras se fija en trece meses a partir de la fecha de firma del acta de replanteo.

3.º No se aprueba el diseño funcional de las fases segunda y tercera, que se presentarán en el momento que la evolución de la demanda aconseje la ejecución de dichas fases.

## 4.º MEMORIA

El número de plazas de minusválidos previstas en la segunda y tercera fase no satisfacen los mínimos establecidos en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de la Comunidad Autónoma de Madrid.

No se aporta estudio de demanda que justifique adecuadamente la disminución de capacidad total prevista, así como tampoco la construcción en fases.

No se establecen previsiones respecto a la planificación temporal de la ejecución de las diferentes fases previstas.

## 5.º INFORME GEOTÉCNICO

Este anejo se ha considerado únicamente en tanto en cuanto los datos contenidos en el mismo corroboran lo indicado en la Memoria sobre la existencia de un nivel freático que aconseja la reducción de altura a dos plantas. El análisis completo se realizará cuando se estudie el proyecto de construcción.

## 6.º PLANOS

## PLANO N.º 1

Este plano abarcará un área mayor de forma que permita situar adecuadamente la obra en el contexto del viario público existente.

## PLANO N.º 5

Se definirá completamente la solución de cubierta propuesta indicando, como aspectos más importantes:

Pavimentación, concretando dimensiones y materiales.

Ajardinamiento.

Redes de riego, alumbrado público, drenaje y evacuación de pluviales.

Se modificará la salida peatonal situada próxima a la rampa de entrada eliminando la zona de casetón que alberga la escalera.

Se remodelarán las embocaduras de las rampas ajustándolas a la tipología normalizada para los pasos de carruajes y alejándolas de los cruces del viario público.

Las chimeneas de ventilación forzada estarán protegidas de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones técnicas.

Se asegurará la visibilidad de los accesos peatonales.

## PLANOS A-1 Y A-2

Se dispondrá cuarto de vigilancia anexo al de control.

Se definirán los núcleos de accesos peatonales, aseos, cuartos, etc., adaptándolos a la Ley 8/1993, de 22 de junio, de

la Comunidad Autónoma de Madrid, Ordenanza de Prevención de Incendios de 4 de agosto de 1993 y pliego de condiciones técnicas.

Se comprobarán los radios de giro de los vehículos abocinando los encuentros de rampa con forjados con el fin de facilitarlos.

#### PLANO A-3

Respecto al casetón de escalera, ver observaciones a plano número 5.

Se reconsiderará la cobertura prevista sobre forjado de cubierta, puesto que en algunos casos es excesiva y en otros muy escasa. Este espesor debe ser de 0,8-1,00 metros.

Se definirá completamente la situación en alzado de la obra, dando columnas de cotas referidas a bases exteriores, definidas e inamovibles en todos los quiebros y esquinas del perímetro.

#### PLANO A-4

Son válidas las observaciones a planos A-1 y A-2, debiendo añadirse las siguientes:

Los recorridos de evacuación se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza de Prevención de Incendios ya citada.

Se definirá completamente el sótano segundo de la fase 2.

#### PLANO A-5

Misma observación que el Plano A-4, considerando que puesto que los recorridos interiores de los vehículos deben ser los mínimos, se considerará este hecho teniendo en cuenta los posibles dobles sentidos que puedan producirse y diseñando los pasillos de circulación de acuerdo con esta circunstancia.

#### GENERAL

Se aportarán planos de Secciones según lo indicado para el plano A-3, definiendo la situación en alzado de las fases segunda y tercera.

8.º El diseño funcional presentado de la primera fase se desarrollará en el correspondiente proyecto de construcción, conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones que rigieron en el concurso, en lo que se refiere a contenido, plazos y aprobación, y a las observaciones que realicen los Servicios Técnicos.

#### 108. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Subsanar el error material padecido en la redacción del acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 1994, en cuya virtud se adjudicó a Grutecon, S.A., el concurso convocado para la construcción y subsiguiente explotación de un estacionamiento subterráneo para residentes en la calle de Augusto González Besada, en la forma siguiente:

En el apartado primero, condición cuarta, deberá decir: "Deberá invertirse para la urbanización de la cubierta 10.000 pesetas por metro cuadrado."

En el apartado primero, condición séptima F), deberá decir: "A partir de 1 de agosto de 1994, el precio neto de cada plaza podrá ser incrementado en el 1,5 por 100 mensual."

#### 109. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la recepción definitiva del estacionamiento subterráneo para residentes denominado Paseo de la Esperanza.

#### 110. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la recepción definitiva del estacionamiento subterráneo para residentes de la calle de Bravo Murillo.

#### 111. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la recepción definitiva del estacionamiento subterráneo para residentes denominado Pío Baroja.

#### 112. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar la recepción definitiva del aparcamiento subterráneo para residentes denominado Corregidor Sancho de Córdoba.

#### 113. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar por un período de un año, contado a partir del día 1 de agosto de 1994, la vigencia del concurso adjudicado por acuerdo plenario de 27 de julio de 1990, a la empresa Sintel, S.A., para la conservación y reforma del sistema de control de tráfico mediante circuito cerrado de televisión, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del pliego de condiciones que rigió para la adjudicación del concurso.

Segundo. El importe a que asciende la prórroga expresada se hará efectivo, en cuanto a la suma de 11.875.000 pesetas, con cargo al Presupuesto Municipal de 1994. En cuanto al resto, se hará efectivo con cargo a la partida que se consigne en el Presupuesto del año 1995.

#### 114. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Autorizar a la empresa G.R.D. Proyectos y Obras, S.A., entidad concesionaria del estacionamiento subterráneo para residentes denominado Oporto, para ceder el derecho de uso de plaza de aparcamiento en el estacionamiento referido a cualquier persona física que lo solicite y sea autorizada por el Área de Circulación y Transportes.

#### 115. Adoptar un acuerdo del siguiente tenor literal:

Aprobar el ejercicio de la correspondiente acción civil en juicio de menor cuantía, en reclamación de la suma de 3.142.711 pesetas, adeudadas por la empresa Edificaciones Alfa, S.A., por los pagos de control de calidad en los aparcamientos subterráneos para residentes denominado La Bañeza, Arroyo de la Media Legua y Virgen de la Alegría.

116. Quedar enterado y acatar en sus propios términos la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en cuya virtud se desestima el recurso interpuesto por Contenedores Urbanos, S.A., contra diversas sanciones impuestas por infracciones a lo establecido en la Ordenanza Municipal de Transportes y Vertidos de Tierras y Escombros y en la Ordenanza Municipal de Señalización y Balizamiento.

117. Quedar enterado y acatar en sus propios términos la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en cuya virtud se desestima el recurso interpuesto por don Tomás Valdivieso Gómez sobre responsabilidad patrimonial de la Corporación.

118. Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, en el recurso interpuesto por doña Ana María González Soto, en la que se acuerda declarar nula la providencia de apremio, así como las actuaciones posteriores derivadas.

2) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Primera, en el recurso interpuesto por doña María Pilar Serrano Narbona, en la que se revoca la resolución recurrida y se acuerda declarar nula la providencia de apremio, así como las sanciones por no ser ajustadas a derecho, al haber prescrito el hecho sancionado.

3) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior

de Justicia de Madrid, Sección Segunda, en el recurso interpuesto por Revista de Negocios de la Comunicación, S.A., en la que se acuerda declarar nulo el expediente de ejecución, dejando sin efecto las sanciones impuestas a la entidad recurrente por los Decretos de 6 de septiembre de 1990 y 14 de septiembre de 1990.

4) Quedar enterado y disponer, visto lo informado por el Servicio Contencioso Municipal, el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sección Segunda, en el recurso interpuesto por don Juan Antonio Álamo Bajo, en la que se acuerda estimar el recurso, declarando nulos los Decretos de imposición de multa por no ser conformes a derecho, quedando sin efecto la sanción impuesta.

### III. TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE SERVICIOS CULTURALES Y DE MEDIO AMBIENTE

#### Servicios de Medio Ambiente

**119.** Acatar y cumplir la sentencia, dictada con fecha 15 de diciembre de 1993 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Demoliciones Técnicas, S.A., contra la resolución de la Junta Municipal de Retiro, de 31 de marzo de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Retiro, de fecha 8 de octubre de 1991, por el que se le impuso una sanción de 25.000 pesetas por tener depositado material de construcción en la vía pública fuera del vallado en la calle de Alfonso XI, 12, el día 4 de junio de 1991, infringiendo el artículo 167 de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, anulando la resolución impugnada, en cuanto a la calificación jurídica de la gravedad de la infracción cometida, y a la cuantía de la sanción, calificando la falta como grave con imposición a la recurrente de una sanción de 15.000 pesetas, sin que proceda hacer imposición de costas judiciales.

**120.** Quedar enterado de la sentencia, dictada con fecha 4 de noviembre de 1993 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Minicón, S.A., contra el Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Usera del Ayuntamiento de Madrid, de 8 de octubre de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de la misma autoridad, de fecha 22 de abril de 1991, por el que se imponía una sanción de 15.000 pesetas de multa por infracción de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, confirmando, en consecuencia, la resolución recurrida, por ser ajustada a Derecho. Sin que proceda hacer imposición de costas procesales.

**121.** Quedar enterado de la sentencia, dictada con fecha 21 de diciembre de 1993 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Minicón, S.A., contra el Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Usera del Ayuntamiento de Madrid, de 8 de octubre de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de la misma autoridad, de fecha 10 de abril de 1991, por el que se imponía una sanción de 15.000 pesetas de multa por infracción de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, confirmando, en consecuencia, la resolución recurrida, por ser ajustada a Derecho. Sin que proceda hacer imposición de costas procesales.

**122.** Quedar enterado de la sentencia, dictada con fecha 10 de diciembre de 1993 por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación legal de Minicón, S.A., contra el Decreto del Concejal Presidente de la Junta Municipal de Usera del Ayuntamiento de Madrid, de 8 de octubre de 1991, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra Decreto de la misma autoridad, de fecha 10 de abril de 1991, por el que se imponía una sanción de 15.000 pesetas de multa por infracción de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente, confirmando, en consecuencia, la resolución recurrida, por ser ajustada a Derecho. Sin que proceda hacer imposición de costas procesales.

**123.** Ejecutar la sentencia de 26 de noviembre de 1993, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo informado por la Asesoría Jurídica, por la que se declara la inadmisibilidad del recurso con relación a don Javier Lorenzo Alonso y se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña Ofelia Lucas Micas, don Enrique Ortiz Santa-Clara, don Juan Luis García Asperilla, doña Belén Gómez Menor y doña Ángeles Lozano Rodríguez contra las resoluciones de la Concejala Delegada del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Madrid sobre independización de acometida de saneamiento de las fincas números 37, 39, 43, 45 y 47 de la calle del Doctor Guíu.

**124.** Devolver a Dragados y Construcciones, S.A., la fianza definitiva constituida al efecto en la Caja General de Depósitos, por importe de 99.761 pesetas, para responder del contrato de obras adicionales a las de acondicionamiento del tramo río Manzanares, comprendido entre la Depuradora del Vivero y Puente de los Franceses, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

**125.** Devolver a Balanzas Antonio Collado, S.L., la fianza definitiva constituida al efecto en Depositaria Municipal, por importe de 53.410 pesetas, para responder del contrato de obras de puesta a punto de las básculas del vertedero de Los Toriles, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

**126.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras del paseo perimetral, paseos, caminos y sistema de riego en Zonas 6 y 7, jardín de la Zona 5 e infraestructura y consolidación del Parque Alameda de Osuna, realizadas por J. Quijano, S.A., al haber transcurrido el período de garantía desde su recepción provisional, el 15 de enero de 1993, y hallarse en buenas condiciones, según informe emitido por el Técnico Municipal competente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza definitiva constituida al efecto, por importe de 1.697.091 pesetas, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

**127.** Adoptar, en siete expedientes, otros tantos acuerdos del siguiente tenor literal:

1) Convalidar un gasto de 1.000.000 de pesetas para abonar a don Alberto Ballarín Iribarren por la realización de un proyecto básico para la remodelación de la plaza de Santa María Soledad Torres Acosta. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1994.

2) Convalidar un gasto de 6.639.801 pesetas para abonar a Saneco, S.A., por la ejecución de depósito de agua semienterrado y ejecución de acometida eléctrica en el Parque Norte. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1994.

3) Convalidar un gasto de 7.470.000 pesetas para abonar a Vicente Dalmau e Hijos, S.A., por el suministro de arbustos para masas y setos. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1994.

4) Convalidar un gasto de 1.682.575 pesetas para abonar a Viveros Castilla, S.A., por el suministro de arbustos para reposición en Distritos. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1994.

5) Convalidar un gasto de 4.317.300 pesetas para abonar a Viveros Raga, S.A., por el suministro de arbustos para reposición en Distritos. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1994.

6) Convalidar un gasto de 9.106.353 pesetas para abonar a J. Quijano, S.A., por la realización de obra civil e instalación de la red de riego automatizada en el Parque del Cedral. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1994.

7) Convalidar un gasto de 3.542.754 pesetas para abonar a Ortiz y Compañía, S.A., por la ejecución del automatismo para riego de árboles en la Gran Vía. El importe del presente gasto será con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos de 1994.

**128.** Devolver a Fomento de Construcciones y Contratas las fianzas definitivas constituidas al efecto en la Depositaria Municipal, por importe de 6.000.000 de pesetas cada una, para responder del contrato de limpieza y conservación de la red de alcantarillado Zonas B y C, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

**129.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990 sobre la actualización de cánones para el servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato vigente.

Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo. Aprobar el canon actualizado para los meses de enero a marzo del año 1994 del contrato de Limpieza Viaria de los Distritos de Usera y Villaverde, adjudicado a Cysca, por unos valores iguales:

Canon enero .....	58.588.936 pesetas.
Canon febrero .....	58.747.594 pesetas.
Canon marzo .....	58.911.210 pesetas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 6 por 100.

**130.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990 sobre la actualización de

cánones para el servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato vigente.

Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo. Aprobar el canon actualizado para los meses de enero a junio del año 1994 del contrato de Limpieza Viaria del Distrito de Moratalaz, adjudicado a Aseo Urbano, Semat, S.A., por unos valores iguales a:

Canon enero .....	28.870.469 pesetas.
Canon febrero .....	24.924.701 pesetas.
Canon marzo .....	24.978.933 pesetas.
Canon abril .....	25.033.166 pesetas.
Canon mayo .....	25.087.398 pesetas.
Canon junio .....	25.141.630 pesetas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 6 por 100.

**131.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990 sobre la actualización de cánones para el servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato vigente.

Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo. Aprobar el canon actualizado para los meses de enero a abril del año 1994 del contrato de Limpieza Viaria del Distrito de Fuencarral-El Pardo, adjudicado a Cysca, por unos valores iguales a:

Canon enero .....	36.290.699 pesetas.
Canon febrero .....	36.394.831 pesetas.
Canon marzo .....	36.498.964 pesetas.
Canon abril .....	36.603.096 pesetas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 6 por 100.

**132.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990 sobre la actualización de cánones para el servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato vigente.

Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo. Aprobar el canon actualizado para los meses de enero a marzo del año 1994 del contrato de Limpieza Viaria de los Distritos de Puente de Vallecas y Villa de Vallecas, adjudicado a Cespa, S.A., por unos valores iguales a:

Canon enero .....	59.051.709 pesetas.
Canon febrero .....	59.170.259 pesetas.
Canon marzo .....	59.283.870 pesetas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 6 por 100.

**133.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990 sobre la actualización de cánones para el servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato vigente.

Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo. Aprobar el canon actualizado para los meses de enero a marzo del año 1994 del contrato de Limpieza Viaria del Distrito de San Blas, adjudicado a Segema, S.A., por unos valores iguales a:

Canon enero .....	36.086.269 pesetas.
Canon febrero .....	36.155.530 pesetas.
Canon marzo .....	36.224.791 pesetas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 6 por 100.

**134.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990 sobre la actualización de cánones para el servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato vigente.

Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo. Aprobar el canon actualizado para los meses de enero a febrero del año 1994 del contrato de Limpieza Viaria del Distrito de Centro, adjudicado a Dragados y Construcciones, S.A., por unos valores iguales a:

Canon enero .....	76.716.901 pesetas.
Canon febrero .....	76.883.087 pesetas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 6 por 100.

**135.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990 sobre la actualización de cánones para el servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato vigente.

Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo. Aprobar el canon actualizado para los meses de enero a junio del año 1994 del contrato de Limpieza Viaria del Distrito de Vicálvaro, adjudicado a Limrucasa, por unos valores iguales a:

Canon enero .....	13.858.508 pesetas.
Canon febrero .....	13.889.999 pesetas.
Canon marzo .....	13.922.657 pesetas.
Canon abril .....	13.955.315 pesetas.
Canon mayo .....	13.986.806 pesetas.
Canon junio .....	14.019.464 pesetas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 6 por 100.

**136.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990 sobre la actualización de cánones para el servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato vigente.

Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo. Aprobar el canon actualizado para los meses de enero a junio del año 1994 del contrato de Limpieza Viaria del Distrito de Latina, adjudicado a Alfonso Benítez, S.A., por unos valores iguales a:

Canon enero .....	41.134.159 pesetas.
Canon febrero .....	41.223.077 pesetas.
Canon marzo .....	41.311.995 pesetas.
Canon abril .....	41.400.912 pesetas.
Canon mayo .....	41.493.250 pesetas.
Canon junio .....	41.582.167 pesetas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 6 por 100.

**137.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990 sobre la actualización de cánones para el servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato vigente.

Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo. Aprobar el canon actualizado para los meses de enero a junio del año 1994 del contrato de Limpieza Viaria del Distrito de Carabanchel, adjudicado a Alfonso Benítez, S.A., por unos valores iguales a:

Canon enero .....	46.263.061 pesetas.
Canon febrero .....	46.363.048 pesetas.
Canon marzo .....	46.463.034 pesetas.
Canon abril .....	46.563.021 pesetas.
Canon mayo .....	46.663.007 pesetas.
Canon junio .....	46.762.994 pesetas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 6 por 100.

**138.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 27 de junio de 1990 sobre la actualización de cánones para el servicio de Limpieza Viaria hasta la finalización del contrato vigente.

Son aplicables para 1994 las especificaciones de carácter económico establecidas para 1992.

Segundo. Aprobar el canon actualizado para los meses de enero a marzo del año 1994 del contrato de Limpieza Viaria de los Distritos de Hortaleza y Barajas, adjudicado a Cyrsa, por unos valores iguales a:

Canon enero .....	39.447.326 pesetas.
Canon febrero .....	39.561.326 pesetas.
Canon marzo .....	39.675.325 pesetas.

Dicho canon incluye el IVA correspondiente al tipo vigente del 6 por 100.

**139.** Adoptar, en cuatro expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero. Prorrogar, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.1 a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el contrato relativo al servicio de Limpieza Viaria en el Distrito de Latina, adjudicado por acuerdo plenario a la empresa Alfonso Benítez, S.A., hasta la resolución del nuevo concurso del servicio de Limpieza Viaria en distintas Zonas de la ciudad; en la actualidad en trámite de adjudicación.

Segundo. Autorizar y comprometer un gasto de 249.493.002 pesetas, coste previsto para la presente prórroga, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos para 1994.

2) Primero. Prorrogar, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.1 a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el contrato relativo al servicio de Limpieza Viaria en el Distrito de Carabanchel, adjudicado por acuerdo plenario a la empresa Alfonso Benítez, S.A., hasta la resolución del nuevo concurso del servicio de Limpieza Viaria en distintas Zonas de la ciudad; en la actualidad en trámite de adjudicación.

Segundo. Autorizar y comprometer un gasto de 280.577.964 pesetas, coste previsto para la presente prórroga, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos para 1994.

3) Primero. Prorrogar, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.1 a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el contrato relativo al servicio de Limpieza Viaria en el Distrito de Moratalaz, adjudicado por acuerdo plenario a la empresa Aseo Urbano Semat, S.A., hasta la resolución del nuevo concurso del servicio de Limpieza Viaria en distintas Zonas de la ciudad; en la actualidad en trámite de adjudicación.

Segundo. Autorizar y comprometer un gasto de 150.849.780 pesetas, coste previsto para la presente prórroga,

con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos para 1994.

4) Primero. Prorrogar, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.1.1 a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el contrato relativo al servicio de Limpieza Viaria en el Distrito de Vicálvaro, adjudicado por acuerdo plenario a la empresa Limrucasa, S.A., hasta la resolución del nuevo concurso del servicio de Limpieza Viaria en distintas Zonas de la ciudad; en la actualidad en trámite de adjudicación.

Segundo. Autorizar y comprometer un gasto de 84.116.784 pesetas, coste previsto para la presente prórroga, con cargo al Presupuesto General Ordinario de Gastos para 1994.

140. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la actualización de canon del contrato de instalación y mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos en el Distrito de Moratalaz, adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de marzo de 1987 a Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima, para los años 1988, 1989, 1990 y 1991, según el siguiente detalle:

Año	Canon actualizado	Canon pagado	Diferencia
1988	29.117.934	27.891.816	1.226.118
1989	30.922.813	27.891.816	3.030.997
1990	32.733.644	27.891.816	4.841.828
1991	34.376.151	27.891.816	6.484.335
TOTAL			15.583.278

Segundo. Reconocer una deuda de 15.583.278 pesetas, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100, como diferencia entre el canon actualizado y el canon pagado, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 1994.

141. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la actualización de canon del contrato de instalación y mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos en los Distritos de Fuencarral-El Pardo y Moncloa-Aravaca (ampliación), adjudicado por acuerdo plenario de fecha 27 de marzo de 1987 a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., para los años 1988, 1989, 1990 y 1991, según el siguiente detalle:

Año	Canon actualizado	Canon pagado	Diferencia
1988	18.727.121	18.014.400	712.721
1989	19.887.924	18.014.400	1.873.524
1990	21.052.555	18.014.400	3.038.155
1991	22.108.929	18.014.400	4.094.529
TOTAL			9.718.929

Segundo. Reconocer una deuda de 9.718.929 pesetas, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100, como diferencia entre el canon actualizado y el canon pagado con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 1994.

142. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la actualización de canon del contrato de instalación y mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos en el Distrito de Centro, adjudicado por acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 27 de marzo de 1987, a Plastic Omnium, S.A., para los años 1988, 1989, 1990 y 1991, según el siguiente detalle:

Año	Canon actualizado	Canon pagado	Diferencia
1988	59.237.942	56.743.500	2.494.442
1989	62.909.814	56.743.500	6.166.314
1990	66.593.794	56.743.500	9.850.294
1991	69.935.333	56.743.500	13.191.833
TOTAL			31.702.883

Segundo. Reconocer una deuda de 31.702.883 pesetas, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100, como diferencia entre el canon actualizado y el canon pagado, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 1994.

143. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la actualización del canon del contrato de instalación y mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos en los Distritos de Arganzuela, Carabanchel y Villaverde, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y Plastic Omnium, S.A., (UTE III), para todo el año 1989, cuyo importe asciende a 121.658.134 pesetas, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100.

Segundo. Reconocer una deuda de 7.100.854 pesetas, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100, como diferencia entre el canon actualizado y el canon pagado en 1989, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 1994.

Tercero. Aprobar la actualización de canon del contrato de instalación y mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos en los Distritos de Arganzuela, Carabanchel y Villaverde, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y Plastic Omnium, Sociedad Anónima (UTE III), para todo el año 1990, cuyo importe asciende a 128.782.397 pesetas, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100.

Cuarto. Reconocer una deuda de 14.225.117 pesetas, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100, como diferencia entre el canon actualizado y el canon pagado en 1990, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 1994.

Quinto. Aprobar la actualización de canon del contrato de instalación y mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos en los Distritos de Arganzuela, Carabanchel y Villaverde, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y Plastic Omnium, S.A. (UTE III), para todo el año 1991, cuyo importe asciende a 135.244.432 pesetas, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100.

Sexto. Reconocer una deuda de 20.687.152 pesetas, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100, como diferencia entre el canon actualizado y el canon pagado en 1991, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 1994.

144. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Modificar los apartados 1 y 4 del artículo 14 "Actualización de precios" del pliego de condiciones por el que se rige el contrato de instalación y mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos en los Distritos de Salamanca y Latina, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y Plastic Omnium, S.A. (UTE II), por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de septiembre de 1985, en los siguientes términos:

1. El precio de adjudicación (canon anual) estará vigente sin revisión desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre del mismo año.

4. Para el primer año siguiente al de adjudicación, el incremento aplicable será el previsto por el Gobierno para el IPC multiplicado por  $n/12$ , siendo "n" el número de meses

transcurrido desde la fecha de licitación hasta el 31 de diciembre del año de adjudicación.

Segundo. Aprobar la actualización de canon del contrato de instalación y mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos en los Distritos de Salamanca y Latina, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., y Plastic Omnium, S.A. (UTE II), para los años 1989, 1990 y 1991, según el siguiente desglose:

Año	Canon actualizado	Canon pagado	Diferencia
1989	98.032.616	98.031.504	1.112
1990	103.773.376	98.031.504	5.741.872
1991	108.980.509	98.031.504	10.949.005
TOTAL			16.691.989

Tercero. Reconocer una deuda de 16.691.989 pesetas, IVA incluido, como diferencia entre el canon actualizado y el canon pagado en 1989, 1990 y 1991, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 1994.

Cuarto. Reconocer una deuda de 22.354.218 pesetas, para abonar las diferencias de canon desde el 1 de enero de 1992 al 15 de enero de 1994, fecha de finalización del contrato, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 1994.

#### 145. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la revisión de precios del servicio de instalación y mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos en los Distritos de Retiro, Chamartín, Mediodía, Ciudad Lineal y San Blas, adjudicado a Plastic Omnium, S.A., y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (UTE I), durante el período del 1 de noviembre de 1986 al 31 de mayo de 1991, por un importe de 72.659.245 pesetas, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100, desglosado en:

Período	1-11-86 a	31-12-86 .....	- 4.328 pesetas.
Período	1-1-87 a	31-12-87 .....	4.102.383 pesetas.
Período	1-1-88 a	31-12-88 .....	10.518.641 pesetas.
Período	1-1-89 a	31-12-89 .....	18.314.133 pesetas.
Período	1-1-90 a	31-12-90 .....	26.357.020 pesetas.
Período	1-1-91 a	31-5-91 .....	13.371.396 pesetas.

Segundo. Reconocer una deuda de 72.659.245 pesetas, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 1994.

Tercero. Fijar el canon a buena cuenta del servicio de instalación y mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos en los Distritos de Retiro, Chamartín, Mediodía, Ciudad Lineal y San Blas, adjudicado a Plastic Omnium, S.A., y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (UTE I), a partir del 1 de junio de 1991, en 15.996.024 pesetas mensuales, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100.

Cuarto. Reconocer una deuda de 77.561.125 pesetas para abonar las diferencias de canon desde el 1 de junio de 1991 al 15 de octubre de 1993, fecha de finalización del contrato, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 1994.

#### 146. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar la revisión de precios del servicio de instalación y mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos en los Distritos de Fuencarral-El Pardo y Moncloa-Aravaca, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., durante el período del 1 de noviembre de 1986 al 31 de mayo de 1991, por un

importe de 17.601.443 pesetas, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100, desglosado en:

Período	1-11-86 a	31-12-86 .....	- 921 pesetas.
Período	1-1-87 a	31-12-87 .....	970.740 pesetas.
Período	1-1-88 a	31-12-88 .....	2.510.847 pesetas.
Período	1-1-89 a	31-12-89 .....	4.433.792 pesetas.
Período	1-1-90 a	31-12-90 .....	6.425.763 pesetas.
Período	1-1-91 a	31-5-91 .....	3.261.222 pesetas.

Segundo. Reconocer una deuda de 17.601.443 pesetas, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 1994.

Tercero. Fijar el canon a buena cuenta del servicio de instalación y mantenimiento de recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos en los Distritos de Fuencarral-El Pardo-Moncloa-Aravaca, adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., a partir del 1 de junio de 1991, en 3.991.084 pesetas mensuales, IVA incluido, al tipo vigente del 6 por 100.

Cuarto. Reconocer una deuda de 5.518.459 pesetas para abonar las diferencias de canon desde el 1 de junio de 1991 al 9 de febrero de 1992, fecha de finalización del contrato, con cargo al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 1994.

### Servicios Culturales

#### 147. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Quedar enterado de la sentencia del Juzgado de lo Social número 25 de los de Madrid, por la que, estimando parcialmente las demandas formuladas por don José Luis de la Torre Martín, doña Nuria Rubio Muñoz y doña María Jesús Gil Vaquero, trabajadores que fueron del Teatro Español, se condena al Ayuntamiento de Madrid a abonar a los actores 469.231, 275.072 y 275.072 pesetas, respectivamente, adeudadas, que se verán incrementadas en un 10 por 100 anual de intereses por mora en el pago del salario.

Segundo. Que por los Servicios del Área de Economía y Hacienda se adopten las medidas necesarias para llevar a puro y debido efecto la sentencia y hacer efectivo el pago de las cantidades a que se refiere el apartado anterior, con los intereses correspondientes.

148. Nombrar Hijo Adoptivo de la Villa al ilustre académico, filósofo, escritor y publicista don Julián Marías, al cumplirse el día 17 del mes en curso el 80º aniversario de su nacimiento en Valladolid, expresando así la Corporación Municipal, como representación institucional del pueblo de Madrid, la satisfacción y el orgullo que los vecinos de la Villa del Oso y el Madroño sienten al contar y acoger entre ellos, como si de un madrileño de origen se tratara, a uno de los más autorizados y eximios representantes del pensamiento y de la intelectualidad del momento presente y de los más sagaces y penetrantes conocedores de la realidad social y política española y de las trayectorias que han venido a configurarla.

149. Conceder a doña María Rosa Orad Aragón, creadora del Ballet de María Rosa, la Medalla del Ayuntamiento de Madrid al Mérito Artístico, por su dilatada y brillante labor artística en el campo de la coreografía, realizada a lo largo de treinta años.

#### 150. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

1. Asignar el nombre de pasaje de la Poveda al vial peatonal de nuevo trazado que comienza en la calle de Florencio Cano Cristóbal y termina en la calle de Ciudad de Águilas, siendo paralelo hacia el Sur a la calle de José Bergamín.

2. Asignar el nombre de pasaje de Villaconejos al vial peatonal que comienza en la calle de la Ciudad de Águilas y termina en la calle de Fuente Carrantona, siendo también paralelo hacia el Sur a la calle de José Bergamín y confrontando con el vial anterior (pasaje de la Poveda).

3. Asignar el nombre de pasaje de Ambite al vial peatonal que comienza en la calle de Florencio Cano Cristóbal y termina en la calle de la Ciudad de Águilas, siendo sensiblemente paralelo hacia el Norte a la prolongación de la avenida del Doctor García Tapia.

4. Asignar el nombre de pasaje de Orusco al vial peatonal que comienza en la calle de la Ciudad de Águilas y termina en la calle de Fuente Carrantona, siendo también sensiblemente paralelo hacia el Norte a la prolongación de la avenida del Doctor García Tapia y confrontando con el vial anterior (pasaje de Ambite).

5. Asignar el nombre de pasaje de Cobeña al vial peatonal que comienza en la calle de Mérida y termina en la calle de Fuente Carrantona, siendo paralelo hacia el Norte a la calle de Mario Cabré.

6. Asignar el nombre de pasaje de Villalbilla al vial peatonal que comienza en la calle de Mérida y termina en la calle de Fuente Carrantona, siendo paralelo hacia el Sur a la calle de Mario Cabré.

7. Asignar el nombre de pasaje de Valdilecha al vial peatonal que comienza en la calle de Mérida y termina en la calle de Molina de Segura, siendo paralelo sensiblemente hacia el Oeste a la calle de Oberón.

8. Asignar el nombre de pasaje de Tielmes al vial peatonal que comienza en la calle de Mérida y termina en la calle de Molina de Segura, siendo paralelo hacia el oeste al pasaje de Valdilecha, descrito en el apartado anterior.

9. Asignar el nombre de pasaje de Anchuelo al vial peatonal que comienza en la calle de Mérida y termina en la calle de Molina de Segura, siendo paralelo hacia el Oeste al pasaje de Tielmes, descrito en el apartado anterior.

10. Asignar el nombre de pasaje de Chinchón al vial peatonal que comienza en la calle de Mérida y termina en la de Mario Cabré.

#### 151. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Asignar el nombre de Haendel a la calle que comienza en la de Dionisio Inca Yupanqui y termina en la de Ramón Power y que constituía el último tramo de la calle de El Provençio.

Segundo. Normalizar el trazado de la calle de El Provençio, con inicio en el vial José Domingo Rus y final en la calle de Mota del Cuervo.

Tercero. Asignar el nombre de José Domingo Rus al fondo de saco, antiguo primer tramo de la calle de El Provençio, sito en la parte posterior de los bloques números 16 al 26 de la calle de Mota del Cuervo.

#### 152. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

1. Asignar el nombre de plaza de Grecia a la rotonda o plaza de nueva creación ubicada al Norte del Plan Parcial del Sector de las Rosas (PP II-4), al Sur de la calle de la Ilíada, al Oeste de las cocheras del Metropolitano y al Este de la avenida de Arcentales.

2. Asignar el nombre de avenida de Arcentales al nuevo tramo que prolonga esta vía, desde su cruce con la carretera de Vicálvaro hasta la plaza de Grecia, descrita en el apartado anterior.

3. Asignar el nombre de avenida de Guadalajara a los nuevos tramos que prolongan esta vía, desde su cruce con la avenida de Ajalvir a Vicálvaro hasta la plaza de Grecia, descrita en el apartado 1, estando orientado el primer tramo en sentido Oeste-Este y el segundo en sentido Sur-Norte, absorbiendo la antigua calle de la Cuesta Negra.

4. Asignar el nombre de calle de las Musas al nuevo tramo que prolonga esta calle, desde su cruce con la calle de la Ilíada hasta la plaza de Grecia, descrita en el apartado 1.

5. Asignar el nombre de calle de María Sevilla Diago al nuevo tramo que prolonga esta calle, desde su cruce con la prolongación de la avenida de Guadalajara, descrita en el apartado 3, hasta el límite del Sector de las Rosas (carretera de acceso a la M-40).

6. Asignar el nombre de calle de Julia García Boután al nuevo tramo que prolonga esta calle, desde su cruce con la prolongación de la avenida de Guadalajara, descrita en el apartado 3, hasta el segundo tramo de la calle de Sofía, descrita en el apartado 13 de este acuerdo.

7. Asignar el nombre de Estocolmo al vial de nuevo trazado que comienza en el paseo de Ginebra, descrito en el apartado 15, y termina en la prolongación de la calle de María Sevilla Diago, descrita en el apartado 5, discurriendo casi todo su trazado junto al lindero del Plan Parcial del Sector Las Rosas.

8. Asignar el nombre de Liverpool al vial de nuevo trazado que comienza en la prolongación de la calle de Julia García Boután, descrita en el apartado 6, y termina en el final de la prolongación de la calle de María Sevilla Diago, descrita en el apartado 5.

9. Asignar el nombre de Calabria al vial de nuevo trazado que comienza en el segundo tramo de la prolongación de la avenida de Guadalajara, descrita en el apartado 3, y termina en la calle de Liverpool, descrita en el apartado 8, siendo paralela hacia el Norte a la prolongación de la calle de Julia García Boután, descrita en el apartado 6.

10. Asignar el nombre de Catania al vial de nuevo trazado que comienza en el segundo tramo de la calle de Suecia, descrita en el apartado 12, y termina en la calle de Mónaco, descrita en el apartado 41, siendo paralela hacia el Norte a la calle de Calabria, descrita en el apartado 9.

11. Asignar el nombre de Nantes al vial de nuevo trazado que comienza en el segundo tramo de la calle de Suecia, descrita en el apartado 12, y termina en la calle de Mónaco, descrita en el apartado 41 de este acuerdo, siendo paralela hacia el Norte a la calle de Catania, descrita en el apartado 10.

12. Asignar el nombre de Suecia al vial de nuevo trazado que comienza en la avenida de Ajalvir a Vicálvaro y termina en la plaza de Grecia, descrita en el apartado 1, estando compuesta de dos tramos, el primero en sentido Oeste-Este y el segundo en sentido Sur-Norte.

13. Asignar el nombre de Sofía al vial de nuevo trazado que comienza en la avenida de Ajalvir a Vicálvaro y termina en la calle de Estocolmo, descrita en el apartado 7, estando compuesta de dos tramos, el primero en sentido Oeste-Este y el segundo en sentido Sur-Norte.

14. Asignar el nombre de Austria al vial de nuevo trazado que comienza en la prolongación de la avenida de Guadalajara, descrita en el apartado 3, y termina en la misma calle a la altura del número 33 de la calle de Butrón.

15. Asignar el nombre de paseo de Ginebra al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Austria, descrita en el apartado anterior, y termina en el límite del Plan Parcial, estando compuesto de dos calzadas paralelas comunicadas entre sí en sus extremos, con una zona ajardinada intermedia, teniendo una orientación Noroeste-Sudeste.

16. Asignar el nombre de Moscú al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Oslo, descrita en el apartado 17, y termina en la calle de Estocolmo, descrita en el apartado 7 de este acuerdo, siendo paralela hacia el Norte al primer tramo de la citada calle de Estocolmo.

17. Asignar el nombre de Oslo al vial de nuevo trazado que comienza en el primer tramo de la calle de Estocolmo, descrita en el apartado 7, y termina en la calle de Manchester,

descrita en el apartado 18, siendo paralela hacia el Oeste al último tramo de la calle de Sofía, descrita en el apartado 13.

18. Asignar el nombre de Manchester al vial de nuevo trazado que comienza en la prolongación de la avenida de Guadalajara, descrita en el apartado 3, y termina en la calle de Estocolmo, descrita en el apartado 7, siendo paralela hacia el Sur a la prolongación de la calle de Julia García Boután, descrita en el apartado 6.

19. Asignar el nombre de Bélgica al vial de nuevo trazado que comienza en el segundo tramo de la prolongación de la avenida de Guadalajara, descrita en el apartado 3, y termina en la calle de Estocolmo, descrita en el apartado 7, siendo paralela hacia el Sur a la calle de Manchester, descrita en el apartado 18.

20. Asignar el nombre de Helsinki al vial de nuevo trazado que comienza en el paseo de Ginebra, descrito en el apartado 15, y termina en la calle de Manchester, descrita en el apartado 18, siendo paralela hacia el Este al segundo tramo de la calle de Suecia, descrita en el apartado 12.

21. Asignar el nombre de Budapest al vial de nuevo trazado que comienza en el segundo tramo de la calle de Suecia, descrita en el apartado 12, y termina en la calle de Estocolmo, descrita en el apartado 7.

22. Asignar el nombre de Bucarest al vial de nuevo trazado que comienza en el segundo tramo de la prolongación de la avenida de Guadalajara, descrita en el apartado 3, y termina en la calle de Estocolmo, descrita en el apartado 7, siendo paralela hacia el Sur a la calle de Budapest, descrita en el apartado 21.

23. Asignar el nombre de Los Alpes al vial de nuevo trazado que comienza en el segundo tramo de la prolongación de la avenida de Guadalajara, descrita en el apartado 3, y termina en la calle de Helsinki, descrita en el apartado 20, siendo paralela hacia el Sur a la calle de Bélgica, descrita en el apartado 19.

24. Asignar el nombre de Bretaña al vial de nuevo trazado que comienza en el segundo tramo de la calle de Suecia, descrita en el apartado 12, y termina en la calle de Helsinki, descrita en el apartado 20, siendo paralela hacia el Sur a la calle de Los Alpes, descrita en el apartado 23.

25. Asignar el nombre de Albania al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Oslo, descrita en el apartado 17, y termina en la calle de Estocolmo, descrita en el apartado 7, siendo paralela hacia el Sur a la calle de Bélgica, descrita en el apartado 19.

26. Asignar el nombre de San Petersburgo al vial de nuevo trazado que comienza en el segundo tramo de la calle de Sofía, descrita en el apartado 13, y termina en la calle de Estocolmo, descrita en el apartado 7, siendo paralela hacia el Sur a la calle de Albania, descrita en el apartado 25.

27. Asignar el nombre de Elba al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Bucarest, descrita en el apartado 22, y termina en la calle de Helsinki, descrita en el apartado 20.

28. Asignar el nombre de Marsella al vial de nuevo trazado que comienza en el principio de la prolongación de la avenida de Guadalajara, descrita en el apartado 3, y termina en el primer tramo de la calle de Sofía, descrita en el apartado 13.

29. Asignar el nombre de Finlandia al vial de nuevo trazado que comienza en el paseo de Ginebra, descrito en el apartado 15, y termina en el primer tramo de la calle de Sofía, descrita en el apartado 13.

30. Asignar el nombre de Sajonia al vial de nuevo trazado que comienza en el primer tramo de la calle de Suecia, descrita en el apartado 12, y termina en el primer tramo de la calle de Sofía, descrita en el apartado 13.

31. Asignar el nombre de Suiza al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Marsella, descrita en el apartado

28, y termina en la calle de Finlandia, descrita en el apartado 29, siendo paralela hacia el Norte al primer tramo de la calle de Sofía, descrita en el apartado 13.

32. Asignar el nombre de Zurich al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Marsella, descrita en el apartado 28, y termina en el paseo de Ginebra, descrita en el apartado 15, siendo paralela hacia el Sur al primer tramo de la calle de Suecia, descrita en el apartado 12.

33. Asignar el nombre de Francfort al vial de nuevo trazado que comienza en el primer tramo de la prolongación de la avenida de Guadalajara, descrita en el apartado 3, y termina en la calle de Suiza, descrita en el apartado 31.

34. Asignar el nombre de Cracovia al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Francfort, descrita en el apartado 33, y termina en la calle de Zurich, descrita en el apartado 32.

35. Asignar el nombre de Borgoña al vial de nuevo trazado que comienza en el primer tramo de la calle de Suecia, descrita en el apartado 12, y termina en la calle de Zurich, descrita en el apartado 32.

36. Asignar el nombre de San Marino al vial de nuevo trazado que comienza en el primer tramo de la prolongación de la avenida de Guadalajara, descrita en el apartado 3, y termina en la calle de Zurich, descrita en el apartado 32.

37. Asignar el nombre de Rumania al vial de nuevo trazado que comienza en el primer tramo de la prolongación de la avenida de Guadalajara, descrita en el apartado 3, y termina en la calle de Suiza, descrita en el apartado 31, siendo paralela hacia el Este a la calle de Marsella, descrita en el apartado 28.

38. Asignar el nombre de Zagreb al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Suiza, descrita en el apartado 31, y termina en el primer tramo de la calle de Sofía, descrita en el apartado 13, estando situada entre las calles de Marsella y Sajonia, descritas, respectivamente, en los apartados 28 y 30.

39. Asignar el nombre de Normandía al vial peatonal de nuevo trazado que comienza en la calle de María Sevilla Diago y termina en la prolongación de la avenida de Arcentales, descrita en el apartado 2, siendo paralela hacia el Oeste al segundo tramo de la prolongación de la avenida de Guadalajara, descrita en el apartado 3.

40. Asignar el nombre de Noruega al vial peatonal de nuevo trazado que comienza en la calle de María Sevilla Diago y termina en la prolongación de la avenida de Arcentales, descrita en el apartado 2, siendo paralela hacia el Oeste a la calle de Normandía, descrita en el apartado 39.

41. Asignar el nombre de Mónaco al vial de nuevo trazado que comienza en la prolongación de la calle de Julia García Boután, descrita en el apartado 6, y termina en la prolongación de la calle de María Sevilla Diago, descrita en el apartado 5, siendo paralela hacia el Este a la calle de Suecia, descrita en el apartado 12.

42. Asignar el nombre de Siracusa al vial de nuevo trazado que comienza en la calle de Suiza, descrita en el apartado 31, y termina en la calle de Sofía, descrita en el apartado 13, siendo paralela hacia el Este a la calle de Sajonia, descrita en el apartado 30.

153. Aceptar y agradecer la donación ofrecida por don Antonio Caballos García y doña Margarita Villar Álvarez del grabado de John Hamilton Moore *A general view of Madrid*, con destino al Museo Municipal.

#### Área de Educación, Juventud y Deportes

154. Aprobar la Memoria del Instituto Municipal de Deportes correspondiente a 1993, a propuesta de la Junta Rectora de dicho Instituto y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 b) de sus Estatutos.

**155.** Adoptar, en seis expedientes, otros tantos acuerdos con los siguientes apartados:

1) Primero. Adjudicar a Orlym, S.A., el contrato de asistencia técnica para la limpieza del CEE Francisco del Pozo, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1994 y el 30 de junio de 1995, en el precio ofertado de 5.276.260 pesetas.

Segundo. Minorar la reserva de crédito autorizada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 1994 en 723.740 pesetas.

Tercero. Aplicar la cantidad correspondiente a los cuatro primeros meses, esto es, 2.110.504 pesetas, al vigente presupuesto. El resto, esto es, 3.165.756 pesetas, será con cargo al presupuesto del próximo ejercicio económico.

2) Primero. Adjudicar a Saminsa el contrato de asistencia técnica para la limpieza del CEE Princesa Sofía, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1994 y el 30 de junio de 1995, en el precio ofertado de 7.573.600 pesetas.

Segundo. Minorar la reserva de crédito autorizada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 1994 en 426.400 pesetas.

Tercero. Aplicar la cantidad correspondiente a los cuatro primeros meses, esto es, 3.029.440 pesetas, al vigente presupuesto. El resto, esto es, 4.544.160 pesetas, será con cargo al presupuesto del próximo ejercicio económico.

3) Primero. Adjudicar a Kirei el contrato de asistencia técnica para la limpieza del CEE Vallecas, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1994 y el 30 de junio de 1995, en el precio ofertado de 5.681.000 pesetas.

Segundo. Minorar la reserva de crédito autorizada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 1994 en 319.000 pesetas.

Tercero. Aplicar la cantidad correspondiente a los cuatro primeros meses, esto es, 2.272.400 pesetas, al vigente presupuesto. El resto, esto es, 3.408.600 pesetas, con cargo al presupuesto del próximo ejercicio económico.

4) Primero. Adjudicar a Asvatecma, S.L., el contrato de asistencia técnica para la limpieza del CEE Inmaculada Concepción, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1994 y el 30 de junio de 1995, en el precio ofertado de 3.643.842 pesetas.

Segundo. Minorar la reserva de crédito autorizada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 1994 en 356.158 pesetas.

Tercero. Aplicar la cantidad correspondiente a los cuatro primeros meses, esto es, 1.457.537 pesetas, al vigente presupuesto. El resto, esto es, 2.186.305 pesetas, será con cargo al presupuesto del próximo ejercicio económico.

5) Primero. Adjudicar a Orlym, S.A., el contrato de asistencia técnica para la limpieza del CEE Fundación Goyeneche, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1994 y el 30 de junio de 1995, en el precio ofertado de 6.988.160 pesetas.

Segundo. Minorar la reserva de crédito autorizada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 1994 en 11.840 pesetas.

Tercero. Aplicar la cantidad correspondiente a los cuatro primeros meses, esto es, 2.795.264 pesetas, al vigente presupuesto. El resto, esto es, 4.192.896 pesetas, será con cargo al presupuesto del próximo ejercicio económico.

6) Primero. Adjudicar a Kirei el contrato de asistencia técnica para la limpieza del CEE La Quinta, durante el período comprendido entre el 1 de septiembre de 1994 y el 30 de junio de 1995, en el precio ofertado de 3.722.550 pesetas.

Segundo. Minorar la reserva de crédito autorizada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de abril de 1994 en 277.450 pesetas.

Tercero. Aplicar la cantidad correspondiente a los cuatro primeros meses, esto es, 1.489.020 pesetas, al del vigente presupuesto. El resto, esto es, 2.233.530 pesetas, será con cargo al presupuesto del próximo ejercicio económico.

#### IV. CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN VECINAL Y COMUNITARIOS

##### Servicios de Protección Ciudadana

**156.** Ratificar un Decreto de la Alcaldía Presidencia por el que se dispone que la Corporación se muestre parte, como demandada, en el recurso interpuesto, ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por el Policía municipal don Francisco Romero Jurado por dos sanciones de pérdida de quince días de remuneración y suspensión de funciones por igual período, como autor de dos faltas graves, y sanción de suspensión de funciones por diez meses como autor de una falta grave.

**157.** Desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Policía municipal don Manuel Alberto Pérez Varela contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 25 de marzo de 1994, por el que se le imponía la sanción administrativa de separación definitiva del servicio como autor responsable de una falta muy grave por los hechos que se declaran probados según sentencia del Juzgado número 9 de lo Penal de Madrid, falta tipificada en los apartados b) y c) del artículo 27.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 3 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

**158.** Acatar y cumplir en sus propios términos, de conformidad con el informe de la Asesoría Jurídica, la sentencia, dictada por la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Policía municipal don José Lorenzo Torres Maroto contra el Decreto del Concejal del Área de Seguridad y Policía Municipal, de fecha 29 de enero de 1991, por el que se le impusieron las sanciones de dos días de suspensión de funciones y remuneraciones como autor y responsable de una falta leve y grave, respectivamente, reduciéndose mediante dicha sentencia la de quince días a cinco días de pérdida de remuneraciones y suspensión de funciones.

**159.** Acatar la sentencia, dictada por la Sala Séptima de la Audiencia Provincial, mediante la cual se condena al Policía municipal don Alejandro Morán Gómez por un delito de malversación de caudales públicos y un delito de infidelidad en la custodia de documentos, a la pena de seis meses y un día de prisión menor e inhabilitación absoluta durante el mismo período, por el primer delito, y seis meses y un día de prisión menor y multa de 100.000 pesetas, con arresto sustitutorio de 16 días en caso de impago, e inhabilitación especial para el ejercicio de cargo público durante seis meses y un día por el segundo delito, con las accesorias de suspensión de todo cargo público, derecho de sufragio durante el tiempo de la condena y pago de costas procesales, debiendo reintegrar al Ayuntamiento de Madrid la cantidad de 240.000 pesetas, más los intereses legales.

##### Área de Salud Pública

**160.** Ratificar la resolución adoptada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente el 15 de marzo de 1994 en la que, por razones de urgencia y previo informe de la Asesoría Jurídica Municipal, se dispuso que el Ayuntamiento se mostrase parte, como demandado, en el recurso interpuesto por doña Ana

María Villanueva Frigola, ante la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, contra sanción impuesta por el Concejal Presidente de la Junta Municipal de Chamartín por deficiencias sanitarias en el local destinado a venta por menor de artículos de confitería situado en la calle de Félix Boix, 3.

### Área de Servicios Sociales

#### 161. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Resolver el concurso público convocado por acuerdo plenario de 25 de febrero de 1994 y adjudicar la contratación, por el plazo de dieciocho meses, para prestación del servicio de Educación de Familia, en favor de las entidades y para los Distritos por los importes que figuran en la relación adjunta.

Segundo. Aprobar el gasto a que asciende el importe de la presente contratación, por un total de 70.860.000 pesetas, para el ejercicio de 1994, que deberán tener aplicación al vigente Presupuesto Municipal, comprometiéndose la Corporación a prever anualmente en el presupuesto correspondiente las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación.

Tercero. Devolver las garantías provisionales al resto de los licitadores presentados.

#### RELACIÓN DE ENTIDADES ADJUDICATARIAS DEL CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN FAMILIAR

Empresas	Distritos	Número educadores	Importe mensual pesetas	Importe año 1994 pesetas
ALEF	Arganzuela	2	598.000	2.990.000
Asoc. Libre Educ.Famil.	Latina	3	897.000	4.485.000
	Carabanchel	3	897.000	4.485.000
	TOTAL	8	2.392.000	11.960.000
Asoc. Granja de las Alamedillas	Moncloa-Arav. San Blas	1	310.000	1.550.000
		2	620.000	3.100.000
	TOTAL	3	930.000	4.650.000
Servicios Profesional. Sociales	Moratalaz	2	620.000	3.100.000
	Villa Vallecas	1	310.000	1.550.000
	Vicálvaro	1	310.000	1.550.000
	TOTAL	4	1.240.000	6.200.000
GERS (Servicios para el Bienestar)	Retiro	2	620.000	3.100.000
	Salamanca	1	310.000	1.550.000
	Chamartín	1	310.000	1.550.000
	Tetuán	2	620.000	3.100.000
	Chamberí	1	310.000	1.550.000
	Fuenc.-El Pardo	4	1.240.000	6.200.000
	Usera	3	930.000	4.650.000
	Ciudad Lineal	3	930.000	4.650.000
	Barajas	1	310.000	1.550.000
	TOTAL	18	5.580.000	27.900.000
I.P.S. Instituto para la Prom. Social	Centro	2	620.000	3.100.000
	Puente Vallecas	5	1.550.000	7.750.000
	Hortaleza	3	930.000	4.650.000
	Villaverde	3	930.000	4.650.000
	TOTAL	13	4.030.000	20.150.000
	TOTALES	46	14.172.000	70.860.000

#### 162. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Resolver el concurso público, convocado por acuerdo plenario de 25 de febrero de 1994, y adjudicar la contratación, por el plazo de dieciocho meses, para la prestación del servicio de Educación de Calle en favor de las entidades y para los Distritos y por los importes que figuran en la relación adjunta.

Segundo. Aprobar el gasto a que asciende el importe de la presente contratación, por un total de 32.550.000 pesetas, para el ejercicio de 1994, que deberá tener aplicación al vigente Presupuesto Municipal, comprometiéndose la Corporación a prever anualmente en el presupuesto correspondiente las cantidades necesarias para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente contratación.

Tercero. Devolver las garantías provisionales al resto de los licitadores presentados.

#### RELACIÓN DE ENTIDADES ADJUDICATARIAS DEL CONCURSO PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE CALLE

Entidad	Distritos	Importe mes	Importe año 1994
Asociación Granjas de las Alamedillas	Arganzuela Tetuán Fuenc.-El Pardo Moncloa-Aravaca Moratalaz Ciudad Lineal San Blas	310.000	10.850.000
Gers	Retiro Salamanca Chamartín Chamberí Carabanchel Usera Villaverde Barajas	310.000	12.400.000
Instituto para la Promoción Social	Centro Puente Vallecas Hortaleza Vicálvaro	310.000	6.200.000
Servicios Profesionales Sociales	Villa Vallecas Latina	310.000	3.100.000
	TOTAL IMPORTE		32.550.000

#### 163. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Resolver el concurso público para contratar el servicio de Podología en equipamientos municipales, convocado por acuerdo plenario de 25 de febrero de 1994, y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la entidad Gerosocial, Sociedad Limitada, por el importe total ofertado a la par de 8.967.000 pesetas, para los meses de vigencia de 1994, aceptando las mejoras en el sentido que se indica en el expediente.

Segundo. El gasto, por un total, para 1994, de 8.967.000 pesetas, deberá aplicarse al vigente presupuesto, comprometiéndose la Corporación a prever en ejercicios futuros las cantidades necesarias para cubrir las obligaciones económicas derivadas del contrato.

#### 164. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Prorrogar el contrato de prestación de servicios de Unidad Móvil de Emergencias Sociales para la atención a la mendicidad y a marginados sin hogar a favor de la entidad

Grupo 5, Gabinete de Trabajo Social, S.L., por el plazo comprendido entre el 1 de julio de 1994 y el 31 de diciembre de 1995, y por un importe de 71.261.229 pesetas.

Segundo. Aprobar la modificación de las cláusulas de los pliegos de condiciones con arreglo a la redacción que figura en el expediente.

Tercero. El gasto, por un importe de 23.753.743 pesetas, correspondiente a los meses de vigencia de 1994, deberá tener aplicación al vigente presupuesto, comprometiéndose la Corporación a prever en el Presupuesto de 1995 la cantidad de 47.507.486 pesetas, necesarias para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de esta prórroga.

**165.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Modificar la cláusula cuarta del texto del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en el sentido de incrementar a siete el número de religiosas que prestan servicios de atención a los usuarios del Centro de Acogida San Isidro.

Segundo. Aprobar el mayor gasto que supone dicha modificación para el ejercicio de 1994, por un importe total de 531.438 pesetas, que deberá tener aplicación al vigente presupuesto, comprometiéndose la Corporación a prever anualmente en el Presupuesto correspondiente las cantidades necesarias para hacer frente a los compromisos adquiridos por este Convenio.

Tercero. Facultar al Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue para la firma de este nuevo acuerdo.

Cuarto. La citada modificación deberá producir sus efectos con fecha 1 de julio de 1994, y hasta la finalización del Convenio.

**166.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones por los que habrá de regirse la contratación del servicio de atención a marginados sin hogar durante la Campaña de Frío 1994-1995.

Segundo. Convocar concurso público para su adjudicación y declarar de urgencia su tramitación.

Tercero. Autorizar el gasto a que asciende el presente contrato para el ejercicio de 1994, por un importe máximo de 8.613.733 pesetas, que deberá tener aplicación al vigente Presupuesto, comprometiéndose la Corporación a prever, en el Presupuesto de 1995, la cantidad máxima de 17.227.467 pesetas, necesaria para cubrir las obligaciones económicas derivadas del contrato.

**167.** Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar el Proyecto de Convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Madrid y Cáritas Diocesana de Madrid para el desarrollo de Proyectos de Integración Social, dirigidos a familias, mujeres y menores en riesgo de marginación, con arreglo al texto que se adjunta al expediente y por un período de duración del 1 de julio de 1994 al 30 de junio de 1995, y un importe global de 15.750.000 pesetas.

Segundo. Aprobar el gasto a que asciende la aportación económica del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio de 1994, por un importe de 7.875.000 pesetas, que deberá tener aplicación presupuestaria con cargo a las partidas que a continuación se relacionan, comprometiéndose la Corporación a prever, en el próximo presupuesto, la cantidad necesaria para cubrir las obligaciones económicas derivadas del presente Convenio:

— 1.125.000 pesetas a la partida 651/651/313.22/489.01, subprograma de Atención a la familia e infancia.

— 250.000 pesetas a la partida 651/651/313.12/489.01, subprograma de Prevención integración, del vigente Presupuesto Municipal.

— 6.500.000 pesetas a la partida 651/651/323.21/489.01, subprograma de Atención y promoción de la mujer marginada, cuyo crédito quedará incrementado una vez se apruebe la incorporación del remanente con motivo de la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior.

Tercero. Facultar al Alcalde Presidente o Concejal en quien delegue para la firma del presente Convenio.

**168.** Autorizar la devolución a Nuevo Piccolo, S.A., de la fianza definitiva, por importe de 115.300 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal, según mandamiento de ingreso de fecha 17 de octubre de 1990, para responder del cumplimiento del contrato de reserva de plazas en la Escuela Infantil Dina Dos, del Distrito Municipal de Latina, adjudicado por acuerdo plenario de 27 de julio de 1990, una vez cumplidos los requisitos legales.

**169.** Autorizar la devolución a Nuevo Piccolo, S.A., de la fianza definitiva, por importe de 111.520 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal, según mandamiento de ingreso de fecha 17 de octubre de 1990, para responder del cumplimiento del contrato de reserva de plazas en la Escuela Infantil Dina Condado, del Distrito Municipal de Ciudad Lineal, adjudicado por acuerdo plenario de 27 de julio de 1990, una vez cumplidos los requisitos legales.

**170.** Autorizar la devolución a la Escuela Infantil El Principito de la fianza definitiva, por importe de 69.400 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal, según mandamiento de ingreso de fecha 15 de octubre de 1990, para responder del cumplimiento del contrato de prestación de servicios de Centros de Educación Infantil para el Distrito Municipal de Latina, adjudicado por acuerdo plenario de 27 de julio de 1990, una vez cumplidos los requisitos legales.

**171.** Autorizar la devolución a la Escuela Infantil Santa Luisa, de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de la fianza definitiva, por importe de 95.470 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal, según mandamiento de ingreso de fecha 19 de octubre de 1990, para responder del cumplimiento del contrato de prestación de servicio de Centros de Educación Infantil para el Distrito Municipal de Villaverde, adjudicado por acuerdo plenario de 27 de julio de 1990, una vez cumplidos los requisitos legales.

**172.** Autorizar la devolución a la Escuela Infantil San Roque de la fianza definitiva, por importe de 66.100 pesetas, constituida en la Tesorería Municipal, según mandamiento de ingreso de fecha 18 de octubre de 1990, para responder del cumplimiento del contrato de prestación del servicio de Centros de Educación Infantil para el Distrito Municipal de Carabanchel, adjudicado por acuerdo plenario de 27 de julio de 1990, una vez cumplidos los requisitos legales.

### Proposiciones

**173.** No aprobar una, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando la derogación del actual Bando de Carga y Descarga de Vehículos Pesados, así como la convocatoria, con carácter de urgencia, del Consejo Consultivo de Circulación y que por el Área de Circulación y Transportes se redacte una Ordenanza Reguladora de la Carga y Descarga de Vehículos Pesados.

**174.** Aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicitando que por el Pleno de la Corporación se apruebe la petición de adhesión del Ayuntamiento de Madrid a la Asociación de Ciudades Europeas de Reciclaje.

175. Aprobar otra, previa ratificación por el Pleno de su inclusión en el Orden del Día, presentada por el Grupo Municipal Socialista, solicitando:

Primero. Que el Pleno del Ayuntamiento apruebe la concesión, a título póstumo, de la Medalla al Mérito Artístico a Lauro Olmo.

Segundo. Que por los Servicios de Cultura se estudie la posibilidad de reponer en una sala municipal alguna de sus obras más importantes, como *La Camisa* o *La pechuga de la sardina*, o de estrenar otro título de relevancia, en el marco de un homenaje a este insigne autor.

176. Este acuerdo aparece, en razón de su materia, a continuación del reseñado con el número 90 dentro del apartado correspondiente a las propuestas presentadas por el Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Responsable de los Servicios de Urbanismo y Planeamiento dictaminadas por la Comisión Informativa correspondiente.

## Asuntos fuera del Orden del Día

### Mociones

#### I. PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE SERVICIOS GENERALES Y DE COORDINACIÓN

##### Área de Hacienda y Economía

177. Aprobar una, en ocho expedientes, previa su declaración de urgencia, del siguiente tenor literal:

1) Aprobar los coeficientes (kt) de actualización de precios para todo el año 1994 del contrato de conservación y del contrato de limpieza y reconocimiento de la red de alcantarillado del Ayuntamiento de Madrid (Zona 4), adjudicados a Licuas, S.A., por un valor igual a:

- Coeficiente de conservación de la red:  $kt = 1,0171$ .
- Coeficiente de limpieza y reconocimiento:  $kt = 1,0289$ .

Dichos coeficientes de actualización se aplicarán sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

2) Aprobar el coeficiente (kt) de actualización de precios para todo el año 1994 del contrato de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Valdebebas, adjudicado a Sogesur, S.A., por un valor igual a:  $kt = 1,1221$ .

Dicho coeficiente de actualización se aplicará sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

3) Aprobar el coeficiente (kt) de actualización de precios para todo el año 1994 del contrato de limpieza y reconocimiento de la red de alcantarillado del Ayuntamiento de Madrid (Zona 3), adjudicados a Licuas, S.A., por un valor igual a:  $kt = 1,0289$ .

Dicho coeficiente de actualización se aplicará sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

4) Aprobar los coeficientes (kt) de actualización de precios para todo el año 1994 del contrato de conservación y del contrato de limpieza y reconocimiento de la red de alcantarillado del Ayuntamiento de Madrid (Zona 1), adjudicados ambos contratos a Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima, por un valor igual a:

- Coeficiente de conservación de la red:  $kt = 1,0171$ .
- Coeficiente de limpieza y reconocimiento:  $kt = 1,0289$ .

Dichos coeficientes de actualización se aplicarán sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

5) Aprobar el coeficiente (kt) de actualización de precios para todo el año 1994 del contrato de conservación de la red de alcantarillado del Ayuntamiento de Madrid (Zona 2), adjudicado a Fercaber, S.A., por un valor igual a:  $kt = 1,0171$ .

Dichos coeficientes de actualización se aplicarán sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

6) Aprobar el coeficiente (kt) de actualización de precios para todo el año 1994 del contrato de conservación de la red de alcantarillado del Ayuntamiento de Madrid (Zona 3), adjudicado a Pacsa, S.A., por un valor igual a:  $kt = 1,0171$ .

Dichos coeficientes de actualización se aplicarán sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

7) Aprobar el coeficiente de actualización de precios (kt) para todo el año 1994 del contrato de limpieza y reconocimiento de la red de alcantarillado del Ayuntamiento de Madrid (Zona 2), adjudicado a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por un valor igual a:  $kt = 1,0289$ .

Dichos coeficientes de actualización se aplicarán sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

8) Aprobar el coeficiente de actualización de precios (kt) para todo el año 1994 del contrato de conservación y entretenimiento de las escaleras mecánicas de los pasos de peatones subterráneos, adjudicado a Macosa Elevación, S.A., por un valor igual a:  $kt = 1,1355$ .

Dichos coeficientes de actualización se aplicarán sobre los precios adjudicados u origen, con su correspondiente baja de adjudicación.

##### Área de Régimen Interior y Personal

178. Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, con los siguientes apartados:

Primero. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir la concesión administrativa del colegio público Campamento, sito en la calle de Villadiego, sin número, para el establecimiento de Residencia-Centro de asistencia de parálisis cerebrales profundos.

Segundo. Adjudicar directamente, en aplicación del artículo 120.1.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la concesión administrativa, a que se refiere el apartado anterior de este acuerdo, a la Asociación El Despertar, por un plazo de veinte años, prorrogables, y con sujeción a las restantes condiciones aprobadas al efecto.

#### III. TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA RAMA DE SERVICIOS CULTURALES Y DE MEDIO AMBIENTE

##### Servicios Culturales

179. Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, solicitando la concesión, a título póstumo, de la Medalla del Ayuntamiento de Madrid al mérito artístico al ilustre dramaturgo Lauro Olmo.

180. Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, interesando otorgar la medalla del Ayuntamiento de Madrid al mérito artístico a la excepcional artista Lola Flores, en reconocimiento de su admirable e inimitable calidad artística y humana.

**Servicios de Medio Ambiente**

181. Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, interesando quedar enterado del Convenio firmado por el Ayuntamiento de Madrid y Peugeot Talbot España, S.A., en virtud del cual esta entidad mercantil dona al Ayuntamiento un vehículo eléctrico, al objeto de instalar en el mismo un Laboratorio Móvil de Acústica Ambiental.

**Grupos Municipales**

182. Aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, interesando que se requiera con urgencia al CEMI para la creación de una aplicación informática que inscriba automáticamente en el Registro Municipal de Contratos todos los gastos que se contabilicen en fase de disposición, con cargo a los capítulos 2 y 6 del Presupuesto del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos.

183. No aprobar otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, solicitando la modificación del artículo 5 de las Normas de Funcionamiento de la Comisión de Vigilancia de la Contratación, añadiendo un párrafo que diga:

"No obstante la representación proporcional, el representante de un solo Grupo político no podrá vetar la realización de cualquiera de las atribuciones contenidas en el artículo 13.2 de estas Normas singularmente la elevación de propuestas al Pleno en nombre de la Comisión de Vigilancia.

Tampoco se podrá posponer más de una vez la resolución de un asunto cuya propuesta haya sido presentada al menos tres días antes de la reunión de la Comisión."

184. Aprobar el apartado primero de otra, previa su declaración de urgencia, presentada por el Grupo Municipal Socialista, interesando que el Pleno del Ayuntamiento de Madrid declare su compromiso en la erradicación de todas las formas de discriminación de las personas por razón de su libre opción sexual.

Se levantó la sesión a las cuatro y cuarenta y un minutos de la tarde.

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JULIO DE 1994.—*Extracto*.—Presidencia del señor Alcalde, don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro.—Asistieron los Concejales señora doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, señor Araújo Serrano, señora doña Concepción Arranz Moro, señores Astudillo López, Barbadillo Griñán, Barranco Gallardo, Cantos Hernández, Conejero Melchor, Echeverría Echániz, García Alarilla, señora doña Ana María García Armendáriz, señora doña Pilar García Peña, señores González Blázquez, Granizo Fernández, señora doña Patrocinio las Heras Pinilla, señores Herrero Marín, Huete Morillo, Larroca de Dolarea, López Collado, López-Amor y García, Martín Vela, señora doña Felicidad Ana María Martínez Echevarría, señores Martínez-Blanco Megía, Matanzo España, Meléndez González, Merino López-Brea, Molina Parra, Morales Tomillo, Moreno Bravo, Mota Álvarez, Ramos Festa, De la Riva Amez, señora doña María Antonia Suárez Cuesta, señores Tapia Sáez, Tejero Casajús, Torres Palomo, señora doña Elena Alejandra de Utrilla Palombi, señora doña Ana María de Vicente-Tutor Guarnido, señores Villoria Martínez, Viñals Pérez y Zapata Llerena. Asistió también el Vicesecretario General, señor Doral Isla, y estuvo presente el Interventor General, señor Arnau Bernia.

Se abrió la sesión a las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde.

**ORDEN DEL DÍA****ACUERDO ÚNICO:**

Proceder a la entrega de diplomas e insignias de Hijo Predilecto, Hijo Adoptivo, Medalla de Oro y Medalla al Mérito Artístico, concedidas por el Ayuntamiento de Madrid, en diversas fechas, a las siguientes personas:

**Hijos Predilectos:**

Don Rafael de Penagos, a título póstumo.

Don Beltrán de Osorio y Díez de Rivera, duque de Alburquerque, a título póstumo.

**Hijos Adoptivos:**

Don José Montero Alonso.

Don Fernando Casado D'Arambillet Veiga Rey, conocido artísticamente como Fernando Rey, a título póstumo.

Don Julián Marías.

**Medallas de Oro de la Villa:**

Don Lorenzo López Sancho.

Institución de la Guardia Civil.

**Medallas al Mérito Artístico:**

Don Juanito Valderrama.

Don Ángel de Andrés.

Don Lauro Olmo, a título póstumo.

Se levantó la sesión a la una y treinta y cinco minutos de la tarde.

**JUNTAS MUNICIPALES****SESIONES****DISTRITO DE VICÁLVARO**

SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 1994.—*Extracto*.—Presidencia de don Venancio Mota Álvarez. Asistieron el Concejal Vocal señor Granizo Fernández, y los Vocales vecinos señora Aparicio Elvira, señores Fernández Berdejo, Fuentes Sánchez, Gonzalo Lozano, Jorge Marcos, señoras Martínez Zubimendi, Mendoza Fernández, Merchán Sánchez, señores Moreno Cerrato, Ramos Sánchez, Ricart Martínez, Serrano Gallardo, señora Torralba González y señor Vicente Fuentes.—Excusaron su inasistencia las señoras Cabrerizo López, Castro Fonseca y el señor Ramos Aláez.—Asistió también, como Secretaria de la Junta Municipal, doña Teresa García de Robles Vara.

Se abrió la sesión a las cinco y cuarenta minutos de la tarde.

**ORDEN DEL DÍA****ACUERDOS:**

1.º Aprobar el acta del Pleno ordinario celebrado el día 17 de mayo de 1994 y del Pleno extraordinario celebrado el día 27 del mismo mes y año.

2.º Quedar enterado de los Decretos dictados por el Concejal Presidente durante el mes de mayo de 1994.

3.º Quedar enterado de las contrataciones autorizadas por el señor Concejal Presidente durante el mes de mayo de 1994.

4.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de vestuario en el Campo de Fútbol de Vicálvaro, del Distrito de Vicálvaro, ejecutadas por EMEC, S.A., al haber transcurrido el período de garantía de dos años desde su recepción provisional, el 28 de febrero de 1991, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto, por importe de 243.966 pesetas, según mandamiento de ingreso número 90334997 de 17 de octubre de 1990, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

5.º Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de instalación de aire acondicionado en el Centro de Servicios Sociales de Vicálvaro, sito en la avenida Real, 36, ejecutadas por Inducón, Sociedad Anónima, al haber transcurrido el período de garantía de dos años desde su recepción provisional, el 7 de septiembre de 1992, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista la fianza constituida al efecto, por importe de 107.770 pesetas, según mandamiento de ingreso número 92325782 de 11 de agosto de 1992, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario de 27 de septiembre de 1982.

6.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar el contrato de obras de acondicionamiento de la barbacana de la iglesia de Santa María de la Antigua a Ginés Navarro Construcciones, S.A., por importe de 8.739.254 pesetas, lo que supone una baja del 12,6 por 100 del precio tipo, con cargo a la partida presupuestaria 190/190/432.24/602.00, Acciones conjuntas y de urbanización, Urbanización a cargo del Ayuntamiento, del Presupuesto Municipal de Gastos de 1994. El plazo de ejecución será de dos meses, a partir del acta de replanteo, quedando la instalación realizada en un plazo máximo de cinco meses, a partir de la adjudicación, y el de garantía de dos años.

7.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar el contrato de obras en la escalera, desde la calle de los Caños de San Pedro al Cementerio, por importe de 2.425.513 pesetas, lo que supone una baja del precio ofertado del 16,76 por 100, a la empresa Rayne Constructores, S.A., con cargo a la partida presupuestaria 190/190/511.11/616.00, Vías públicas, Pavimentación, del Presupuesto Municipal de Gastos de 1994. El plazo de ejecución será de dos meses, a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía de dos años, a partir de la recepción provisional de las obras.

8.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar el contrato de reparación de la cubierta en el Centro Cultural El Madroño a Ginés Navarro Construcciones, Sociedad Anónima, por importe de 3.922.547 pesetas, lo que supone una baja del 17,50 por 100 del precio ofertado, con

cargo a la partida presupuestaria 190/190/451.41/632.01, Centros culturales y auditorios, Otros edificios (reforma), del Presupuesto Municipal de Gastos de 1994. El plazo de ejecución es de un mes, a partir del acta de replanteo, siendo el de garantía de un año.

9.º Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar el contrato de suministro e instalación de carteleras, modelo "Carabanchel", a la empresa Licuas, S.A., por importe de 409.266 pesetas, con cargo a la partida presupuestaria 190/190/432.32/615.00, Mobiliario urbano, del Presupuesto Municipal de Gastos de 1994. El plazo de entrega es de dos meses, a partir de la fecha de replanteo, y el de garantía de dos años.

10. Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar el contrato de obras de saneamiento y drenaje del Parque de la Vicalvarada a la empresa Eulen, S.A., por importe de 8.375.685 pesetas, lo que supone una baja del 15,6 por 100 sobre el precio tipo, con cargo a la partida presupuestaria 190/190/432.34/618.00, Zonas verdes, Parques, del Presupuesto Municipal de Gastos de 1994, siendo la más conveniente para los intereses municipales. El plazo de ejecución será de cinco meses, a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía de dos años, a partir de la recepción provisional de las obras.

11. Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar el contrato de las obras de pavimentación de la mediana del paseo de los Artilleros y calle de las Canteras de Tillí a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, Sociedad Anónima, por importe de 8.699.112 pesetas, lo que supone una baja del 24,5 por 100 del precio tipo ofertado, con cargo a la partida presupuestaria 190/190/511.11/616.00, Vías públicas, Pavimentación, del Presupuesto Municipal de Gastos de 1994, siendo la empresa más cualificada para este tipo de trabajo y para los intereses municipales. El plazo de ejecución será de cinco meses, a partir de la fecha del acta de replanteo, y el de garantía de dos años, a partir de la recepción provisional de las obras.

12. Adoptar el siguiente acuerdo:

Adjudicar el contrato de obras de acondicionamiento de la mediana de la calle de Villablanca, tramo uno, a la empresa Licuas, S.A., por importe de 6.686.151 pesetas, lo que supone una baja del 30,5 por 100 del precio ofertado, siendo la más económica y conveniente para los intereses municipales. El plazo de ejecución es de cinco meses, a partir del acta de replanteo, y el de garantía de dos años, a partir de la recepción provisional de las obras. Dicho importe va con cargo a la partida presupuestaria 190/190/511.11/616.00, Vías públicas, Pavimentación, del Presupuesto Municipal de Gastos de 1994.

13. Quedar informado del desarrollo de los Consejos Sectoriales del Distrito.

14. Quedar enterado de la información del Concejal Presidente sobre actividades de la Junta Municipal.

15. Mociones de urgencia:

No se presentó ninguna.

16. Ruegos y preguntas.

Se levantó la sesión a las siete de la tarde.

#### DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 1994.—*Extracto*.—Presidencia de don Luis Molina Parra.—Asistieron la Concejal Vocal señora Heras

Pinilla, y los Vocales vecinos señores Blanco de la Riva, Bucho Merino, Domínguez Martín, Flores Pérez, González Díaz, González López, señoras Jiménez Martín, Liébana Montijano, señores Rincón Pérez de Vargas, Sánchez Álvarez Insúa, señoras De Simón Ceinos, De la Vara Ortiz, Vergara Altuna y Viñals Sastrón.—Asistieron también el Secretario de la Junta Municipal, señor Álvarez Morán, y la Jefe de la Sección de Asuntos Económicos, doña Concepción González Molina.

Se abrió la sesión a las cinco y siete minutos de la tarde.

### ORDEN DEL DÍA

#### ACUERDOS:

1.º Aprobar las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1994 y de las extraordinarias celebradas los días 20 y 27 de mayo de 1994.

2.º Aprobar la concesión de una subvención de 810.000 pesetas a la Asociación de Vecinos Paloma-Dehesa de la Villa, para atender las actividades y en la cuantía que se detalla:

— Actividades al aire libre .....	80.000 pesetas.
— Actividades de la tercera edad .....	22.500 pesetas.
— Revistas .....	15.250 pesetas.
— Taller de trabajos manuales .....	125.000 pesetas.
— Fiesta fin de curso .....	7.250 pesetas.
— Clases de corte y confección .....	35.000 pesetas.
— Escuela de Fútbol .....	375.000 pesetas.
— Fiestas de San Federico 1994 .....	150.000 pesetas.

Ello de conformidad con lo dispuesto en el título VI de las Normas de Participación Ciudadana y en la base 22.2 de las de Ejecución del Presupuesto para 1994.

Aplicar la cantidad de 810.000 pesetas, importe de la subvención propuesta, a la partida 463.21/489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente Presupuesto Municipal.

3.º Aprobar la concesión de una subvención de 710.000 pesetas a la Asociación de Vecinos San Nicolás-Dehesa de la Villa, para atender las actividades y en la cuantía que se detalla:

— Fiestas del Barrio .....	200.000 pesetas.
— Actividades deportivas .....	125.000 pesetas.
— Actividades al Aire Libre .....	150.000 pesetas.
— Excursiones Culturales .....	150.000 pesetas.
— Fiestas Tercera Edad .....	45.000 pesetas.
— Fiestas para niños .....	40.000 pesetas.

Ello de conformidad con lo dispuesto en el título VI de las Normas de Participación Ciudadana y en la base 22.2 de las de Ejecución del Presupuesto para 1994.

Aplicar la cantidad de 710.000 pesetas, importe de la subvención propuesta, a la partida 463.21/489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente Presupuesto Municipal.

4.º Aprobar la concesión de una subvención de 725.000 pesetas a la Asociación Cultural Deportiva Rosa Luxemburgo de Aravaca, para atender las actividades y en la cuantía que se detalla:

— Taller de música .....	100.000 pesetas.
— Taller de yoga .....	75.000 pesetas.
— Taller de pintura .....	65.000 pesetas.
— Taller de baile .....	50.000 pesetas.
— Aula Audiovisual .....	30.000 pesetas.

— Fútbol .....	130.000 pesetas.
— Voleibol .....	75.000 pesetas.
— Baloncesto .....	50.000 pesetas.
— Fiestas .....	150.000 pesetas.

Ello de conformidad con lo dispuesto en el título VI de las Normas de Participación Ciudadana y en la base 22.2 de las de Ejecución del Presupuesto para 1994.

Aplicar la cantidad de 725.000 pesetas, importe de la subvención propuesta, a la partida 463.21/489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente Presupuesto Municipal.

5.º Aprobar la concesión de una subvención de 370.000 pesetas, a la Asociación de Jubilados y Pensionistas Fuente de la Teja, para atender las actividades y en la cuantía que se detalla:

— Cena de Navidad .....	200.000 pesetas.
— Fiestas y exposiciones .....	170.000 pesetas.

Ello de conformidad con lo dispuesto en el título VI de las Normas de Participación Ciudadana y en la base 22.2 de las de Ejecución del Presupuesto para 1994.

Aplicar la cantidad de 370.000 pesetas, importe de la subvención propuesta, a la partida 463.21/489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente Presupuesto Municipal.

6.º Aprobar la concesión de una subvención de 400.000 pesetas a la A.P.A. del colegio público Eugenio María de Hostos, para atender las actividades y en la cuantía que se detalla:

— Actividades extraescolares .....	175.000 pesetas.
— Apoyo al Centro .....	75.000 pesetas.
— Actividades de convivencia .....	150.000 pesetas.

Ello de conformidad con lo dispuesto en el título VI de las Normas de Participación Ciudadana y en la base 22.2 de las de Ejecución del Presupuesto para 1994.

Aplicar la cantidad de 400.000 pesetas, importe de la subvención propuesta, a la partida 463.21/489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente Presupuesto Municipal.

7.º Aprobar la concesión de una subvención de 175.000 pesetas a la Asociación Coral Veterinaria Complutense para atender las actividades y en la cuantía que se detalla:

— Taller de Canto .....	175.000 pesetas.
-------------------------	------------------

Ello de conformidad con lo dispuesto en el título VI de las Normas de participación Ciudadana y en la base 22.2 de las de Ejecución del Presupuesto para 1994.

Aplicar la cantidad de 175.000 pesetas, importe de la subvención propuesta, a la partida 463.21/489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente Presupuesto Municipal.

8.º Aprobar la concesión de una subvención de 212.500 pesetas, a la Asociación Cultural Aravaca, para atender las actividades y en la cuantía que se detalla:

— Fiestas patronales .....	100.000 pesetas.
— Actividades participativas .....	12.500 pesetas.
— Visitas culturales docentes .....	25.000 pesetas.
— Viajes y excursiones .....	50.000 pesetas.
— Actividades musicales .....	25.000 pesetas.

Ello de conformidad con lo dispuesto en el título VI de las Normas de Participación Ciudadana y en la base 22.2 de las de Ejecución del Presupuesto para 1994.

Aplicar la cantidad de 212.500 pesetas, importe de la subvención propuesta, a la partida 463.21/489.01, Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro, del vigente Presupuesto Municipal.

9.º Aprobar la justificación de las cuentas presentadas por la A.P.A. del colegio público Lepanto, de las cantidades percibidas en concepto de subvenciones concedidas por esta Junta Municipal, para actividades complementarias, con cargo al presupuesto de 1993.

10. Aprobar la justificación de las cuentas presentadas por las AA.VV. Cerro Peñabel, de las cantidades percibidas en concepción de subvenciones concedidas por esta Junta Municipal, para actividades complementarias, con cargo al Presupuesto de 1993.

11. Aprobar la justificación de las cuentas presentadas por las AA.VV. Barrio Unido de Valdezarza, de las cantidades percibidas en concepto de subvenciones concedidas por esta Junta Municipal, para actividades complementarias, con cargo al presupuesto de 1993.

12. Aprobar la justificación de las cuentas presentadas por las AA.VV. Ciudad de los Poetas, de las cantidades percibidas en concepto de subvenciones concedidas por esta Junta Municipal, para actividades complementarias, con cargo al Presupuesto de 1993.

13. Devolver a Portillo, Empresa Constructora, S.A., la fianza complementaria constituida al efecto en la Depositaria Municipal, por importe de 240.753 pesetas, para responder de las obras de pavimentación de vías públicas en este Distrito (paseo del Rey, aceras pares), según carta de pago número 91.345.327 de 11 de diciembre de 1991, de conformidad con los informes favorables emitidos por los Departamentos de Conservación de Vías Públicas y de Contabilidad.

14. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de instalación de alumbrado público en la calle de Santa Elvira y otras, realizadas por Urbalux, S.A., al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 4 de mayo de 1992, y hallarse las mismas en buenas condiciones, según informe emitido por el Departamento de Alumbrado e Instalaciones Urbanas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 62.2 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista las fianzas definitiva y complementaria constituidas al efecto en la Depositaria Municipal, por importes de 126.217 y 216.053 pesetas, según cartas de pago números 92.306.410 y 92.306.412 de 19 de febrero de 1992, respectivamente, de conformidad con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la Instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario el 27 de septiembre de 1982.

15. Adoptar un acuerdo con los siguientes apartados:

Primero. Recibir definitivamente las obras de pistas poli-deportivas en Aravaca 1, ejecutadas por Construcciones Velasco, Sociedad Anónima, al haber transcurrido el período de garantía de un año desde su recepción provisional, el 6 de julio de 1992, de conformidad con el informe favorable de los Servicios Técnicos, según lo dispuesto en el artículo 62.2 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo. Devolver a dicho contratista las fianzas constituidas al efecto, por importes de 137.564 y 185.592 pesetas, según mandamientos de ingreso números 92306724 y 92396722 de fecha, ambas, de 20 de febrero de 1992, de conformidad

con lo previsto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 63 de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Madrid, así como en el artículo 36 de la instrucción de Servicio, aprobada por acuerdo plenario el 27 de septiembre de 1982.

16. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y el presupuesto que regirá para contratar las obras de conservación y acondicionamiento en colegios públicos de este Distrito.

Aplicar la cantidad de 15.381.107 pesetas, IVA incluido, a que asciende el gasto previsto, a la partida 090.422.12.632.01.18 del Presupuesto de Inversiones de 1994.

17. Aprobar los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y el presupuesto que regirá para contratar la ejecución de las obras de acondicionamiento de edificios municipales de este Distrito.

Aplicar la cantidad de 6.512.592 pesetas, IVA incluido, a que asciende el gasto previsto, a la partida 090.121.10.632.00 del Presupuesto de Inversiones de 1994.

18. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de esta Junta Municipal, de la cantidad de 850.000 pesetas, que percibió por mandamiento número 94002878 de 13 de abril de 1994, para Familia e infancia, Atenciones económicas, primer trimestre de 1994, Otras transferencias a familias.

19. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de esta Junta Municipal, de la cantidad de 279.024 pesetas, que percibió por mandamiento número 93031490 de 7 de enero de 1994, para Atenciones protocolarias y representativas, cuarto trimestre de 1993.

20. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de esta Junta Municipal, de la cantidad de 42.500 pesetas, que percibió por mandamiento número 94002870 de 13 de abril de 1994, para Prensa, revistas, libros y otras publicaciones, primer trimestre de 1994.

21. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de esta Junta Municipal, de la cantidad de 3.151.000 pesetas, que percibió por mandamiento número 93031908 de 25 de enero de 1994, para Combustible de colegios públicos, tercer trimestre de 1993.

22. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de esta Junta Municipal, de la cantidad de 37.000 pesetas, que percibió por mandamiento número 94002876 de 13 de abril de 1994, para Gastos varios de funcionamiento para atención a los mayores, primer trimestre de 1994.

23. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de esta Junta Municipal, de la cantidad de 150.000 pesetas, que percibió por mandamiento número 94002879 de 13 de abril de 1994, para Prevención y atención a drogodependencias, Otras transferencias a familias, primer trimestre de 1994.

24. Aprobar la cuenta justificada, presentada por el Concejal Presidente de esta Junta Municipal, de la cantidad de 1.950.000 pesetas, que percibió por mandamiento número 94002877 de 13 de abril de 1994, para Atención a los mayores, Atenciones económicas, primer trimestre de 1994, Otras transferencias a familias.

25. Devolver a doña María Nieves Crespo Elvira el importe de 1.840 pesetas, a que asciende la fianza constituida con motivo de los servicios prestados como Profesora en el Centro de Educación de Adultos de esta Junta Municipal, adjudicado en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 1993. Mandamiento 94/267.

26. Adjudicar a Moycosa, S.A., en el precio ofertado de 9.997.488 pesetas, IVA incluido, el suministro de elementos de mobiliario urbano para su instalación en diversos puntos de este Distrito, en las fechas y condiciones recogidas en el expediente.

27. Adjudicar a Portillo, Empresa Constructora, S.A., en el precio ofertado de 8.339.411 pesetas, IVA incluido, la contratación de las obras de urbanización en la avenida de la Victoria, calle de las Pléyades y Plaza de España, en las fechas y de conformidad con las condiciones recogidas en el expediente.

28. Adjudicar a Portillo, Empresa Constructora, S.A., en el precio ofertado de 9.079.728 pesetas, IVA incluido, la realización de las obras de urbanización en las calles de Francos Rodríguez, Loeches, Aravaca y Explanada, en las fechas y de conformidad con las condiciones recogidas en el expediente.

29. Darse por enterada de las licencias de apertura concedidas y denegadas, de los actos comunicados tramitados y de las multas impuestas desde la anterior sesión ordinaria.

#### 30. Proposición:

Aprobar por unanimidad la propuesta procedente del Consejo de Cultura cuya parte dispositiva está redactada en los siguientes términos:

"Instalar unos carteles en la Ermita-Museo Goya, indicando que allí se encuentran los frescos de este pintor".

Se levantó la sesión a las ocho y veinticinco minutos de la noche.

\* \* \*

## LICENCIAS

Los Concejales Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en relación con las solicitudes de licencias formuladas, han adoptado las siguientes resoluciones:

### DISTRITO DE CENTRO

#### LICENCIAS DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS (INOCUAS)

Don Bernardo Robledo Sancho, para venta de juguetes de aeromodelismo en la calle de Apodaca, 7, semisótano B.

Don Agustín Álvarez Arévalo, para librería en la calle de San Bernardo, 5, bajo 17.

Dal Bikes, S. L., para venta de bicicletas en la cuesta de Santo Domingo, 4, bajo derecha.

Doña Diana Teresa Fernández de la Cruz, para la venta de confecciones de señora en la travesía de Belén, 3, bajo.

Cabuchon, S. L., para oficina en la plaza del Callao, 1, sexto 7.

D-2, para exposición de objetos de artesanía en la calle de Zaragoza, 6, bajo 3.

Francisco Torrego, S. A., para venta de tejidos y confecciones en la calle de San Pedro Mártir, 6, con entrada por la del Calvario.

Doña Rosa Ana Espejo Gómez, para peluquería y salón de belleza en la calle de San Bernardo, 5 y 7, local.

Don Francisco Javier Alegre Alonso, para agencia de viajes en la calle de Ruiz, 14, bajo 2.

New Transpor System, para servicio de recogida y distribución de correspondencia en la calle de Quevedo, 5, bajo.

Viajes Sanga, S. A., para agencia de viajes en la calle de la Alameda, 8.

Rastroluz, S. C., para venta de material de iluminación en la plaza de Cascorro, 18.

Don Víctor Quincy Jumah, para peluquería de señoras y venta de productos de cosmética en la calle de Santa María, 20, bajo izquierda.

Phineas, S. L., para taller de serigrafía en la calle de Luis Vélez de Guevara, 8 posterior.

Artesanías Huascar, S. L., para venta por mayor de objetos de regalo y bisutería en la calle de Jesús y María, 20, bajo.

Galería Juana de Aizpuru, para galería de exposiciones en la calle del Barquillo, 44, primero derecha.

Kilke, S. L., para oficina y venta de confecciones en la calle de Quiñones, 13, bajo derecha.

Doña Elena Fernández de Romarategui, para servicios a terceros en la plaza del Callao, 1, sexto 11.

Doña María de los Dolores Sopeña Medina, para oficinas en la travesía del Conde Duque, 11, bajo 4.

Sunión Educación Íntegra, para oficinas en la calle de San Bernardo, 20, segundo, local 5.

Doña Paloma Licerias Molero, para venta de productos de belleza y cabina en la calle del Amor de Dios, 9, bajo 2.

Hiedras, Comunidad de Bienes, para peluquería en la calle de Colón, 4.

Doña Gora Gueye, para venta de confecciones en la calle de Embajadores, 30, bajo izquierda.

Doña Felicia Onyenonachi, para perfumería y venta de productos de cosmética en la calle de Pizarro, 20.

Copiar, Comunidad de Bienes, para servicio de fotocopias en la calle de Velarde, 2, bajo.

Triple Factor, S. L., para taller de diseño y realización de artículos audiovisuales en la calle de Santo Tomás, 4, primero.

Bisutería Sirio, para bisutería en la calle del Amparo, 9, bajo y sótano.

MET, Arroyo Construcciones, para oficina de reformas de albañilería en la calle de Gravina, 14, bajo derecha.

Florida Garden, Comunidad de Bienes, para floristería en la calle de la Palma, 50.

Deportes Kiwi, S. L., para venta de material deportivo en la calle de la Ribera de Curtidores, 4.

Doña Jovita Guimarás Malabo, para venta de pantalones en la calle de la Montera, 33, bajo 10.

Estampa Arte Contemporáneo, para galería de arte en la calle de Justiniano, 6.

Doña Francisca Balda Murugarren, para venta de artículos de bisutería ordinaria y loza en la calle del Arenal, 8, local 22, primero.

Sephira, S. L., para instituto de belleza en la calle del Carmen, 9, segundo derecha.

Invertravel, S. A., para agencia de viajes en la calle de Jacometrezo, 15, bajo 4.

On Duty, S. L., para armería en la calle de Amanuel, 18.

Don Santiago Jiménez La Blanca, para oficina en la calle Mayor, 10, primero.

Don Luis Alfonso González Calero, para venta de cuadros en la calle de Santa María, 15, bajo 1.

Don Miguel Ángel Rodríguez Casas, para fabricación manual de guitarras en la calle del Amor de Dios, 13, bajo derecha.

Grupo 5, para oficina en la plaza de Isabel II, 8, primero D.

Copelo, Peluquería Alfredo, para peluquería en la calle de Augusto Figueroa, 28, bajo A.

Change Express, S. L., para agencia de cambio de moneda en la Gran Vía, 16, bajo.

Don Rafael Navarrete Paniagua, para asesoría laboral en la calle de Fuencarral, 93, primero izquierda.

Don Manuel Rodríguez Escudero, para taller de reparación manual de calzado en la calle de los Tres Peces, 36, bajo 5.

Xu Xiao Pinq, para venta de regalos en la calle de Atocha, número 68.

Doña Rafaela Limárquez Gamboa, para agencia de cambio de moneda en la Gran Vía, 46, bajo 5B.

Don José Luis Merino Sandino, para relojería en la calle de Argumosa, 8.

Don Gonzalo Cabal Riera, para venta de artículos de regalo, camisetas y productos ecológicos en la calle de la Escalinata, número 17, bajo izquierda.

Don José Luis Mur Villader, para venta de aparatos de radio-telefonía, televisores y vídeos en la calle de Carlos Arniches, número 22, bajo y sótano.

Doña Francisca Rodríguez Fernández, para venta de confecciones de señora y artículos de tocado en la calle de San Bernardo, 84.

Don José García García, para venta de numismática en la calle Mayor, 25.

Doña María del Carmen García Castellón Valentín, para salón de entrenamiento visual en la calle de la Montera, 10-12, local 3, primero.

Checotrade, S. L., para oficina en la Gran Vía, 54, local 5, tercero.

Iniesa, S. L., para librería en la calle del Clavel, 4.

Edia, S. A., para oficina de aplicaciones informáticas en la calle de San Vicente Ferrer, 70.

Change Express, S. L., para oficina de cambio de moneda en la calle de Postas, 7.

La Trastienda, S. A., para venta por mayor de confecciones en la plaza del Ángel, 3, bajo y sótano.

Macro 4 (España), S. A., para oficina administrativa en la calle de Sagasta, 26, sexto.

Don Ángel Moreno García, para mercería y paquetería en la calle de las Dos Hermanas, 14, bajo y entreplanta.

Don José Antonio López López, para venta de aves y peces en la calle de Atocha, 86.

Joaquín Berao, S. A., para administración y dirección de joyería en la calle del Conde de Xiquena, 12, primero D.

La Trastienda, S. A., para venta por mayor de confecciones en la calle de Atocha, 28.

Lahbid Boutalis, para venta por mayor de confecciones en la calle de los Abades, 20.

Doña María del Carmen García Ramos, para venta de confecciones en la calle de la Montera, 3, primero.

Don Antonio Gómez Fernández, para exposición y venta de material de construcción en la calle del Humilladero, 4, bajo y sótano.

Sociedad Cooperadora, para oficina comercial en la calle de Atocha, 82, primero A.

Chang Hong, S. L., para venta de artículos de regalo en la calle de la Esgrima, 10.

Viajes Patiño, S. L., para agencia de viajes en la calle de Fernando VI, 10, local I izquierda.

Don Pedro José de la Torre Almansa, para consulta médica en la calle del Pez, 12, primero D.

Lekbir Oudini, para casa de huéspedes en la calle de la Magdalena, 26, segundo.

Don Baldomero Mendoza Sánchez Oro, para venta de prensa y revistas en la calle de la Fe, 6.

Don Jesús García Ramos, para oficina en la calle del Cristo, número 2, local 4, bajo izquierda.

Don Agustín Varas Roncero, para venta de aparatos de sonido, radios, televisores, etc., en la calle del Arenal, 9, local 11.

Segyresa, para oficina de contratación de pompas fúnebres en la Gran Vía, 61, primero, locales 3 al 6.

Vicenjoa, S. L., para venta de objetos de regalo en la calle del Doctor Drumén, 7, bajo 1.

Incipe, para fundación cultural privada benéfica en la calle del Almirante, 30, segundo.

Doña Rafaela Pérez Fernández, para hostel en la calle de Fuencarral, 18, segundo.

Estuches Martí, S. L., para venta de estuches en la calle de Núñez de Arce, 11.

Don Fernando Herrera Salcedo, para academia en la Gran Vía, 76, segundo derecha.

Doña María de los Dolores Iglesias Varona, para venta de artículos de regalo en la calle del Acuerdo, 39, bajo izquierda.

Don Darío Jesús Silva Rodríguez, para academia en la Gran Vía, 64, primero izquierda.

Aurora, Fundación Intermi., para sede fundación en la calle de Hortaleza, 19, primero B.

Atalanta, para venta de antigüedades en la calle del Marqués de Cubas, 16.

Copyu Service Parking, S. L., para taller de imprenta en la calle de Antonio Grilo, 12.

Don José Puyet Padilla, para despacho de pintor anexo a vivienda en la calle de Sagasta, 12, sexto izquierda.

Don Miguel Romay Graña, para venta de productos de cosmética en la calle de Colmenares, 11, bajo derecha.

Ganesh, para venta por mayor y menor de tejidos confeccionados y textiles en la calle de Juanelo, 23.

Vicarb Ibérica, S. A., para oficina administrativa en la ronda de Segovia, 39, bajo B.

Kapil's Cash and Carry, para venta por mayor de ropa de cama y mesa en la calle de Juanelo, 24.

El Quetral de las Indias, para venta de regalos en la calle Mayor, 13, bajo y primero.

Don Luis García Forcada, para venta de artículos de regalo en la calle de Santa Isabel, 15, bajo.

Limpiezas Santiago, S. L., para domicilio social y oficina en la costanilla de Santiago, 5, bajo D.

Mamadou Fall, para venta de artículos de marroquinería y complementos en la calle de Caravaca, 5, bajo D.

Rehabilitaciones Baleo, para oficina de construcción en la calle de Buenavista, 9, local 9.

Don Obdulio Giménez Giménez, para academia de enseñanza en la calle de San Vicente Ferrer, 4, primero.

Don Carlos García Díez, para oficinas en la calle de la Cava Alta, 10, local 1.

Don Francisco Cardona Cabeza Olías, para consulta quirológica en la calle de Don Pedro, 6, esc. ext., segundo D.

Don Benjamín Alonso Guadalajara, para oficina en la calle de Jacometrezo, 15, quinto D.

Doña María Luisa Andrés Salitre, para venta de confecciones en la calle del Salitre, 48.

Don Domingo Quintanar Lacalle, para venta de antigüedades en la calle del Carnero, 16.

Aetel, para academia en la calle Mayor, 6, local 8, primero.

Doña Ana Rebollo Martín, para agencia de selección de personal en la calle de la Montera, 13, local 13, segundo.

Doña María del Pilar Martín Barcenilla, para oficina de representaciones en la calle del Arenal, 26, local 9, primero.

Bonsai Flora, Sat, para floristería y venta de artículos de regalo en la calle de Toledo, 94.

Zamatex, S. L., para venta por mayor de confecciones en la plaza de Tirso de Molina, 19, bajo A.

Tradux, S. L., para oficinas y domicilio social en la calle Mayor, 32, segundo, locales 3, 4, 5 y 6.

Alianza Cristiana de Jóvenes, para escuela de tiempo libre y formación en la calle de Miguel Moya, 6, segundo izquierda.

Peleterías Jacinto Rodríguez, para venta de confecciones y artículos de piel en la calle de San Bernardo, 5, bajo 7.

Doña Felisa Bucho González, para servicio de información inmobiliaria entre particulares en la calle del Arenal, 7, primero 4.

Esquemas Gestión y Contratación, para oficina en la calle de Cervantes, 22, bajo.

Rusa, Comunidad de Bienes, para venta de productos de alimentación en la costanilla de los Ángeles, 15.

Don Miguel Morán González, para hostel-residencia sin comedas, como ampliación, en la calle de Preciados, 35, tercero.

Don Marino Navarro Rodríguez, para venta de confecciones en la calle de la Encomienda, 6.

Doña Damiana Jiménez Campos, para venta de confecciones y mercería en la calle de Santa Ana, 23, bajo 1.

Don Miguel Ángel Martínez Gálvez, para venta de artículos deportivos en la calle de Serrano Anguita, 7, bajo 3.

Don Pedro María Baglietto Martínez, para residencia comunitaria en la calle de las Navas de Tolosa, 6, primero.

Don Víctor Lamas Riadigos, para venta por mayor de accesorios de confecciones y complementos en la calle del Mesón de Paredes, 5.

Don Emilio González Jiménez, para peluquería en la calle de Amanuel, 19, local 3.

Doña María del Rosario Jiménez Escribano, para venta de prensa en la calle de Amanuel, 12, local 1.

Fedelis, S. L., para venta por mayor de artículos de bisutería en la plaza de Tirso de Molina, 10.

Doña María de los Dolores López de Araújo, para venta de libros usados en la calle de la Verónica, 15 exterior, bajo D.

Don Blas Calatayud Hernández, para almacén cerrado de artículos navideños en la calle del Doctor Fourquet, 33.

Don Jorge García Gómez de Rivera, para venta de frutas y verduras en la plaza de los Mostenses, 1 (centro comercial).

Ibertime, S. A., para venta por mayor y menor de artículos de decomisos en la calle de Miguel Servet, 17, bajo y sótano.

Don Cristóbal Reyes Flores, para venta de confecciones en la calle de los Abades, 8.

Bazar Guerra, S. L., para venta de artículos ortopédicos y menaje en la calle de la Ribera de Curtidores, 21.

S. L. de Administración de Inmuebles Urbanos, para administración de fincas rústicas y urbanas en la calle de Embajadores, 33, local 2.

Servicio Urgente de Transportes, para servicio de entrega y recogida de paquetería en la calle del Conde Duque, 19.

Gonpar 2005, S. L., para servicio de fotocopias y reprografía en la calle de Loreto y Chicote, 4.

Almacén Rosario, S. C., para venta de confecciones y artículos de tocado en la calle de Juanelo, 18.

Don Miguel Soto Rueda, para venta de material deportivo en la plaza de la Marina Española, 5.

Ferretería Pez, S. L., para ferretería en la calle del Pez, 16, local 5.

Don Hugo E. Ramos Tuiler, para casa de huéspedes en la calle de Fuencarral, 31, segundo D.

Nancy e Bautista Gil, para casa de huéspedes en la calle de Fuencarral, 31, segundo D.

Victoria Fortes, S. A., para oficinas en la plaza de Santa Bárbara, 4, cuarto izquierda.

Yogi Songs, S. A., para oficina en la calle de San Quintín, número 6, bajo B.

Don Miguel Rodríguez de la Rosa, para gimnasio en la calle de la Independencia, 1, local 2.

Doña María de los Dolores Leza Peral, para venta de confecciones en la calle del Olivar, 32, local 1.

Plaza de Santa Bárbara 4, S. A., para oficina en la plaza de Santa Bárbara, 4, séptimo D.

Construcciones y Revestimientos, para oficinas, exposición y venta de material de construcción en la calle de la Palma, 53, bajo y sótano.

Torres Iluminación, S. A., para venta de artículos de iluminación en la calle de la Montera, 33, local 7.

J. Ramón Pina Filman, S. L., para oficina y domicilio social en la calle de Santa Cruz de Marcenado, 3.

Colegio Oficial de Ingenieros Industriales, para oficina en la carrera de San Jerónimo, 5, tercero D.

Ecléptica Trabajos Conte, para oficina en la calle de Mejía Lequerica, 12, primero D.

Jap Hi Jap, S. L., para venta de aparatos de electrónica, sonido y relojería en la calle de Amanuel, 18.

Consval, S. A., para oficina en la ronda de Atocha, 32, primero A.

Cira Cook, para peluquería unisex en la calle de Valencia, número 18, bajo y sótano I.

Fonomerck, S. L., para servicio de publicidad y anuncios en la calle de Jacometrezo, 15, quinto K.

Diamadent, S. L., para clínica de dentista sin radiología en la calle de Toledo, 90, primero C.

Alion Fall, para venta de artículos de marroquinería y complementos en la calle del Mesón de Paredes, 46.

Don José Aníbal Cortina Nieto, para venta de toda clase de artículos en la calle del Mesón de Paredes, 34.

Abdelkarim Bouraoua, para venta de confecciones en la calle del Amparo, 58, con entrada por la del Sombrerete.

África Difusión, S. L., para empresa de servicios de ocio y cultura en la calle de Torrecilla del Leal, 4.

Don Rubén Lozano Carracedo, para taller de reparación de electrodomésticos en la calle del Amparo, 79.

Rallye Teide, S. L., para venta de aparatos de telefonía, radios, etc., en la ronda de Segovia, 29, bajo y entreplanta.

Save, S. A., para oficina en la calle de Alberto Aguilera, 7, séptimo derecha.

#### DISTRITO DE CHAMBERÍ

##### LICENCIAS DE INSTALACIÓN CONCEDIDAS (ACTIVIDAD CALIFICADA)

Limitex España, S. A., para lavandería y tintorería en la calle de Fernando el Católico, 2.

Lolita Yenes, S. A., para salón de belleza y venta de artículos de peluquería en la calle de Blasco de Garay, 2.

Don Manuel Pino Cruz, para gabinete jurídico y oficinas auxiliares en la calle de Fuencarral, 124.

Modesto Lafuente 15, S. L., para restaurante en la calle de Modesto Lafuente, 15.

Comunidad de Propietarios, para garaje aparcamiento en la calle de Zurbano, 48.

Cimar, S. A., para oficinas en la calle de Fernández de la Hoz, 80.

Banco Pastor, S. A., para modificación de oficina bancaria en la calle de Alberto Aguilera, 62.

Supermercado Rubio, S. A., para supermercado en la calle de los Arapiles, 11.

Comunidad de Propietarios, para garaje privado en el paseo de Eduardo Dato, 17, con vuelta a la calle de Zurbano, 44.

Don Enrique Calvo Solana, para bar con servicio de comidas en la calle de Santa Felicidad, 16.

Don Carlos Bucero Gómez, para bar en el paseo de San Francisco de Sales, 28.

Prenatal, S. A., para venta de confecciones y complementos en la calle de San Bernardo, 99, bajo derecha.

Mutualidad de Seguros Seras, para oficinas en la calle de Fernández de la Hoz, 3, primero.

Bocata World, para bar en la calle de Luchana, 7, con vuelta a la del Cardenal Cisneros.

Yurka, S. A., para garaje aparcamiento en la calle de Galileo, número 79.

Don Francisco Bisbac Delgado, para bar en la calle de Monte León, 25.

Madrid, 27 de octubre de 1994.—Los Presidentes de las Juntas Municipales.

## ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

### DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

*El Pleno de 28.09.94 ha aprobado las siguientes BASES y PROGRAMA, por las que se regirán las pruebas selectivas correspondientes a:*

#### Técnico Superior especialidad en Educación

##### 1. NORMAS GENERALES

###### 1.1. *Ámbito de aplicación*

La realización de las pruebas selectivas convocadas para proveer plazas de Técnico Superior especialidad en Educación se ajustará a lo establecido en las presentes bases.

###### 1.2. *Legislación aplicable*

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo; en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

###### 1.3. *Características de las plazas*

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior, especialidad en Educación, de la plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de estas plazas les corresponderán las siguientes funciones:

— Analizar periódicamente la situación educativa del Distrito.

— Informar, orientar y asesorar a los usuarios sobre los recursos a utilizar.

— Impulsar y participar en la coordinación de los programas, recursos y actividades a realizar en el Distrito en materia educativa.

— Planificar programas y evaluar las actividades complementarias a la enseñanza.

— Gestionar el presupuesto de la Junta Municipal destinada a Educación.

— Asesorar técnicamente, en materia educativa, en aquellos foros que la Junta Municipal o el Área así lo requiera.

— Participar en la ejecución de actividades que dimanen de la delegación de competencias, en materia educativa, de otras administraciones a la Administración Local.

— Estudiar las propuestas y/o proyectos que, en materia educativa, puedan surgir de los diversos componentes de la comunidad educativa.

— Planificar, en función de las competencias del Ayuntamiento, en materia educativa, los programas y actividades propios en el ámbito distrital.

###### 1.4. *Reserva de plazas en la convocatoria*

Se reservarán un total del 3 por 100 de las vacantes que se convoquen para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado

grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes, según se determine reglamentariamente. Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los demás aspirantes.

Igualmente se reservará un 25 por 100 de las plazas para ser cubiertas por promoción interna entre funcionarios de carrera de la categoría de Maestros que posean la titulación exigida y cuenten, como mínimo, con dos años de servicios en dicha categoría en el Ayuntamiento de Madrid.

Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

Las plazas no cubiertas del cupo de reserva de discapacitados se incorporarán al sistema de acceso libre.

Los aspirantes que opten bien por el turno de promoción interna, bien por el de minusvalía, no podrán participar en el turno libre.

##### 2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

###### 2.1. *Requisitos generales*

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los cincuenta y cinco, sesenta y cinco en el supuesto de optar por promoción interna, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología, Pedagogía, Filosofía y Letras (Filosofía, Filología o Geografía e Historia) o Sociología, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia con arreglo a la legislación vigente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos ya mencionados en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones.

Los aspirantes con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud para tomar parte en las pruebas selectivas la adaptación del puesto de trabajo que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

###### 2.2. *Plazo*

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

##### 3. SISTEMA SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de los siguientes ejercicios:

###### *Primer ejercicio:*

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, seis preguntas relacionadas con el programa que figura en el Anexo, que no tendrán que coincidir necesariamente con epígrafes concretos.

###### *Segundo ejercicio:*

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos temas de carácter general relacionados con el grupo II del programa que figura como Anexo a estas bases. A estos efectos, el Tribunal, en reunión celebrada al efecto, elaborará diez temas que serán hechos públicos al inicio del

segundo ejercicio, sacándose seguidamente a suerte los dos que deberá desarrollar el aspirante.

En el desarrollo del mismo no podrá utilizarse ningún libro o material de consulta. Este ejercicio será leído posteriormente, en sesión pública, por el aspirante.

#### Tercer ejercicio:

Consistirá en realizar dos casos prácticos que determinará el Tribunal al inicio del ejercicio, relacionados con todo el programa anexo a estas bases.

Los aspirantes del turno de promoción interna tendrán que realizar sólo un caso práctico.

## 4. SOLICITUDES

### 4.1. Forma

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacerlo cumplimentando el impreso establecido por el Ayuntamiento de Madrid, que les será facilitado, gratuitamente, en el Registro General (plaza de la Villa, 5, planta baja), y en los Registros de cada una de las Juntas Municipales de Distrito.

En dicho impreso deberá hacerse constar, expresamente, el turno por el que luego participen, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

- a) Libre.
- b) Promoción interna.

Los aspirantes que opten por este turno deberán acompañar a sus instancias declaración jurada, en la que se haga constar el tiempo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Madrid.

#### c) Minusválido.

Los aspirantes que opten por este turno deberán acompañar a sus instancias certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en la que se acredite la calificación de la minusvalía, así como el grado de la misma.

### 4.2. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

### 4.3. Publicidad de la convocatoria

El anuncio de la convocatoria se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*. En ambos boletines figurará la referencia al número y fecha del *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* en el que, con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria, bases y programa.

### 4.4. Lugar de presentación

El impreso de solicitud con su copia, debidamente cumplimentados, se presentarán, con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen, en el Registro General del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5, planta baja), o en cualquiera de los Registros de cada una de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Madrid, de nueve a catorce horas cualquier día laborable, y de nueve a trece horas y treinta minutos los sábados, dentro del plazo indicado en el apartado 4.2.

Asimismo, y dentro de este mismo plazo, se podrán presentar las solicitudes:

- a) En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado.
- b) En los Registros de la Comunidad de Madrid relacionados en la Orden 308/1993, de 29 de marzo, de la Consejería

de la Presidencia (*Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* del 31), y en los de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

c) En los Registros de cualquiera de las entidades que integran la Administración Local, siempre que tengan suscrito convenio con el Ayuntamiento de Madrid a estos efectos.

d) En las Oficinas de Correos, en la forma que determinen sus Reglamentos.

e) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

## 4.5. Derechos de examen

Los derechos de examen serán de 7.000 pesetas, cuyo importe se hará efectivo a través de cualquier sucursal de la Caja de Ahorros de Madrid, cuenta corriente 06266000005686, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante, y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de Técnico Superior especialidad en Educación.

De conformidad, asimismo, con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico, o mediante transferencia, dirigida a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Tesorería. Pruebas Selectivas de Técnico Superior especialidad en Educación. Calle del Sacramento, 1. 28005 Madrid". En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello, la clase de giro, su fecha y su número.

## 5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

### 5.1. Requisitos

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que hayan abonado los derechos de examen.

### 5.2. Lista provisional y definitiva

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución se publicará en el *Boletín Oficial del Estado* y contendrá, además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente Documento Nacional de Identidad e indicación de las causas, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, será de diez días.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución del Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5).

### 5.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones

La publicación de la resolución, a la que se refiere el párrafo anterior en el *Boletín Oficial del Estado*, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

#### 5.4. Admisión excepcional a las pruebas

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de excluidos y tampoco constase en la de admitidos a la que se refiere el apartado 5.2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que lo acredite documentalmente, ante él, mediante copia de la solicitud sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la base 4.5.

A dicho fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial una hora antes de comenzar el primer ejercicio en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión se remitirá, en el más breve plazo posible, al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificándose a los interesados.

### 6. COMPOSICIÓN, CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN

#### 6.1. Composición

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

*Presidente:* El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

*Secretario:* El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz y sin voto.

*Vocales:* Tres Vocales como mínimo, designados por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal.

Un Vocal, representante de la Comunidad de Madrid.

Un representante sindical, con voz y sin voto, si así lo dispusiera el Convenio Colectivo vigente en el momento de la convocatoria.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los Vocales tendrán carácter predominantemente técnico, debiendo poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

#### 6.2. Comisiones Auxiliares y Asesores Especialistas

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal, municipal, de otras Administraciones Públicas o del sector privado, para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal.

#### 6.3. Actuación y constitución del Tribunal Calificador

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares

o suplentes, si bien los suplentes podrán intervenir solamente en casos de ausencias justificadas, no pudiendo, por tanto, actuar indistinta o concurrentemente con los titulares.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Secretario y el representante sindical tienen derecho a voz aunque no a voto.

El Tribunal tomará sus decisiones empleando el sistema de votación que previamente acuerde, lo que será decidido por mayoría simple de los Vocales presentes con derecho a voto. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez, en la que, si persiste el empate, lo dirimirá el Presidente con su voto.

Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución del nombramiento de los miembros del Tribunal, votando siempre en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal establecerá el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de la igualdad de oportunidades con los demás participantes.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo. El Tribunal observará que en los ejercicios escritos se garantice, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

#### 6.4. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o la señalada en el artículo 12.3 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, comunicándolo al Presidente del Tribunal correspondiente, quien lo pondrá en conocimiento del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

#### 6.5. Recusación

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.4, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### 6.6. Revisión de las resoluciones del Tribunal Calificador

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración municipal, aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

#### 6.7. Clasificación del Tribunal Calificador

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

## 7. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

## 7.1. Programa

El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que se publica como Anexo I a estas bases.

## 7.2. Calendario de realización de las pruebas

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer en la publicación de la lista provisional de excluidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el tablón de anuncios de la plaza de la Villa, 5.

## 7.3. Identificación de los aspirantes

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

## 7.4. Llamamientos, orden de actuación de los aspirantes

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluidos, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, al que se refiere el artículo 16 del Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre.

## 7.5. Anuncios sucesivos

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el *Boletín Oficial del Estado*.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el tablón de anuncios de la plaza de la Villa, 5. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas. Si se trata del mismo ejercicio, se publicará al menos con doce horas de antelación.

## 8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

## 8.1. Normas generales

Los ejercicios serán eliminatorios y puntuables hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas, y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.

En el supuesto en que haya más de dos notas emitidas que se diferencien en tres o más puntos, sólo se eliminará una de las calificaciones máximas y otra de las mínimas.

En ningún caso se procederá a la exclusión de las calificaciones extremas cuando al efectuarse dicha exclusión pueda alcanzarse una nota media superior a la que se lograría de computarse la totalidad de las calificaciones.

## 8.2. Calificación de los ejercicios

Las calificaciones para cada uno de los ejercicios se otorgará como sigue:

*Primer ejercicio:*

Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste, siendo el cociente la calificación definitiva, y no superando la prueba los que en una escala de cero a diez no alcancen la puntuación mínima de cinco.

*Segundo ejercicio:*

Este ejercicio será calificado con un máximo de diez puntos por cada miembro del Tribunal. La calificación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones otorgadas. La valoración del ejercicio será en función del contenido del texto, de la facilidad y correcta expresión escrita, de la aportación personal del aspirante, así como su claridad, capacidad de síntesis, exposición de ideas y orden.

Quedarán eliminados aquellos aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

*Tercer ejercicio:*

Las calificaciones de aquellos aspirantes que pertenezcan al turno libre y por tanto deban realizar los dos supuestos prácticos que facilite el Tribunal, serán puntuados por cada miembro del mismo con dos notas (una por cada prueba, de cero a diez), siendo la calificación definitiva la media aritmética.

En caso de que los aspirantes opten por el turno de promoción interna, los cuales quedarán eximidos de uno de los supuestos prácticos, sus calificaciones que obtendrán de igual forma que para los de turno libre, sólo que aquí se tendrá en cuenta un supuesto en vez de dos.

Las listas de los aspirantes aprobados de promoción interna, minusválido y turno libre, se elaborarán y expondrán separadamente.

## 8.3. Calificación definitiva, orden de colocación y empates de puntuación

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición, quedando eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas, sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado la oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino los aspirantes que hubieren aprobado el último ejercicio si no figuran incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación. En caso de empate, éste se dirimirá por aquel aspirante que haya sacado mejor puntuación, en el primer ejercicio, luego en el segundo ejercicio y por último en el tercer ejercicio. De persistir el empate, éste se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el escalafonamiento por la letra a que se refiere la base 7.4, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

## 9. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

9.1. *Publicación de las listas*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará las relaciones de aprobados, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid (plaza de la Villa, 5).

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas del procedimiento selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

9.2. *Elevación de las listas y del acta de la última sesión*

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará las relaciones expresadas al Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal.

Juntamente con estos documentos, el Presidente acompañará una breve reseña de las principales incidencias y dificultades surgidas en el desarrollo de las pruebas, así como la solución técnica que se considere más adecuada para cada una.

## 10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. *Documentos exigibles*

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo los siguientes documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, de conformidad con la resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 5 de noviembre de 1985.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título a que se hace referencia en el apartado c) de la base 2.1, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron los estudios.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por un Colegiado en ejercicio. Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con discapacidad deberán presentar certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, así como la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando ya algún puesto interino, eventual o como funcionario de carrera en el Ayuntamiento, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales.

10.2. *Plazo*

El plazo de presentación de documentos será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

10.3. *Falta de presentación de documentos*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado, quienes dentro del plazo indicado en el apartado 10.2 y, salvo el caso de fuerza mayor, no presentasen su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

## 11. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

11.1. Concluido el proceso selectivo y finalizado, en su caso, el período de prácticas o el Curso Selectivo, quienes lo hubieran superado, y acrediten que reúnen los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, en uso de las competencias atribuidas por delegación del Alcalde Presidente.

Los nombramientos deberán publicarse en el *Boletín Oficial del Estado*.

11.2. *Preferencia para la provisión de vacantes*

Los funcionarios procedentes del turno de promoción interna tendrán preferencia para cubrir los puestos vacantes de la respectiva convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

## 12. TOMA DE POSESIÓN

12.1. *Plazo*

Una vez aprobado el nombramiento por el Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, los aspirantes incluidos en el mismo deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento, conforme a las prescripciones contenidas en el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Previamente a la toma de posesión, los aspirantes propuestos podrán ser citados por los Servicios de Personal para la realización de una entrevista personal que facilite la adecuación de cada opositor a su futuro puesto de trabajo.

12.2. *Forma*

Para la toma de posesión, los interesados comparecerán, durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar juramento o promesa que prescribe la legislación vigente, y formular declaración jurada, en los impresos al efecto establecidos, de las actividades que estuvieran realizando.

12.3. *Efectos*

Los nuevos funcionarios asumen el deber de asistir al Curso de Perfeccionamiento, que, con la duración, características y demás condiciones, pudiera establecer la Corporación.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades, establecido por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, así como demás legislación que les sea de aplicación.

12.4. *Efectos de la falta de toma de posesión*

A tenor, igualmente, de lo dispuesto en el apartado 12.1, quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 14 de octubre de 1994.—El Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, P. A. Ángel Herraiz Lersundi.

## A N E X O

## PROGRAMA

## GRUPO I

1. La Constitución española de 1978: estructura y principios generales. Los derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Las Cortes Generales. Composición y atribuciones de las Cámaras. Procedimiento de elaboración de las Leyes.
3. El Gobierno y la Administración en la Constitución. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Principios constitucionales del Poder Judicial. Organización judicial española.
4. Organización territorial del Estado en la Constitución: el Estado de las Autonomías. Los Estatutos de Autonomía. Régimen de competencias. La Administración Local.
5. La Comunidad Económica Europea: formación y objetivos que persigue. Principales Instituciones: la Comisión, el Consejo, el Parlamento y el Tribunal de Justicia. Las fuentes del Derecho Comunitario.
6. Organización de la Administración Central española. Órganos superiores. Órganos periféricos de la Administración Central. La Administración Institucional.
7. La Comunidad de Madrid. Sistema de competencias. La Asamblea Legislativa. El Presidente de la Comunidad y el Consejo de Gobierno. La Administración autonómica: organización y estructura básica de las Consejerías.
8. El Derecho administrativo. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho administrativo. La Ley: clases. El Reglamento: concepto y clases. Otras fuentes.
9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Eficacia y validez de los actos administrativos. El procedimiento administrativo: sus fases.
10. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Recurso ordinario. Recurso de revisión. La jurisdicción contencioso-administrativa.
11. La Administración Local. Significado constitucional de la autonomía local. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración central, la autonómica y la local: principios generales.
12. El Municipio: concepto. Organización y competencias. Órganos de Gobierno Municipales: El Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Órganos complementarios.
13. La organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid. Las Juntas Municipales de Distrito.
14. El personal al servicio de las Entidades locales. Clases. Estructura. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
15. Legislación urbanística. Las competencias de las Administraciones públicas intervinientes. El régimen urbanístico de la propiedad del suelo. La intervención en la edificación y uso del suelo.
16. El Sistema Tributario español: principales figuras. Elementos de los Impuestos.
17. Las Haciendas Municipales. Ingresos locales: clases. Imposición municipal. El Presupuesto municipal: significado, contenido y clases.
18. Formas de la actividad de las Entidades locales. Policía. Fomento. El Servicio público: modos de gestión. Estudio del régimen de licencias.

## GRUPO II

1. El derecho a la educación: su fundamento en la Constitución y su desarrollo legal. La escolaridad obligatoria y gratuita en España. Competencias autonómicas en materia educativa.
2. Organización y funcionamiento de los centros educativos en la L.O.D.E.: funciones de sus órganos directivos y colegiados. La inspección educativa.
3. Teoría general del currículo. Diseño curricular como proyecto; desarrollo curricular como realización. Currículo explícito y currículo latente.
4. Estructura y elementos esenciales del currículo establecido en España: objetivos educativos, contenidos de conceptos, de procedimientos y de actitudes; criterios de evaluación; principios metodológicos.
5. Del currículo establecido a su concreción en el proyecto curricular de etapa y en programaciones curriculares. Contenidos curriculares y criterios de evaluación en los niveles de concreción de centros y de aula.

6. La escuela comprensiva: sus principios básicos. Comprensividad y diversidad de alumnos. Los grupos heterogéneos en la escuela comprensiva.
7. La organización del aula: diseño de actividades educativas y organización de grupos. El profesor como dinamizador del grupo-clase.
8. Objetivos, contenidos básicos, evaluación y método en la educación infantil.
9. Objetivos, contenidos básicos, evaluación y método en la Educación Primaria.
10. Objetivos, contenidos básicos, evaluación y método en la Educación Secundaria Obligatoria.
11. Objetivos, estructura y ordenación del Bachillerato. Su lugar en la Educación Secundaria.
12. Objetivos, estructura y ordenación de la enseñanza de Formación Profesional.
13. La dimensión moral de la educación. Actitudes y valores morales a través de las áreas del currículo. La educación del razonamiento y del juicio moral.
14. Educación para la convivencia y para la paz. La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas.
15. Educación para la igualdad. Educación no discriminatoria. Eliminación de prejuicios sexistas y racistas en la escuela.
16. Educación sexual y educación para la salud. Prevención de la adicción a sustancias perjudiciales.
17. Socialización y aprendizaje. La escuela como institución socializadora: la transmisión en ella de pautas sociales y valores. Tradición y Patrimonio cultural en la transmisión educativa.
18. El papel de la familia en la educación. Colaboración de profesores y padres en distintas etapas educativas, principalmente en la educación infantil. Modos de trabajo con los padres.
19. La escuela en su entorno: relación con otras instituciones sociales, con la ciudad. Peculiaridades de la escuela rural.
20. Concepto de grupo. Criterios de clasificación.
21. Las decisiones de grupo.
22. Dinámica del grupo clase. La adaptación al medio escolar. Negociación de roles en el aula.
23. La construcción de la inteligencia y de la personalidad en la interacción social: el papel de los compañeros en la experiencia educativa y en el aprendizaje.
24. El trabajo cooperativo y la interacción social. Técnicas de análisis y abstracción grupal.
25. Proceso de aprendizaje: condicionamiento, aprendizaje por observación, aprendizajes superiores, el procesamiento de la información, el papel de la atención y la memoria, las habilidades metacognitivas.
26. El proceso de enseñanza y aprendizaje como proceso de construcción y de interacción: elementos interpersonales y elementos didácticos. El papel mediador del profesor.
27. Principios didácticos en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Aprendizaje significativo. El papel de las capacidades y conocimientos previos.
28. El desarrollo en la edad de la Educación Infantil: desarrollo social, motor y afectivo; el pensamiento perceptor-motor; lenguaje y comunicación. Implicaciones educativas.
29. El desarrollo en la edad de la Educación Primaria: desarrollo social, motor y afectivo; lenguaje y comunicación, el pensamiento concreto. Implicaciones educativas.
30. El desarrollo en la edad de la Educación Secundaria: adolescencia y juventud. Cambios que acompañan a la pubertad. Desarrollo cognitivo; el pensamiento formal abstracto. Implicaciones educativas.
31. La educación de adultos. Proyecto educativo. Adaptación curricular.
32. La tutoría como elemento de la función docente. Funciones del tutor en Primaria y Secundaria. Aportaciones de la Psicología y de las Ciencias de la Educación al desarrollo de estas funciones.
33. Relación de teoría y práctica en la educación. La investigación educativa. El profesor como investigador de su propia práctica. Principios y métodos de la investigación en la acción.
34. La madurez vocacional y el proyecto de vida. Aportación de la psicología y la pedagogía a esta madurez y proyecto, principalmente en la adolescencia.
35. La orientación como actividad educativa. Principios básicos de la orientación educativa, comunes a los distintos modelos. Sus técnicas más utilizadas.
36. La organización del sistema de orientación y apoyo en España en las distintas Administraciones educativas: equipos de sector, programas de orientación en centros.
37. El asesoramiento individualizado a los alumnos: principios generales, modelos y técnicas de asesoramiento y consejo.
38. Orientación escolar. Asesoramiento y consejo sobre itinerarios educativos acordes con las aptitudes y motivación de los alumnos en la educación secundaria: optatividad, modalidades de bachillerato, ciclos de formación profesional.
39. La orientación profesional y los procesos de toma de decisión vocacional. Madurez vocacional, autoconocimiento y elección de carrera.
40. Entrenamiento en la transición a la vida activa. Asesoramiento y consejo sobre estudios superiores en campos profesionales acordes con las aptitudes, intereses y motivación de los alumnos.
41. Técnicas de estudio y su desarrollo en Primaria y en Secundaria: principios generales y aplicación en áreas o ámbitos específicos.

42. La práctica educativa como relación personal y como práctica técnica y científica. La persona del educador, la tecnología educativa y los medios didácticos.
43. Evaluación psicopedagógica: evaluación de la capacidad intelectual, de las aptitudes básicas y de otras características personales relacionadas con el aprendizaje. Instrumentos y técnicas de esta evaluación.
44. Evaluación del proceso de enseñanza: evaluación de los proyectos curriculares, de la programación, de los materiales curriculares, de las actividades educativas, de la organización escolar.
45. Evaluación del aprendizaje: evaluación de los procesos y de los resultados de aprendizaje en los alumnos. Evaluación de la competencia curricular.
46. Experimentación e innovación educativa. Problemas y estrategias en la introducción y difusión de innovaciones educativas en la escuela.
47. La educación especial. Del modelo del déficit al de necesidades educativas especiales. Principios generales de la intervención educativa en estas necesidades.
48. La organización de la educación especial: aulas y centros específicos; integración de alumnos con necesidades especiales en la escuela ordinaria: principios y métodos de la integración escolar. Criterios de escolarización.
49. Dificultades de aprendizaje y alumnos lentos en aprender. Intervención educativa y adaptaciones curriculares en estos alumnos.
50. Los alumnos superdotados. Posibilidades educativas que les ofrece el currículo en las distintas etapas. El trabajo educativo con estos alumnos.
51. Formación profesional —de base y específica— y preparación para la transición a la vida activa en alumnos con necesidades educativas especiales y en los que no alcanzan los objetivos de la enseñanza obligatoria.
52. El enfoque preventivo de los problemas escolares y de aprendizaje. Grupos de riesgo y recursos compensatorios para la educación.
53. Alteraciones comportamentales y conductas asociales en la infancia, programas de prevención, intervención y tratamiento ante problemas de desarrollo de la personalidad en la educación infantil y primaria.
54. Alteraciones comportamentales y conductas asociales en la adolescencia. Programas de prevención, intervención y tratamiento ante problemas de desarrollo de la personalidad en la educación secundaria.

### GRUPO III

1. La Administración Local y la Educación. Competencias en educación dadas por ley.
2. La Educación desde el Ayuntamiento de Madrid. Programas educativos, o con incidencias educativas, de las diferentes Áreas y Servicios Municipales.
3. Actuaciones e intervenciones municipales en materias no estrictamente competenciales: actividades extraescolares. Educación no formal. Otros Programas.
4. Recursos educativos dependientes de las distintas Administraciones. Descripción y dependencia. Modelos de gestión de los equipamientos y recursos educativos públicos.
5. Conciertos educativos. Concepto y características. Legislación vigente.
6. El proceso de escolarización. La escolarización obligatoria. Papel de los Ayuntamientos.
7. Los instrumentos de difusión social, educativa y cultural del Ayuntamiento de Madrid. El acceso de los ciudadanos a la información.
8. Educación y empleo. Relación entre el sistema educativo y productivo. Experiencias europeas. Principales Programas Nacionales.
9. Medidas de fomento de empleo. Objetivos y características. Programas de Educación y Empleo en la Administración Local.
10. Psicología comunitaria. Concepto, evolución y perspectivas actuales. Intervención comunitaria. Aplicaciones para trabajar en la comunidad.
11. Prevención. Génesis social de la prevención. Tipos de prevención. Críticas a la prevención psicológica. Discriminación de resultados e innovación social experimental.
12. Formación de paraprofesionales. Distinción entre participación ciudadana y paraprofesionales. Modos de evaluación. Problemas en su empleo.
13. Planificación de los recursos comunitarios. Potenciación y rentabilización de los recursos existentes. Coordinación de los recursos comunitarios.
14. La intervención socio-educativa. Concepto. Niveles y objetivos de los programas. Áreas de aplicación.
15. Programación de la intervención socio-educativa. Concepto y metodología. Aplicaciones prácticas.
16. Métodos y técnicas de programación en la intervención socio-educativa.
17. Evaluación de programas de intervención. Consideraciones teóricas. Diseño y metodología. Técnicas de evaluación.
18. Los Programas de Cooperación Intermunicipal.

\* \* \*

## ÁREA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL

### DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

"En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por la Alcaldía Presidencia, por su Decreto de 16 de febrero de 1993,

vengo en nombrar a don Miguel Aguinaga Martínez, con D.N.I. número 5.201.029, como Vocal suplente de don Vicente Arnau Bernia, con D.N.I. número 19.104.188, Vocal titular del Tribunal Calificador de las Pruebas Selectivas correspondientes a Técnico de Administración General (Rama Económica).

Lo que se hace público en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común."

Madrid, 10 de octubre de 1994.—El Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, P. A. Ángel Herraiz Lersundi.

\* \* \*

### RECTIFICACIÓN

Se pone en conocimiento que en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* de fecha 20 de octubre de 1994 se ha detectado el siguiente error:

Sustitución de un miembro del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas de Técnico de Administración General (Rama Jurídica), en donde dice: "En el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* de fecha 16 de diciembre de 1993", debe decir: "En el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid* de fecha 15 de septiembre de 1994".

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 19 de octubre de 1994.—El Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, Antonio Díaz de Cerio Villamayor.

\* \* \*

### RENUNCIA MIEMBRO TRIBUNAL Y NUEVO NOMBRAMIENTO

El señor Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, por su Decreto de fecha 18 de los corrientes, ha resuelto lo siguiente:

"Aceptar la renuncia de don Carlos Pedro Sainz Rubio, con D.N.I. 50.290.467, a formar parte como Vocal suplente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 25 plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica), toda vez que el interesado incurre en motivo de abstención de los contemplados en el artículo 28.2 c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, siendo sustituido por **doña María Puerto Ortuño**, con D.N.I. 30.409.013."

Madrid, 20 de octubre de 1994.—El Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, Antonio Díaz de Cerio Villamayor.

\* \* \*

El señor Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal, por su Decreto de fecha 18 de los corrientes, ha resuelto lo siguiente:

"Aceptar la renuncia de don Jesús Huertas de Soto y don Ignacio García Domínguez a formar parte del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 25 plazas de Técnico de Administración General (Rama Económica), siendo sustituidos por **don Antonio Prado Martín** y **doña Amparo Cuadrado Hebrero**, Vocales titular y suplente, respectivamente."

Madrid, 20 de octubre de 1994.—El Jefe del Departamento de Selección y Provisión de Puestos de Trabajo, Antonio Díaz de Cerio Villamayor.

\* \* \*

## ANUNCIOS

Los tenedores de títulos del Empréstito Villa de Madrid 1985, cuyo vencimiento semestral tiene lugar el día 8 de noviembre próximo, podrán presentar los certificados correspondientes expedidos por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S. A., a partir de la fecha de su vencimiento, para poder hacer efectivo su importe en las entidades señaladas al efecto.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

\* \* \*

Se hace pública la relación, aprobada por la Junta Municipal de Salamanca en su sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 1994, de los situados en la vía pública de carácter no desmontable para la temporada 1995/1996:

**Situados de helados para 1995**

1. Alcalá, 98.
2. Alcalá, 151.
3. Alcalá, 152.
4. Avenida de Bruselas, esquina a la plaza de Venecia.
5. Conde de Peñalver, 22.
6. Conde de Peñalver, 31.
7. Diego de León, con vuelta a la del Conde de Peñalver.
8. Diego de León, 19.
9. Diego de León, 46.
10. Explanada de la Plaza de Toros.
11. Francisco Silvela, 3.
12. Francisco Silvela, 54.
13. Francisco Silvela, 63.
14. Goya, 11.
15. Goya, 15.
16. Goya, 53.
17. Goya, 65.
18. Goya, 72.
19. José Ortega y Gasset, 62.
20. Juan Bravo, con vuelta a la del Conde de Peñalver.
21. Plaza de Manuel Becerra, 19.
22. Paseo del Marqués de Zafra, 8.
23. Narváez, 1.
24. Narváez, 5.
25. Paseo de Recoletos, con vuelta a la calle de Jorge Juan.
26. Plaza de San Cayetano, sin número.
27. Serrano, 64.

Período de autorización: Del 15 de marzo al 31 de octubre.  
Presentación de instancias: Del 15 de enero al 20 de febrero.

**Situados de puestos de refrescos para 1995**

1. Conde de Peñalver, 53.
2. Diego de León, 56.
3. Narváez, 8.

Período de autorizaciones: Del 15 de marzo al 31 de octubre.  
Presentación de instancias: Del 15 de enero al 20 de febrero.

**Situados de puestos de algodón y palomitas para 1995-1996**

1. Narváez, 1.

Período de autorización: Del 1 de noviembre al 1 de marzo.  
Presentación de instancias: Del 1 de septiembre al 5 de octubre.

**Situados de puestos de castañas para 1995-1996**

1. Alcalá, con vuelta a la de Narváez.
2. Alcalá, 98.
3. Alcalá, 151.
4. Diego de León, con vuelta a la del Conde de Peñalver.
5. Plaza de Roma, con vuelta a la calle de Don Ramón de la Cruz.
6. Plaza de San Cayetano.
7. Plaza de Toros de las Ventas.

Período de autorización: Del 1 de noviembre al 1 de marzo.  
Presentación de instancias: Del 1 de septiembre al 5 de octubre.

**Situados de puestos de churrerías para 1995-1996**

1. Francisco Silvela, 52.
2. Plaza de Manuel Becerra, esquina a la calle del Doctor Esquerdo.

Período de autorización: Del 1 de noviembre al 1 de marzo.  
Presentación de instancias: Del 1 de septiembre al 5 de octubre.

**Situados de puestos de flores para 1995**

No hay vacantes.

**Situados de puestos de prensa para 1995**

No hay vacantes.

**Reclamaciones:**

Los interesados podrán formular las oportunas reclamaciones en el Registro General de la Junta Municipal de Salamanca, calle de Velázquez, 52, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Jefe de la Oficina Municipal de Salamanca, *Enrique Mezquita Santiyán*.

\* \* \*

El Pleno de la Junta Municipal de Moratalaz, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar provisionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4 de la Ordenanza Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos, y de forma definitiva en el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el período de información pública, la relación siguiente de los situados aislados en la vía pública de carácter no desmontable que podrán instalarse en este Distrito durante el próximo año de 1995."

**Puestos de helados (21)**

Temporada: Del 15 de marzo al 31 de octubre.  
Plazo de solicitud: Del 1 al 15 de febrero.

- Arroyo de la Media Legua, frente al número 1.  
Arroyo de las Piñillas, esquina a la de la Marroquina.  
Plaza del Corregidor Licenciado Antonio de Mena.  
Encomienda de Palacios, 264.  
Encomienda de Palacios, entrada a la Piscina de Moratalaz.  
Encomienda de Palacios, frente al número 156.  
Plaza del Encuentro, sin número.  
Félix Rodríguez de la Fuente, sin número.  
Hacienda de Pavones, 8.  
Hacienda de Pavones, 43-45.  
Hacienda de Pavones, 136.  
Hacienda de Pavones, 233.  
Hacienda de Pavones, 306.  
Marroquina, frente al número 74.  
Avenida de Moratalaz, frente a los números 91 y 93.  
Avenida de Moratalaz, 158.  
Avenida de Moratalaz, 166.  
Pico de los Artilleros, frente a los número 55 y 57.  
Camino de los Vinateros, esquina a la del Arroyo de la Media Legua.  
Camino de los Vinateros, 77-79.  
Valdebernardo, esquina a la de la Hacienda de Pavones.

**Puestos de melones (6)**

Temporada: Del 15 de marzo al 31 de octubre.  
Plazo de solicitud: Del 1 al 15 de febrero.

- Hacienda de Pavones, 95.  
Hacienda de Pavones, con vuelta a la de la Fuente Carrantona.  
Avenida de Moratalaz, frente al número 129.  
Corregidor Diego de Valderrábano, frente a la iglesia de Nuestra Señora de la Presentación.  
Encomienda de Palacios, frente al número 156.  
Pico de los Artilleros, frente al número 84.

**Puesto de castañas (1)**

Temporada: Del 1 de enero al 31 de diciembre.  
Plazo de solicitud: Del 1 al 15 de diciembre.

- Hacienda de Pavones, 3.

**Puestos de churros (2)**

Temporada: Del 1 de enero al 31 de diciembre.  
Plazo de solicitud: Del 1 al 15 de diciembre.

- Corregidor Diego de Valderrábano, frente a la iglesia de Nuestra Señora de la Presentación.  
Hacienda de Pavones, junto al Ambulatorio.

**Puestos de flores (6)**

- Avenida de Moratalaz, 191.  
Pico de los Artilleros, 128.  
Hacienda de Pavones, frente al número 3.  
Arroyo de la Media Legua, frente a la del Alcalde Garrido Juaristi.  
Hacienda de Pavones, junto al Ambulatorio.  
Antonio Cumella, 6.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—La Jefe de la Oficina Municipal de Moratalaz, *Francisca Naharro Sereno*.

\* \* \*

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Junta Municipal de Arganzuela la relación de situados aislados en la vía pública y recintos feriales en el Distrito,

de conformidad con lo preceptuado en la Ordenanza Reguladora de la Venta en la Vía Pública y Espacios Abiertos, y por orden del señor Concejal Presidente de la Junta Municipal de Arganzuela, se hace pública para general conocimiento, detallándose asimismo el período hábil para la presentación de solicitudes.

Las personas que se consideren afectadas de algún modo por la ubicación de los situados pueden formular por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Junta Municipal (paseo de la Chopera, 10), durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio. Si durante este plazo no se produjera ninguna reclamación, la relación de situados se entenderá definitivamente aprobada.

#### 1. PUESTOS DE TEMPORADA

##### Puestos de helados

Paseo de las Delicias, 9.  
 Paseo de las Delicias, 62.  
 Áncora, 14.  
 Plaza de Luca de Tena.  
 Plaza de la Beata María Ana de Jesús, 10.  
 Plaza de Legazpi, 3.  
 Glorieta de Embajadores, 5.  
 Embajadores, 94.  
 Embajadores, 162.  
 Paseo de Santa María de la Cabeza, 2.  
 Paseo de Santa María de la Cabeza, 81.  
 Paseo de las Yaserías, frente al número 23.  
 Paseo de las Yaserías, frente al número 43.  
 Jaime el Conquistador-Torres Miranda.  
 Paseo de la Virgen del Puerto, 23.  
 Palos de la Frontera, frente al número 33 (acera pares).  
 Glorieta del Emperador Carlos V-Méndez Álvaro.  
 Glorieta del Emperador Carlos V.  
 Parque Enrique Tierno Galván, frente al Planetario.

Temporada: Del 15 de marzo al 31 de octubre de 1995.  
 Plazo de solicitudes: Del 1 al 15 de febrero de 1995.

##### Puestos de melones

Segovia, esquina a la de Linneo.  
 Glorieta de las Pirámides, frente al número 3.

Temporada: De junio a septiembre de 1995.  
 Plazo de solicitudes: Del 1 al 15 de mayo de 1995.

##### Puestos de castañas

Glorieta de Embajadores, frente al número 3.  
 Paseo de las Delicias-plaza de Legazpi.  
 Palos de la Frontera con Delicias.  
 Glorieta del Emperador Carlos V.

Temporada: De noviembre de 1995 a marzo de 1996.  
 Plazo de solicitudes: Del 1 al 15 de octubre de 1995.

##### Puestos de churros

Avenida de la Ciudad de Barcelona (frente al hotel Sur).  
 Plazo de solicitudes: Del 1 al 15 de noviembre.  
 Temporada: De diciembre de 1994 a enero-febrero de 1995.

#### 2. PUESTOS DESMONTABLES A DIARIO: (AUTORIZAC. ANUAL)

##### Puestos de caramelos y productos secos

Parque de la Arganzuela (junto a la escalera principal).  
 Glorieta del Emperador Carlos V (tres emplazamientos).

Plazo de solicitudes: Del 1 al 15 de diciembre de 1994.  
 Temporada: Año 1995.

##### Puestos de artesanía y bisutería

Glorieta del Emperador Carlos V.  
 Plazo de solicitudes: Del 1 al 15 de diciembre de 1994.  
 Temporada: Año 1995.

#### RECINTOS FERIALES

Paseo de las Yaserías, junto al Puente de Praga.

Madrid, 18 de octubre de 1994.—El Jefe de la Oficina Municipal, *Antonio Royo Gimeno*.

\*\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de Venta en la Vía Pública de Periódicos y Revistas, se hace público, para general conocimiento, que se puede instalar un nuevo situado para venta de prensa en la calle de los Caídos de la División Azul, con vuelta a la de José Bardasano Baos (zona ajardinada).

Las personas que se consideren afectadas por la ubicación del situado citado, así como aquellas que deseen solicitar autorización para el mismo, disponen de un plazo hábil de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*, para presentar alegaciones o solicitudes, que deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de su situación económica y familiar.

Madrid, 7 de octubre de 1994.—La Jefa de la Oficina Municipal, *E. Lourdes González López*.

\*\*\*

La Junta Municipal de Moratalaz, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1994, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de Quioscos y Terrazas de Veladores (*Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* de 2 de marzo de 1989), y de forma definitiva en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en el período de información pública, el situado de la calle de la Encomienda de Palacios, 360, de esta capital, en el que podrá instalarse un quiosco de temporada a partir del año 1995".

Las personas que se consideren afectadas por la ubicación de dicho situado dispondrán de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*, para formular por escrito ante esta Junta Municipal las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—La Jefe de la Oficina Municipal de Moratalaz, *Francisca Naharro Sereno*.

\*\*\*

Habiendo quedado vacantes los puestos de prensa ubicados en este Distrito de Carabanchel en las calles de Belzunegui, 23, y Besolla, frente a iglesia, se hace público para general conocimiento, con el fin de que todas aquellas personas que estén interesadas presenten sus solicitudes en el Registro de esta Junta Municipal, sito en la plaza de Carabanchel, 1, planta baja, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Jefe de la Oficina Municipal de Carabanchel, *Francisco José Martín Sánchez*.

\*\*\*

"De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a las personas relacionadas la imposición de la sanción de referencia por incumplimiento de las Ordenanzas Municipales correspondientes, según obra en los expedientes cuyas fechas de resolución y cuantía se relacionan:

Don Víctor Manuel Merchán Nieto, decreto de 11/02/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/93/05419.

Don Francisco Suárez Rozas, decreto de 10/01/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/93/03773.

Don Francisco Antonio García Gómez, decreto de 26/07/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/02147.

Transportes Barragán, S. A., decreto de 16/05/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/93/05430.

Don Manuel Lozano Manzano, decreto de 05/04/94; cuantía, 5.000 pesetas, expediente número 112/94/01147.

Don Juan Ignacio López Carrasco, decreto de 24/03/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/00600.

Don Enrique Motos Molina, decreto de 08/07/94; cuantía, 5.000 pesetas, expediente número 112/94/01087.

Doña Carmen Jiménez Escudero, decreto de 26/07/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/02.

Asimismo, se notifica el trámite de audiencia previo a la imposición de sanción, a las personas/entidades que se relacionan, con la cuantía prevista, informándose, por último, que los expedientes referenciados se encuentran a disposición de los interesados en el Negociado de Vías Públicas, Sección de Asuntos Generales de esta Junta Municipal de Villaverde:

Don Juan Barragán Bautista; fecha de denuncia, 27/04/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/02157.

Don Juan Barragán Bautista; fecha de denuncia, 06/05/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/02359.

Don Juan Barragán Bautista; fecha de denuncia, 26/04/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/02146.

Don José Díaz Gil; fecha de denuncia, 26/04/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/02145.

Don José Díaz Gil; fecha de denuncia, 27/04/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/02152.

Don José Díaz Gil; fecha de denuncia, 25/04/94; cuantía, 10.000 pesetas, expediente número 112/94/02138.

Don Fernando Juan Villalba; fecha de denuncia, 29/07/94; cuantía, 10.000 pesetas, expediente número 112/94/03914.

Don Jesús Núñez Álvarez; fecha de denuncia, 04/08/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/03942.

Doña Victoria Jiménez Jiménez; fecha de denuncia, 23/06/94; cuantía, 5.000 pesetas, expediente número 112/94/03345.

Doña Victoria Jiménez Jiménez; fecha de denuncia, 30/06/94; cuantía, 5.000 pesetas, expediente número 112/94/03494.

Don Vicente Carmona Filgueira; fecha de denuncia, 22/04/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/02060.

Don Vicente Carmona Filgueira; fecha de denuncia, 13/06/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/03152.

Don Adolfo Bruno Fernández; fecha de denuncia, 21/04/94; cuantía, 5.000 pesetas, expediente número 112/94/02031.

Don Sebastián Galdrán García; fecha de denuncia, 08/03/94; cuantía, 5.000 pesetas, expediente número 112/94/01507.

Don Horacio Martins Correia; fecha de denuncia, 23/06/94; cuantía, 5.000 pesetas, expediente número 112/94/03344.

Don José Díaz Gil; fecha de denuncia, 04/04/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/01738.

Doña Arantxa Borja Cabrera; fecha de denuncia, 20/05/94; cuantía, 5.000 pesetas, expediente número 112/94/02602.

Don Teodoro Márquez Díaz; fecha de denuncia, 24/01/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/00421.

Don Vicente Pimentel Riero; fecha de denuncia, 15/04/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/01998.

Don Víctor Arance Quiñones; fecha de denuncia, 11/04/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/01963.

Doña Isabel Martos Martín; fecha de denuncia, 05/05/94; cuantía, 5.000 pesetas, expediente número 112/94/02607.

Don Ramón Fernández Saavedra; fecha de denuncia, 10/02/94; cuantía, 5.000 pesetas, expediente número 112/94/01150.

Don Ángel Fernández García; fecha de denuncia, 30/06/94; cuantía, 5.000 pesetas, expediente número 112/94/03491.

Don Francisco Argiles Viana; fecha de denuncia, 29/06/94; cuantía, 15.000 pesetas, expediente número 112/94/03460.

Don Francisco Argiles Viana; fecha de denuncia, 06/07/94; cuantía, 10.000 pesetas, expediente número 112/94/03511.

Madrid, 23 de septiembre de 1994.—El Jefe de la Oficina Municipal de Villaverde, *Andrés de León López*.

\* \* \*

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hacen públicas las siguientes notificaciones:

"No tomar en consideración la actuación comunicada referencia 2326/92/597, efectuada para cambio de titular de la licencia otorgada para la actividad de taller de corte en la calle de Manola y Rosario, 2, a nombre de Dempo, S. L., cuyo último domicilio, a efectos de notificación, era la calle de Manola y Rosario, 2.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Concejal Presidente de esta Junta Municipal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación. En caso de desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación del Decreto desestimatorio."

Al mismo tiempo se indica que el expediente original se encuentra en las dependencias de la Junta Municipal de Villaverde.

Madrid, 5 de octubre de 1994.—El Jefe de la Oficina Municipal, *Andrés de León López*.

\* \* \*

Concedida por Decreto del señor Concejal Presidente de fecha 6 de abril de 1994 la licencia de actividad e instalación solicitada por Rickman, referencia 2326/92/16, para la actividad de fabricación y montaje de instrumentos de navegación, relojería y oficina, sita en la calle de San Dalmacio, 3, planta cuarta, local 13, en los términos que se recogen en el expediente, deberá comparecer, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al que ha recibido la presente notificación y en horario de 9 a 14 horas, para retirar el documento que la acredita.

Madrid, 5 de octubre de 1994.—El Jefe de la Oficina Municipal de Villaverde, *Andrés de León López*.

\* \* \*

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hacen públicas las siguientes notificaciones:

El Concejal Presidente de esta Junta Municipal, por su Decreto de fecha 23.05.94, en virtud de las atribuciones conferidas por delegación del Alcalde Presidente, ha dispuesto lo siguiente:

"Denegar a Rickman, S. A., la licencia solicitada de actividad e instalación, referencia 2385/88/242, para la actividad de fábrica y montaje de instalación náutica, sita en la calle de San Dalmacio 3, pt.ª 4.ª, nave 13, por no dar contestación al requerimiento de subsanación de deficiencias de fecha 30.04.91. Existe una nueva solicitud de licencia de apertura referencia 2326/92/16, que se informa favorablemente, para la misma actividad y emplazamiento, cuyo último domicilio, a efectos de notificación, era la calle de San Dalmacio, 3, pt.ª 4.ª, nave 13.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Concejal Presidente de esta Junta Municipal en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación. En caso de desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación del Decreto desestimatorio."

Al mismo tiempo se indica que el expediente original se encuentra en las dependencias de la Junta Municipal de Villaverde.

Madrid, 6 de octubre de 1994.—El Jefe de la Oficina Municipal, *Andrés de León López*.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 840/1966, de 24 de marzo, por el que se acomoda el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas al Régimen Especial del Municipio de Madrid, se anuncia al público que los señores o entidades que se citan a continuación tienen solicitada licencia para las actividades que se expresan:

### DISTRITO DE HORTALEZA

Don Eduardo Correa Acedo proyecta establecer un instituto de belleza en la casa número 11 de la calle de Tribaldos, con vuelta a la de los Emigrantes, 11.

Xiabo y Yuegin Chen Yuan proyectan establecer un restaurante en la casa número 121, local 9, de la calle de Oña.

Mar and Bel I, S. L., proyecta establecer una tienda de venta al detall de ropa y accesorios de señora y caballero en una casa sin número de la Gran Vía de Hortaleza (Centro Comercial, local 214).

Retail, S. L., proyecta establecer unas oficinas en la casa número 5 de la calle de Calanda.

Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y La Rioja proyecta establecer una caja de ahorros en la casa número 1, bajo y sótano, de la calle de Santa Virgilia.

Comunidad de Propietarios proyecta establecer un garaje aparcamiento en la casa números 17 y 19 de la calle de Andrés Obispo.

Las personas que se consiguieren afectadas de algún modo por los proyectos que se citan pueden exponer por escrito ante la Alcaldía Presidencia o la Junta Municipal del Distrito correspondiente, durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el de la fecha de publicidad del presente anuncio, las observaciones pertinentes.

Madrid, 27 de octubre de 1994.—El Secretario General, JOSÉ MARIO CORELLA MONEDERO.

### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA III LICENCIAS DE ACTIVIDAD E INSTALACIÓN CONCEDIDAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, se publican las siguientes resoluciones de otorgamiento de licencias de actividad e instalación, adoptadas por el Gerente Municipal de Urbanismo, en uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia:

Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., licencia número 711/94/9005, para garaje-aparcamiento (modificación) en la calle de Malpica de Tajo, 8, con vuelta a la de la Sierra de la Bobia.

Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., licencia número 711/93/18813, para garaje-aparcamiento en la calle de Palazuelos, con vuelta a la de Lumbrales.

FCC Inmobiliaria, S. A., licencia número 711/93/25315, para instalaciones generales en la calle de Paradinas, 3.

FCC Inmobiliaria, S. A., licencia número 711/93/25295, para instalaciones generales en la calle de Paradinas, 5.

FCC Inmobiliaria, S. A., licencia número 711/93/25289, para instalaciones generales en la calle de Cobos de Segovia, número 10.

FCC Inmobiliaria, S. A., licencia número 711/93/25299, para instalaciones generales en la calle de Cobos de Segovia, 8.

FCC Inmobiliaria, S. A., licencia número 711/93/25351, para instalaciones generales en la calle de Bercial, 3.

FCC Inmobiliaria, S. A., licencia número 711/93/25346, para instalaciones generales en la calle de Bercial, 5.

Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., licencia número 711/93/8838, para garaje-aparcamiento e instalaciones generales en la calle de Melquíades Biencinto, con vuelta a las del Puerto de Piedrafita y Ramón Calabuig.

Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., licencia número 711/93/8801, para garaje-aparcamiento e instalaciones generales en la calle de la Peña Ubiña, con vuelta a las de Nueva Apertura y Puerto de Piedrafita.

Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., licencia número 711/93/8840, para garaje-aparcamiento e instalaciones generales en la calle de Ramón Calabuig, con vuelta a las de Nueva Apertura y Monte Perdido.

Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., licencia número 711/93/13603, para garaje-aparcamiento (planta semisótano) en la calle de Arregui y Aruej, sin número, con vuelta a la de Valderribas.

Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., licencia número 711/93/17589, para garaje-aparcamiento (planta sótano) en la calle de Arregui y Aruej, con vuelta a la de Valderribas.

FCC Inmobiliaria, S. A., licencia número 711/93/25249, para garaje-aparcamiento e instalaciones generales en la calle de Etreros, 4.

Hidafa, S. A., licencia número 711/93/19302, para edificio de oficinas en la calle de Arturo Soria, 343.

Cooperativa Hermandad Ferroviaria Católica, licencia número 711/93/1125, para garaje-aparcamiento en la avenida de Pablo Neruda, 30 a 40.

Sigla, S. A., licencia número 711/93/12369, para oficinas en la calle de Manuel Marañón, 8.

Consorcio de Población Marginada, licencia número 711/93/8130, para instalación de gas licuado propano en la ronda de Porrinas de Badajoz, 1.

Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., licencia número 711/93/13482, para garaje-aparcamiento e instalaciones generales en la calle de la Peña Sorrapia, 62.

Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., licencia número 711/93/13524, para garaje-aparcamiento en la calle de la Peña Sorrapia, 64.

Beta Sur, Sociedad Cooperativa Limitada, licencia número 711/94/2132, para piscina privada polivalente en Madrid Sur, parcela E.2-38.

SAS Service Partner España, S. A., licencia número 711/93/8232, para instalación de catering del AVE en la calle del Comercio, 12.

Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., licencia número 711/93/8761, para garaje-aparcamiento e instalaciones generales en la calle del Pico Clavero, con vuelta a la de la Sierra del Segura.

Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., licencia número 711/93/8771, para garaje-aparcamiento e instalaciones generales en la calle del Pico Clavero, con vuelta a las de Julián del Cerro, Puerto del Rey y Pico Moncayo.

Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., licencia número 711/93/17403, para garaje-aparcamiento e instalaciones generales en la Gran Vía de San Francisco, 3, 5, 7 y 9.

Disavi, S. A., licencia número 711/93/26312, para garaje-aparcamiento en la calle de San Jenaro, con vuelta a la del Arroyo Bueno.

Disavi, S. A., licencia número 711/93/19054, para edificio de oficinas y locales comerciales en la avenida Real de Pinto, con vuelta a las de San Jenaro y Alcocer.

Disavi, S. A., licencia número 711/93/15675, para garaje-aparcamiento en la calle de San Jenaro, sin número, con vuelta a la de Alcocer.

Sociedad Cooperativa Limitada de Vivienda El Vandel, licencia número 711/94/2644, para piscina privada polivalente en la calle de Fuente Carrantona, 2.

Transportes Lago, S. A., autorización provisional (artículo 136 L.S.) número 711/94/5158, para unidad de suministro de gasóleo A para consumo propio en la calle de Antonio López, número 264.

Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., licencia número 711/93/24513, para garaje-aparcamiento (modificación) en la calle de las Humanitarias, 9.

Empresa Municipal de la Vivienda, S. A., licencia número 711/92/23451, para garaje-aparcamiento e instalaciones generales en la calle de Egica, sin número.

Tormer, S. A., licencia número 711/94/11924, para sala de bingo en la calle de Malagón, 2.

Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid, licencia número 711/94/16073, para estadio de atletismo en la avenida de Arcentales, sin número.

Telefónica de España, S. A., licencia número 711/94/15858, para instalación de soporte de antenas de comunicaciones en la calle de Ulises, 102.

Promociones Algete, S. A., licencia número 711/93/21698, para garaje-aparcamiento e instalaciones generales en la calle del Mar Caspio, con vuelta a las del Mar de Kara y Rogelio Muñoz.

Vital Aza, Sociedad Cooperativa Limitada, licencia número 711/94/723, para garaje-aparcamiento e instalaciones generales en la calle del Lago Salado, sin número, con vuelta a las de la Virgen de la Vega y Doctor Cirajas.

Lain, S. A., licencia número 711/94/1172, para edificio de oficinas en la calle de Arturo Soria, 336, con vuelta a la del Violín.

Fundación Comité Olímpico Español, licencia número 711/93/17395, para oficinas (sede del Comité Olímpico Español) en la calle del Aconcagua, con vuelta a las de Arequipa y Ayacucho.

Madrid, 6 de octubre de 1994.—La Jefe del Departamento de Iniciativa Privada III, *Rosa María Lampaya*.

\* \* \*

DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES E INDUSTRIAS  
EXPEDIENTES PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 1989, se publica relación de expedientes de solicitud de licencias de actividades e instalaciones que se someten a información pública el día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.º a) del Decreto de 24 de marzo de 1966 sobre el Régimen Especial del Municipio de Madrid en Materia de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas:

Iberdrola, S. A., expediente número 711/94/18935, para centro de transformación en la calle de Santiago de Compostela, 98.

Iberdrola, S. A., expediente número 711/94/18949, para centro de transformación en la calle de Müller, 77.

Unión Fenosa, S. A., expediente número 711/94/17687, para centro de transformación en la calle de José Ignacio Ávila, con vuelta a la avenida del Papa Negro.

Madrid, 13 de octubre de 1994.—El Jefe de la Sección de Ordenación de Usos, *Luis Aguirre González*.

\* \* \*

DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA  
LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN CONCEDIDAS  
DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1994

En uso de las atribuciones conferidas por la Alcaldía Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.3 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de abril de 1989, se publica relación de licencias de primera ocupación otorgadas por el señor Gerente Municipal de Urbanismo:

Vitra Madrid, Sociedad Cooperativa de Viviendas, licencia 711/94/14664, en la calle de Sanabria, 17, bloque 7; fecha de concesión, 17.09.94.

Vitra Madrid, Sociedad Cooperativa de Viviendas, licencia 711/94/14665, en la calle de Sanabria, 15, bloque H; fecha de concesión, 17.09.94.

Vitra Madrid, Sociedad Cooperativa de Viviendas, licencia 711/94/14661, en la calle de Sanabria, 19, bloque 6; fecha de concesión, 17.09.94.

Vitra Madrid, Sociedad Cooperativa de Viviendas, licencia 711/94/14662, en la calle de Sanabria, 21, bloque 5; fecha de concesión, 17.09.94.

I. V., Sociedad Cooperativa de Viviendas, licencia 711/94/15084, en el Polígono Cuña Latina Alhambra, parcela B2, portal 8; fecha de concesión, 17.09.94.

I. V., Sociedad Cooperativa de Viviendas, licencia 711/94/15084, en el Polígono Cuña Latina Alhambra, parcela B2, portal 7; fecha de concesión, 17.09.94.

I. V., Sociedad Cooperativa de Viviendas, licencia 711/94/15084, en el Polígono Cuña Latina Alhambra, parcela B2, portal 6; fecha de concesión, 17.09.94.

I. V., Sociedad Cooperativa de Viviendas, licencia 711/94/15084, en el Polígono Cuña Latina Alhambra, parcela B2, portal 5; fecha de concesión, 17.09.94.

I. V., Sociedad Cooperativa de Viviendas, licencia 711/94/15084, en el Polígono Cuña Latina Alhambra, parcela B2, portal 4; fecha de concesión, 17.09.94.

I. V., Sociedad Cooperativa de Viviendas, licencia 711/94/15084, en el Polígono Cuña Latina Alhambra, parcela B2, portal 3; fecha de concesión, 17.09.94.

I. V., Sociedad Cooperativa de Viviendas, licencia 711/94/15084, en el Polígono Cuña Latina Alhambra, parcela B2, portal 2; fecha de concesión, 17.09.94.

I. V., Sociedad Cooperativa de Viviendas, licencia 711/94/15084, en el Polígono Cuña Latina Alhambra, parcela B2, portal 1; fecha de concesión, 17.09.94.

I. V., Sociedad Cooperativa de Viviendas, licencia 711/94/15084, en el Polígono Cuña Latina Alhambra, parcela B2, garaje; fecha de concesión, 17.09.94.

Demoliciones Técnicas, S. A., licencia 711/94/14944, en la calle de Santa Ana, 1, con vuelta a la de la Ruda, 7; fecha de concesión, 17.09.94.

Madrid Joven 10000, Sociedad Cooperativa, licencia 711/94/13577, en la calle del Afecto, 5, parcela C2-4, El Espinillo, portal 1; fecha de concesión, 17.09.94.

Madrid Joven 10000, Sociedad Cooperativa, licencia 711/94/13577, en la calle del Afecto, 5, parcela C2-4, El Espinillo, portal 2; fecha de concesión, 17.09.94.

Madrid Joven 10000, Sociedad Cooperativa, licencia 711/94/13577, en la calle del Afecto, 5, parcela C2-4, El Espinillo, portal 3; fecha de concesión, 17.09.94.

Madrid Joven 10000, Sociedad Cooperativa, licencia 711/94/13577, en la calle del Afecto, 5, parcela C2-4, El Espinillo, portal 4; fecha de concesión, 17.09.94.

Madrid Joven 10000, Sociedad Cooperativa, licencia 711/94/13577, en la calle del Afecto, 5, parcela C2-4, El Espinillo, portal 5; fecha de concesión, 17.09.94.

Madrid Joven 10000, Sociedad Cooperativa, licencia 711/94/13577, en la calle del Afecto, 5, parcela C2-4, El Espinillo, portal 6; fecha de concesión, 17.09.94.

Madrid Joven 10000, Sociedad Cooperativa, licencia 711/94/13577, en la calle del Afecto, 5, parcela C2-4, El Espinillo, garaje; fecha de concesión, 17.09.94.

E.M.V., licencia 711/94/15271, en la calle de Francisco Largo Caballero, sin número, garaje; fecha de concesión, 17.09.94.

E.M.V., licencia 711/94/15271, en la calle de Francisco Largo Caballero, sin número, portal 1; fecha de concesión, 17.09.94.

E.M.V., licencia 711/94/15271, en la calle de Francisco Largo Caballero, sin número, portal 2; fecha de concesión, 17.09.94.

E.M.V., licencia 711/94/15271, en la calle de Francisco Largo Caballero, sin número, portal 3; fecha de concesión, 17.09.94.

I. Abeac, S. L., licencia 711/94/16061, en la calle de Longares, sin número; fecha de concesión, 17.09.94.

Ibervial, S. A., licencia 711/94/16792, en la ronda del Ingenioso Hidalgo, 43, bloque H; fecha de concesión, 17.09.94.

Ibervial, S. A., licencia 711/94/16792, en la ronda del Ingenioso Hidalgo, 45, bloque B; fecha de concesión, 17.09.94.

Ibervial, S. A., licencia 711/94/16792, en la ronda del Ingenioso Hidalgo, 47, bloque A; fecha de concesión, 17.09.94.

Doña Pilar Crespi de Valldaura Moreno, licencia 711/94/13840, en la calle del Eresma, 1, parcela C; fecha de concesión, 17.09.94.

I. Valdelasierra, S. A., licencia 711/94/16065, en la calle de las Naves, 28, garaje; fecha de concesión, 17.09.94.

I. Valdelasierra, S. A., licencia 711/94/16065, en la calle de las Naves, 28, portal 1; fecha de concesión, 17.09.94.

I. Valdelasierra, S. A., licencia 711/94/16065, en la calle de las Naves, 28, portal 2; fecha de concesión, 17.09.94.

I. Valdelasierra, S. A., licencia 711/94/16065, en la calle de las Naves, 28, portal 3; fecha de concesión, 17.09.94.

I. Valdelasierra, S. A., licencia 711/94/16065, en la calle de las Naves, 28, bloque 1; fecha de concesión, 17.09.94.

Comunidad de Propietarios Sepúlveda I y II, licencia 711/93/03827, en la calle de Francisca Armada, sin número, garaje; fecha de concesión, 17.09.94.

Comunidad de Propietarios Sepúlveda I y II, licencia 711/93/03827, en la calle de Francisca Armada, sin número, bloque F1; fecha de concesión, 17.09.94.

Comunidad de Propietarios Sepúlveda I y II, licencia 711/93/03827, en la calle de Francisca Armada, sin número, bloque F2; fecha de concesión, 17.09.94.

Compañía de María, licencia 711/94/16059, en la calle de Joaquín Turina, 37; fecha de concesión, 17.09.94.

Sociedad Cooperativa de Viviendas Cuadros, licencia 711/94/15329, en la calle de la Costa Brava, 30 B, portal 1; fecha de concesión, 22.09.94.

Sociedad Cooperativa de Viviendas Cuadros, licencia 711/94/15329, en la calle de la Costa Brava, 30 A, portal 2; fecha de concesión, 22.09.94.

Sociedad Cooperativa de Viviendas Cuadros, licencia 711/94/15329, en la calle de la Costa Brava, 32, garaje; fecha de concesión, 22.09.94.

J. López Tejedor, licencia 711/94/16304, en la calle de la Isla de Sumatra, 21; fecha de concesión, 23.09.94.

Metrovacesa, licencia 711/94/13560, en la calle del Mar de Tiberíades, con vuelta a la del Papa Negro, portal 6; fecha de concesión, 23.09.94.

Metrovacesa, licencia 711/94/13560, en la calle del Mar de Tiberíades, con vuelta a la del Papa Negro, portal 7; fecha de concesión, 23.09.94.

Metrovacesa, licencia 711/94/13560, en la calle del Mar de Tiberíades, con vuelta a la del Papa Negro, portal 8; fecha de concesión, 23.09.94.

Horóscopo, S. A., licencia 711/94/15409, en la cuesta de San Vicente, 10; fecha de concesión, 23.09.94.

E. Escalera Granado, licencia 711/94/14811, en la calle de Sicilia, 33; fecha de concesión, 23.09.94.

M. Marsans Astoreca, licencia 711/94/16057, en la calle de Gallarza, 9; fecha de concesión, 23.09.94.

M. Marsans Astoreca, licencia 711/94/16056, en la calle de Gallarza, 7; fecha de concesión, 23.09.94.

Servicoem, S. A., licencia 711/94/16891, en la calle de Felipe Álvarez, 34; fecha de concesión, 23.09.94.

Realmaro, S. A., licencia 711/94/15327, en la calle Real de Arganda, 34; fecha de concesión, 23.09.94.

Las Vías, S. C. L., licencia 711/94/16303, en El Espinillo, parcela 23, garaje; fecha de concesión, 23.09.94.

Las Vías, S. C. L., licencia 711/94/16303, en El Espinillo, parcela 23, portal 1; fecha de concesión, 23.09.94.

Las Vías, S. C. L., licencia 711/94/16303, en El Espinillo, parcela 23, portal 2; fecha de concesión, 23.09.94.

Las Vías, S. C. L., licencia 711/94/16303, en El Espinillo, parcela 23, portal 3; fecha de concesión, 23.09.94.

C. Castro Cabrera/D. Galán Pedraza, licencia 711/94/15847, en la calle de Achuri, 46; fecha de concesión, 30.09.94.

Vallehermoso, S. A., licencia 711/94/17332, en la calle del Doctor García Tapia, 153, portal 1; fecha de concesión, 30.09.94.

Vallehermoso, S. A., licencia 711/94/17332, en la calle del Doctor García Tapia, 153, portal 2; fecha de concesión, 30.09.94.

Vallehermoso, S. A., licencia 711/94/17332, en la calle del Doctor García Tapia, 153, portal 3; fecha de concesión, 30.09.94.

Vallehermoso, S. A., licencia 711/94/17332, en la calle del Doctor García Tapia, 153, portal 4; fecha de concesión, 30.09.94.

Vallehermoso, S. A., licencia 711/94/17332, en la calle del Doctor García Tapia, 153, portal 5; fecha de concesión, 30.09.94.

Vallehermoso, S. A., licencia 711/94/17332, en la calle del Doctor García Tapia, 153, portal 6; fecha de concesión, 30.09.94.

Vallehermoso, S. A., licencia 711/94/17332, en la calle del Doctor García Tapia, 153, portal 7; fecha de concesión, 30.09.94.

Vallehermoso, S. A., licencia 711/94/17332, en la calle del Doctor García Tapia, 153, portal 8; fecha de concesión, 30.09.94.

Vallehermoso, S. A., licencia 711/94/17332, en la calle del Doctor García Tapia, 153, portal 9; fecha de concesión, 30.09.94.

Vallehermoso, S. A., licencia 711/94/17332, en la calle del Doctor García Tapia, 153, portal 10; fecha de concesión, 30.09.94.

Vallehermoso, S. A., licencia 711/94/17332, en la calle del Doctor García Tapia, 153, portal 11; fecha de concesión, 30.09.94.

Vallehermoso, S. A., licencia 711/94/17332, en la calle del Doctor García Tapia, 153, portal 12; fecha de concesión, 30.09.94.

Vallehermoso, S. A., licencia 711/94/17332, en la calle del Doctor García Tapia, 153, garaje; fecha de concesión, 30.09.94.

Bar May, S. A., licencia 711/94/13273, en la calle de las Conchas, 7; fecha de concesión, 30.09.94.

LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO CONCEDIDAS  
DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1994

Unión Fenosa, S. A., licencia 711/94/06782, en la calle de Salvador de Madariaga, con vuelta a la de la Virgen de Lourdes; fecha de concesión, 30.09.94.

Unión Fenosa, S. A., licencia 711/94/08033, en la calle de Acanto, 18; fecha de concesión, 30.09.94.

Unión Fenosa, S. A., licencia 711/94/11965, en el paseo de los Olmos, con vuelta a la de San Isidoro de Sevilla; fecha de concesión, 30.09.94.

Unión Fenosa, S. A., licencia 711/94/06785, en la calle de Juan José Gureña; fecha de concesión, 30.09.94.

Unión Fenosa, S. A., licencia 711/94/08058, en la calle de Caleruega, 79; fecha de concesión, 30.09.94.

Unión Fenosa, S. A., licencia 711/94/03446, en la avenida de Hortaleza-Pinar de Chamartín; fecha de concesión, 30.09.94.

Madrid, 7 de octubre de 1994.—El Jefe del Departamento de Disciplina Urbanística, *Jorge Ortueta Antunes*.

\* \* \*

DEPARTAMENTO DE INICIATIVA PRIVADA II  
SOLICITUDES DE LICENCIAS DE ACTIVIDAD E INSTALACIÓN  
QUE SE SOMETEN A INFORMACIÓN PÚBLICA

Según determina el artículo 24.4 de la Ordenanza Especial de Tramitación de Licencias y Control Urbanístico, se relacionan las solicitudes de licencia recibidas en este Departamento de Iniciativa Privada II:

Fibragil, S. L., para centro de cirugía estética ambulatoria en la calle de Serrano, 158, expediente número 711/94/15182.

Cheminova Internacional, S. A., para apertura de edificio de uso comercial con venta por menor de productos farmacéuticos en la calle de Macarena, 14, expediente número 711/94/14062.

Assicurazioni Generali, para instalaciones generales y actividad comercial y oficinas en la calle de Orense, expediente número 711/94/12839.

Nichiren Shoshu Myoshoji, para centro de culto religioso en la calle de Luis Muriel, 9, expediente número 711/94/16179.

Clivia, S. A., para planta dosificadora de hormigón en la avenida de los Ganapanes, sin número, expediente número 711/94/16250.

Iberdrola, S. A., para centro de transformación en la calle de Vivero, 2, expediente número 711/94/14069.

Insalud, para sanitario asistencial en la calle de Rosalía de Castro, con vuelta a la de Antonio Rodríguez Castela, expediente número 711/94/13714.

Hermanas Franciscanas de los Sagrados Corazones, para ampliación del Colegio de San Francisco de Asís en la calle de la Madre Carmen del Niño Jesús, 7 y 9, expediente número 711/94/12440.

Calles y Vías, S. L., para edificio industrial en la calle del Tulípero, 19, expediente número 711/93/21410.

Dogan, S. A., para estación de servicio en la calle de Bravo Murillo, 358, expediente número 711/92/23399.

Mundocis, S. A., para instalaciones generales en la calle de Arroyo del Fresno, manzana PPI-21, expediente número 711/94/12860.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Jefe del Departamento de Iniciativa Privada II, *Arsenio Ruiz Sáenz de Miera*.